



Bogotá, D.C. 9 de diciembre de 2022.

	Al responder por favor cite este número <b>13012022E2021883</b>	
	Fecha Radicado: <b>2022-12-09 12:11:30</b>	
	Codigo de Verificación: <b>a565e</b>	Folios: <b>0</b>
Radicador: <b>Ventanilla Minambiente</b>		Anexos: <b>4</b>
<b>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>		

Señores

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MALAGA**

Dirección: Carrera 8 No. 13 - 13 Piso 3

Correo electrónico: [j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Málaga, Santander

<b>RADICACIÓN</b>	6843231890012019-00041-00
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA C GONZALEZ MALAVER
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
<b>ASUNTO:</b>	RADICACIÓN INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL No. 5, 6, 7 y 8.

Cordial saludo,

**VALENTINA GIRALDO CASTAÑO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.058.846.415 de Pensilvania Calda., Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 311.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** conforme al poder que obra en el expediente, de manera respetuosa me dirijo a su honorable despacho, a fin de remitir los informes de cumplimiento No. 5, 6, 7 y 8, expedidos por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este ministerio, dependencia encargada de dar cumplimiento a la sentencia proferida en el marco de la acción en referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

En este sentido, este ministerio reafirma su interés y compromiso por dar cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas en el marco del presente proceso de delimitación de páramo.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





## ANEXOS

1. Informe de cumplimiento No. 5 con sus anexos disponibles en [Anexos informe No. 5 Páramo de Almorzadero](#)
2. Informe de cumplimiento No. 6 con sus anexos disponibles en [Anexos informe No. 6 Páramo de Almorzadero](#)
3. Informe de cumplimiento No. 7 con sus anexos disponibles en [Anexos informe No. 7 Páramo de Almorzadero](#)
4. Informe de cumplimiento No. 8 con sus anexos disponibles en [Anexos informe No. 8 Páramo de Almorzadero](#)

## NOTIFICACIONES

Mi mandante recibirá notificaciones en la Calle 37 N° 8 – 40 de la ciudad de Bogotá D.C. y al buzón electrónico [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

La suscrita las recibirá en la Calle 37 N° 8 – 40, Piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C. y al buzón electrónico [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co).

Cordialmente,

**VALENTINA GIRALDO CASTAÑO**

C.C. 1.058.846.415 de Pensilvania Caldas

T.P. 311647 del C.S. de la J.





**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

**QUINTO (5to) INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA 68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.**

**“PÁRAMO DE ALMORZADERO”**

**PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA**

**Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.**

**1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021**

**Delimitación Páramo de Almorzadero**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**noviembre de 2022**



## INTRODUCCIÓN

El presente informe evidencia las acciones adelantadas por este Ministerio durante el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de marzo de 2021. Cabe resaltar que aun cuando, la información reportada se fundamenta en el cronograma presentado al Tribunal, debido a que para el período persistían restricciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID -19, este Ministerio ha centrado sus acciones en adelantar actividades que puedan desarrollarse bajo las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional, para atender la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, dando cumplimiento a las reglas fijadas en los numerales 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017.

## 1. PLANEACIÓN

### 1.1. Diseño de procedimiento y seguimiento

Las acciones que se presentan a continuación se realizaron de acuerdo con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, acogidas en el fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, así, al proceso participativo le aplica el desarrollo de siete (7) fases que se desenvuelven progresivamente, dichas fases están orientadas a garantizar el derecho a la participación ambiental.

### 1.2. Reuniones con dependencias y direcciones de Minambiente para el cumplimiento del fallo del Tribunal

#### 1.2.1. Reuniones internas

Estas reuniones y espacios de trabajo estuvieron orientados a la nivelación conceptual de los nuevos funcionarios y contratistas para el tema de delimitación de páramos, entendiendo que es necesaria la contextualización de lo avanzado y como se planea dar continuidad al cumplimiento del fallo por el cual se ordena para este caso específico adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, en este sentido se contó con la participación de las siguientes dependencias: DBBSE, DOAT SINA, DASSU, SEP, OAJ, Oficina de Comunicaciones:

- El día 15 de febrero del 2021, se adelantó una reunión convocada por la DBBSE, donde se abordó la temática con relación al marco jurídico general para el cumplimiento de las sentencias de páramos que lleva actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales se realizan con base en la experiencia del abordaje de la sentencia T 361-2017. De igual forma se mencionaron los avances obtenidos a la fecha en el cumplimiento de las sentencias de los páramos de: Almorzadero, Pisba y Cruz Verde – Sumapaz. Para finalizar la reunión, se expusieron los retos para adelantar las fases de información y concertación con las comunidades, previstos para la vigencia 2021, ver listados de asistencia y presentaciones (Anexo 1. **Reuniones internas de nivelación**).

- El día 17 de febrero del 2021, se adelantó una reunión convocada por la DBBSE, en la cual se evaluaron las estrategias a implementar por parte de la entidad para dar cumplimiento con las fases de información y concertación pendientes para el cumplimiento de las sentencias de los páramos, donde se propone como estrategia desarrollar estas fases (reuniones) de forma mixta, es decir algunas virtuales y otras presenciales. Sin embargo, esta propuesta está sujeta a la aprobación y visto bueno por parte de los directivos (Anexo 2. **Listado de Asistencia 17 febrero 2021**).



## 2. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de avanzar en el proceso de delimitación del páramo Almorzadero de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil – Familia, este viene realizando actividades en el marco de la Metodología COVID – 19 reportada en el informe anterior, dicha metodología está orientada a adelantar acciones dentro del proceso participativo de acuerdo con las condiciones dadas frente a la emergencia sanitaria nacional por Covid -19 y a los nuevos Decretos emitidos por el Gobierno Nacional, y cumpliendo así con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.

### 2.1. Metodología de trabajo durante la emergencia sanitaria por Covid -19 en el marco del cumplimiento del fallo por el cual se ordena la nueva delimitación a través de un proceso participativo del páramo de Almorzadero.

En atención a que el proceso de participación para la delimitación del páramo del Almorzadero se encuentra en la fase inicial de Información, se elaboró una metodología, bajo el contexto en el que actualmente nos encontramos con ocasión de la pandemia por COVID-19, con el objetivo de implementar una estrategia de comunicación orientada al fortalecimiento de la fase informativa en el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, mientras dure la emergencia sanitaria, la cual fue presentada en el informe de cumplimiento 3.

## 3. GESTIÓN DE RECURSOS

### 3.1. Proceso Contractual

Este consiste en adelantar la contratación del personal necesario para adelantar el proceso participativo de delimitación, en ese sentido, implica la revisión del personal disponible en las direcciones que contribuyen en el proceso y adelantar los trámites internos correspondientes que den lugar a la contratación requerida.

#### 3.1.1. Contratación de prestación de servicios profesionales para las actividades en la vigencia 2021

Con miras a acompañar el desarrollo de actividades relacionadas con la Sentencia T-361 de 2017, esta entidad llevó a cabo las actividades concernientes a la elaboración del plan de acción, plan de contratación y organización de recursos para la contratación del recurso humano para el año 2021, como se evidencia en la Tabla 1. **Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° enero y 31 de marzo 2021** para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.

Así, a nivel interno, se adelantó el proceso de contratación y preparación de los contratistas que apoyan las diferentes fases de cumplimiento de las sentencias que han ordenado el proceso participativo de delimitación de los páramos. En consecuencia, las dependencias vinculadas al cumplimiento de la sentencia que ordenó la delimitación del páramo de Almorzadero llevaron a cabo los procesos correspondientes que dieron lugar a las siguientes contrataciones de prestación de servicios profesionales (Anexo 3. **Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en 2021**).



**Tabla 2. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° enero y 31 de marzo 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.**

Dependencia	Objeto	No. de Contrato
Dirección de Bosques y Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo al desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-271-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, desde la competencia social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-178-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a la políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-133-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, desde la competencia social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos en conformidad a las políticas legales vigentes.	CD-179-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo de desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-272-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo al desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-134-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a la políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-126-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, para apoyar en la revisión, análisis, proyección, elaboración y respuestas a las actuaciones jurídicas relacionadas con la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de conformidad con las obligaciones específicas.	CD-153-2021



Dependencia	Objeto	No. de Contrato
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección SINA para el cumplimiento de las funciones asignadas al interior del Ministerio en el marco de la delimitación y manejo de páramos.	CD-185-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección (SINA) en el seguimiento de compromisos étnicos como en la gestión administrativa.	CO1.PCCNTR.221 8313
Oficina Asesora Jurídica	Prestación de Servicios profesionales en la representación judicial y extrajudicial de MADS, como en los demás trámites inherentes a la Oficina Jurídica.	CD-215-2021
Dirección de Educación y Participación	Prestación de Servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de participación en la gestión ambiental de competencia de la dependencia.	CD-203-2021
Oficina de Negocios Verdes	Prestación de servicios profesionales a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles en el cumplimiento y desarrollo de acciones de la estrategia de generación y acompañamiento de los Negocios Verdes en el marco de procesos de reconversión y sustitución productiva en ecosistemas estratégicos, particularmente páramos, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible-DLS".	CD - 227 – 2021
	Prestación de servicios profesionales a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles para apoyar el diseño, formulación e implementación de modelos de financiación para la sostenibilidad económica y financiera que incorporen a los negocios verdes y otros incentivos a la conservación, como el PSA, en el marco de procesos de reconversión y sustitución productiva en ecosistemas estratégicos, particularmente páramos, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea (...)	CD - 419 – 2021
DGRH	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la realización de actividades en cumplimiento de las órdenes judiciales del páramo Almorzadero	

Los contratos relacionados en la tabla anterior se dedican al cumplimiento del Proceso participativo de delimitación del Páramo de Almorzadero, y de los demás procesos participativos de delimitación que se adelantan actualmente por el Ministerio de Ambiente.

### 3.1.2. Contratación del operador logístico vigencia 2021

Con el fin de atender los requerimientos logísticos que deriven las actividades que se desarrollan en los municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero y los demás páramos en



proceso de delimitación, este Ministerio suscribió el Contrato No. 276 de 2021 (Anexo 4. **Soportes contratación operador logístico**).

#### 4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO

Las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis temas objeto de diálogo con las comunidades, señalados como ineludibles dentro de la sentencia T-361 de 2017.

Al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema ineludible lo requiera, en articulación con otras instituciones, se ha venido avanzando en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, en tal sentido, durante el período del presente informe, se avanzó en la recopilación de información diagnóstica que propicie un acercamiento a las realidades de los territorios donde se adelantará el proceso de cara a la preparación de los temas que se deben abordar a lo largo de la participación de la comunidad. Se citan a continuación los avances que se han desarrollado durante los meses de enero a marzo de 2021 sobre este aspecto:

##### 4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo

De acuerdo con lo ordenado y con las reglas fijadas en el acápite 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, para la nueva delimitación del páramo, deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

Así, durante los meses de enero y febrero del 2021, este ministerio realizó reuniones con el equipo de trabajo del Instituto Alexander von Humboldt-IAvH con miras a identificar conjuntamente el alcance, actividades y productos para la suscripción de un convenio interadministrativo. Para este propósito se realizaron las siguientes mesas de trabajo de planificación (Anexo 5. **Reuniones externas, Actas de reunión para la suscripción de convenio IAvH**):

- 28 de enero de 2021- Reunión para el acercamiento preliminar.
- 8 de febrero de 2021 - Reunión de presentación de la propuesta de productos y actividades.
- 16 de febrero de 2021 - Reunión de presentación de ajuste de la propuesta.

##### 4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Dentro del ineludible 2 se adelantó trabajo interinstitucional teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, con respecto a que *“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...”* y *“... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

#### 4.2.1. Actividades agropecuarias

En relación con los asuntos agropecuarios de la delimitación del páramo se han adelantado las siguientes acciones:

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018, en materia agropecuaria, se adelantan acciones por parte de este ministerio y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, para la reglamentación de los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles, para ello se realizó reunión el día 01 de febrero de 2021, lo cual permitió continuar con la revisión del proyecto de resolución que reglamenta las actividades agropecuarias de bajo impacto. Este desarrollo se realiza con miras a preparar instrumentos para el diálogo que se realizará durante las fases de la ruta metodológica (Anexo 6. **Memoria de reuniones metodología bajo impacto**).

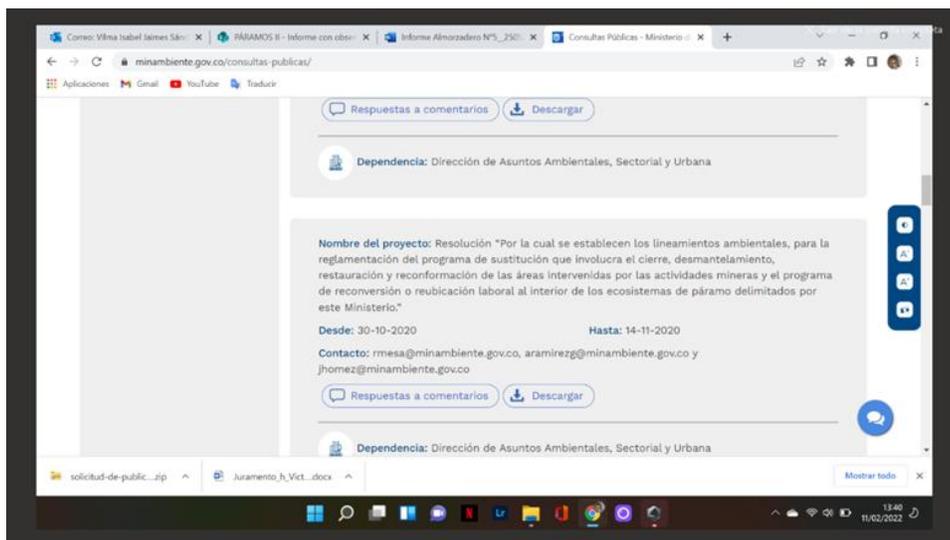
#### 4.2.2. Actividades mineras

Las acciones desarrolladas en este caso se han centrado en la expedición de los lineamientos ambientales para el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y reconversión o reubicación laboral.

En cumplimiento de las órdenes dadas al Minambiente en cuanto a la reglamentación de los artículos 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018, cabe recordar que este Ministerio en octubre de 2020 llevó a consulta pública el proyecto de Resolución *“Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”*.

Este proyecto de resolución fue publicado en la página web de este Ministerio [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co) en la sección de consultas públicas en el enlace: [https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion\\_y\\_participacion\\_al\\_ciudadano/consultas\\_publicas\\_2020/Documentos\\_Publicacion.rar](https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2020/Documentos_Publicacion.rar) desde 30 de octubre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020.

A continuación, se observa la imagen de salida en la página web del Ministerio que evidencia la publicación.



### **Figura 1. Publicación de salida de publicación en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Derivado de la consulta pública del proyecto de resolución, durante el período del presente informe se ha dado continuidad al ajuste del proyecto de resolución en mención con base en la revisión de los comentarios recibidos.

En consonancia con lo anterior, se trabajó en el ajuste y terminación del documento técnico de soporte, que tiene como fin principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de resolución (Anexo 7. **Documento anexo memoria justificativa**).

#### **4. 3. Tema Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución de Delimitación.**

Frente a este punto ineludible la Corte Constitucional señala debe diseñarse en coordinación con las autoridades locales y regionales, así como en espacios de participación ciudadana, por lo que se construirá a partir de los juicios, opiniones y alternativas que se reciban en el momento en que se adelante la fase Consulta e Iniciativa.

#### **4.4. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.**

El alcance a la fecha se centra en las fases I y II, y la proyección de la fase III (Consulta) previstas para la construcción del presente ineludible. Los resultados de avances se han presentado con base a los siguientes temas:

##### **Fase I. Desarrollo Conceptual**

- Definición del área de estudio para el componente hídrico y unidades de análisis
- Selección de las variables que permitan describir las presiones sobre las fuentes hídricas del páramo.

##### **Fase II. Caracterización del estado del Recurso Hídrico**

- Recopilación de la información para la descripción de las variables seleccionadas.
- Caracterización de las variables seleccionadas en la unidad mínima de análisis en el área de estudio.

##### **Fase III. Formulación participativa y definición final de los parámetros, con las comunidades y las Corporaciones Autónomas (Fase proyectada para las Fases de Consulta y Concertación).**

La definición y formulación participativa de los parámetros para la protección de las fuentes hídricas en el Páramo de Almorzadero, parte de la definición del alcance, la identificación de las problemáticas del recurso hídrico presentes en el territorio, los aspectos establecidos en la normativa vigente para la protección del recurso hídrico, la información existente en los diferentes instrumentos desarrollados por las entidades en el páramo y sus fuentes hídricas y tomará como base los criterios propuestos sobre el proceso de participación ambiental fijados por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T 361 de 2017.

El alcance a la fecha se centra en la presentación de avances de las fases I y II, y la proyección de la fase III (Consulta), aclarando que el alcance de lo abordado para este ineludible durante el periodo que se reporta; está concentrado principalmente en el desarrollo de las fases I y II.



Es importante resaltar, que partiendo de la experiencia del proceso adelantado en la Sentencia T-361/17, se entiende por “Parámetros de Protección”, las medidas o acciones a llevar a cabo, tanto por las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas presentes en jurisdicción del Páramo Almorzadero, así como por las instituciones nacionales, regionales y locales, para lograr la protección de la calidad y oferta del recurso hídrico y su uso eficiente. Este avance constituye un insumo para la formulación participativa de los parámetros de protección de sus fuentes hídricas.

#### **4.5. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.**

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017. Este es el espacio de articulación entre las autoridades y las comunidades para administrar los recursos orientados a la gestión del páramo. Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero. En razón a lo anterior, se definirá una vez se cumpla con la fase de consulta.

#### **4.6. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos**

Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

De acuerdo con la Sentencia T-361 de 2017, acogida por el fallo Judicial, el modelo de financiación (ineludible 6) debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de actores y fuentes de financiación, es decir la oferta institucional y privada de recursos financieros.

De manera general se ha planteado un modelo cuyo primer componente es la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva, entre otras, que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo.

Los ejes estratégicos de este componente no se han definido aún, hasta tanto no se realice la fase de consulta con la comunidad, tal como lo establece la sentencia.

El segundo componente es la oferta de recursos financieros, que incluye todas las fuentes de financiación públicas habilitadas por la ley, que podrían aplicarse para desarrollar las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva dentro del páramo; así como las fuentes asociadas a los agentes que se benefician de los servicios ambientales generados por el ecosistema.



El tercer componente son los incentivos a la conservación, que permiten vincular la demanda con la oferta, tales como el PSA, que está explícitamente mencionado en la Sentencia y que compensa a los productores que dejen áreas específicas o la totalidad de sus predios para preservación y restauración.

El mecanismo financiero, cuarto componente propuesto, integra de manera orgánica los tres componentes descritos y recoge lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos, entre otros, que facilitarán la correspondencia entre la demanda y la oferta. Su estructura es flexible y simple e incluye a los actores públicos y privados más relevantes en la gestión del páramo. Además, considera el mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional y algunos lineamientos de operación.

Los lineamientos del mecanismo financiero deben garantizar el manejo transparente de los recursos, permitir la ejecución de recursos directamente por las comunidades, incluir una plataforma web que permita la vinculación amplia de beneficiarios de los servicios Ecosistémicos del páramo. (Anexo 8. **Avances, Delimitación del Páramo de Almorzadero, Ineludible 6: Modelo de Financiación**).

## 5. FASE CONVOCATORIA

En esta fase se convocan a los diferentes actores y a las comunidades a participar en los espacios de reunión, la convocatoria se adelanta durante todo el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

### 5.1. Minisitio, información del proceso de delimitación dispuesta en la página Web del MADS

Si bien, de conformidad con las directrices dadas por la ST-361 de 2017, el Ministerio ha dispuesto de un lugar en su página web donde se encuentran publicados los ETESA, el shape de la delimitación realizada en 2018, y la Resolución 152 del mismo año, como puede corroborarse en el siguiente enlace: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/delimitacion-participativa-del-paramo-de-almorzadero/>.

Se ha venido trabajando en el diseño de un mini-sitio en la página web, el cual es más amigable para la consulta y seguimiento de los avances del proceso, en tal sentido, durante el período se adelantó seguimiento a la publicación de este espacio en el que se publicarán de igual manera los Estudios Técnicos Económicos Sociales y Ambientales - ETESA elaborados por las corporaciones, las actuaciones judiciales, los informes de cumplimiento, convocatoria a espacios de reunión, otros documentos y material pedagógico.

Este seguimiento implicó el desarrollo de reuniones para la revisión del contenido y la elaboración de ajustes al mismo, este ha sido un proceso largo en la medida que la página del Ministerio de Ambiente ha venido en un proceso de migración a un nuevo formato, en ese sentido ha sido necesario múltiples ajustes. (Anexo 9. **Matriz de Seguimiento a la publicación del Minisitio Almorzadero Avanza**).



## 6. FASE INFORMATIVA

En esta fase se entrega información para que la participación de los actores y de las comunidades pueda darse de la mejor manera, para esto se llevan a cabo diferentes acciones como el envío de material físico a los municipios entre este carteleros, carpetas y volantes que contengan información sobre el proceso, entre otros.

También se adelantará la publicación de piezas comunicativas en diferentes formatos con información sobre el proceso, esto a través de canales comunicativos con cubrimiento en los municipios que hacen parte del páramo de Almorzadero, asimismo se llevan a cabo espacios de reunión y articulación con instituciones para presentar información y resolver dudas de las comunidades y demás interesados sobre el proceso.

### 6. 1. Articulación con las Alcaldías y Gobernaciones

En coherencia con lo reportado en el informe anterior a las Alcaldías y Personerías de los 17 municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, se envió un poster físico y digital para publicar en las carteleros de sus respectivos despachos, con el objetivo de iniciar la entrega de información a las comunidades sobre el proceso, sin que esto implique la finalización de la fase informativa la cual se ha propuesto de manera transversal al proceso. En ese sentido, se llevó a cabo un seguimiento a la publicación de material enviado a las diferentes alcaldías y personerías, resultado de lo cual se evidencia en la (Anexo 10. **Matriz de seguimiento a la publicación del material enviado a las Administraciones y Personerías**).



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
1. PLANEACIÓN .....	2
2. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN .....	3
3. GESTIÓN DE RECURSOS .....	3
4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO .....	6
5. FASE CONVOCATORIA .....	10
6. FASE INFORMATIVA .....	11
LISTA DE ANEXOS .....	12

### LISTA DE FIGURAS

<u>Figura 1. Publicación de salida de publicación en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</u> .....	<u>10</u>
---	-----------

### LISTA DE TABLAS

<u>Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° enero y 31 de marzo 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.</u> .....	<u>6</u>
---	----------

### LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Reuniones internas de nivelación	
Anexo 2. Listado de Asistencia 17 febrero 2021	
Anexo 3. Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en 2021	
Anexo 4. Soportes contratación operador logístico	
Anexo 5. Reuniones externas, Actas de reunión para la suscripción de convenio IAvH	
Anexo 6. Memoria de reuniones metodología bajo impacto	
Anexo 7. Documento anexo memoria justificativa	
Anexo 8. Avances, Delimitación del Páramo de Almorzadero, Ineludible 6: Modelo de Financiación	



El ambiente  
es de todos

Minambiente

Anexo 9. Matriz de Seguimiento a la publicación del Minisitio Almorzadero Avanza

Anexo 10. Matriz de seguimiento a la publicación del material enviado a las Administraciones y Personerías



**El ambiente  
es de todos**

Minambiente



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

**SEXTO (6to) INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA  
68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.**

**PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2019-041-03 INTERNO 0814/2019  
Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.**

**1 de abril hasta el 31 de junio de 2021**

**Delimitación Páramo de Almorzadero**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Marzo de 2022**



## INTRODUCCIÓN

Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conoció el Fallo en segunda instancia del 3 de septiembre de 2019, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por el cual se ordena dejar sin efecto la resolución 152 de 2018 al cumplirse un (1) año a partir de la notificación, y adelantar una nueva resolución de delimitación del páramo de Almorzadero a través de un proceso participativo, así como envió solicitudes para la ampliación a la modulación del fallo. Una vez notificado, este Ministerio ha venido adelantando acciones orientadas al desarrollo del proceso participativo según lo reportado en los informes de seguimiento.

En ese sentido, el presente informe evidencia las acciones adelantadas por Minambiente durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de junio de 2021. Así las cosas, la información reportada se fundamenta en las fases contempladas por la Corte Constitucional en el numeral 19.2 de la ST-361 de 2017, puntualmente el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero el cual se encuentra en la Fase Informativa.

Ahora bien, para este informe se actualizaron los documentos metodológicos en los que se sustentan las acciones a adelantar durante el presente año y teniendo en cuenta las condiciones actuales de emergencia sanitaria. Asimismo, se presentan reuniones de trabajo internas e interinstitucionales realizadas durante este periodo y lo avanzado sobre los seis temas objeto de diálogo, según lo establecido en la Sentencia T- 361 de 2017.

### 1. ACTUACIONES JUDICIALES

En cuanto a las acciones judiciales durante este periodo, estas se concentraron en la Solicitud de Modulación de la orden tercera de la Sentencia del 3 de septiembre de 2019 sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, como se menciona a continuación:

1. Solicitud impulso procesal, a la solicitud de aclaración, de auto del 16 de septiembre de 2020, realizada el día 30 de abril de 2021 con radicado de salida No. OAJ 1301-E2-000123. Reiteración de Solicitud Urgente de Aclaración y Respetuosa Solicitud de Impulso Procesal. **(Anexo 1. Remisión Solicitud impulso procesal, solicitud de aclaración)**. Escrito mediante el cual, se reitera que: *“(...) resulta fundamental que el despacho judicial se pronuncie y proceda a extender el plazo de vigencia de dicha resolución, **lo anterior teniendo en cuenta que el termino otorgado por el Tribunal para llevar a cabo el mencionado proceso participativo ya venció y a la fecha, dadas las circunstancias de orden público, de pandemia y otras, no se ha emitido una nueva resolución de delimitación, lo que hace que sea necesario y urgente, que***



**el juez de seguimiento, acceda a la solicitud de mantener vigente la Resolución 152 de 2018 hasta que se emita la nueva resolución en el marco del proceso participativo ordenado por el Tribunal.”**

2. Mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2021, el entonces apoderado judicial de este Ministerio, expresa que, frente al auto del 16 de septiembre de 2020, es con relación al cual se interpuso solicitud de aclaración, mediante escrito del 21 de septiembre de 2020, con radicado No. OAJ-8140-E2-2020- 27982. (**Anexo 2\_Nueva aclaración al Juzgado de Málaga**).

## 2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Las acciones que se presentan a continuación se realizaron en coherencia con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, acogidas en el Fallo del 03 de septiembre de 2019 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, para la delimitación del páramo de Almorzadero, así, el proceso participativo implica el desarrollo de siete (7) fases que se desenvuelven progresivamente, dichas fases están orientadas a garantizar el derecho a la participación ambiental.

Así las cosas, para el periodo correspondiente al presente informe (01 de abril al 31 junio de 2021), este Ministerio ha llevado a cabo acciones para avanzar en el desarrollo de la Fase Informativa. Esto teniendo en cuenta que dichas actividades se desarrollaron en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 que para el proceso ha implicado adaptar las estrategias a condiciones diferentes a las pensadas inicialmente.

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, el presente informe corresponde a las fases de convocatoria e información, ambas transversales al proceso.

### 2.1. PLANEACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento al Fallo y avanzar en la implementación de las fases y actividades necesarias para el proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero, desde este Ministerio se considera clave el diseño de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, y contratación que soporten el desarrollo de estas fases indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y acogidas por el fallo del Tribunal para la delimitación del páramo de Almorzadero. A continuación, se reportan las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente a este informe.



### 2.1.1. Proceso Contractual

Contratación de prestación de servicios profesionales para las actividades en la vigencia 2021

Con miras a acompañar el desarrollo de actividades relacionadas con la Sentencia T-361 de 2017, esta entidad llevó a cabo las actividades concernientes a la elaboración del plan de acción, plan de contratación y organización de recursos para la contratación del recurso humano para el año 2021.

A nivel interno, se adelantó el proceso de contratación y preparación de los contratistas que apoyarán las diferentes fases de cumplimiento de sentencias que ordenan la delimitación participativa de los Páramos, de acuerdo con los cronogramas y estrategias que se definan por el Despacho y la DBBSE. Las dependencias vinculadas a la sentencia llevaron a cabo los procesos correspondientes que dieron lugar a las siguientes contrataciones de prestación de servicios profesionales (**Tabla 1. y Anexo 3. Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en 2021**):

**Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1º abril y 31 de junio 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.**

Dependencia	Objeto	No. de Contrato
Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en las acciones de cumplimiento a las sentencias sobre páramos y en la consolidación y generación de informes, reportes y documentos asociados a la gestión ambiental del sector agropecuario	CD-352-2021
	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en la elaboración y divulgación de instrumentos técnicos y normativos relacionados con la gestión sostenible del suelo y el desarrollo sostenible del sector agropecuario.	CD-525-2021
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)	Prestación de servicios profesionales para apoyar en el seguimiento e implementación al cumplimiento de sentencia de delimitación de páramos en las obligaciones establecidas a la Dirección de Ordenamiento Territorial y SINA bajo la orientación técnica de la DBBSE.	CD-488-2021
Dirección de Educación y Participación	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Educación y Participación para apoyar jurídicamente al Grupo de Participación en los procesos que adelante relacionados con sentencias de delimitación de páramos y demás órdenes judiciales en las que participe la dependencia.	CD-413-2021



Dependencia	Objeto	No. de Contrato
DGRH	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la realización de actividades en cumplimiento de las órdenes judiciales del páramo Almorzadero	CD-365-2021

Los contratos relacionados en la tabla anterior se dedican al cumplimiento del Proceso participativo de delimitación del Páramo de Almorzadero, y de los demás procesos participativos de delimitación que se adelantan actualmente por el Ministerio de Ambiente.

### 2.1.2. Diseño de procedimientos y seguimiento

En cumplimiento al fallo por el cual se ordena adelantar una nueva delimitación del páramo de Almorzadero, se adelantaron diferentes reuniones de trabajo al interior del Ministerio con el objetivo de diseñar y preparar acciones orientadas al proceso participativo para la nueva delimitación, de la misma manera, estas reuniones se concentraron en la construcción de los temas objeto del diálogo que deberán abordarse con las comunidades y demás interesados.

En este sentido, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis temas objeto de diálogo y concertación con las comunidades para la resolución de delimitación.

En cuanto al avance en la evaluación técnica de la información disponible relevante para la generación de la Franja Transición Bosque-Páramo (FTBP) y con el fin de realizar actividades en el marco de la Fase de Informativa para la delimitación del páramo durante el año 2021, este Ministerio llevo a cabo un espacio de reunión con el equipo de trabajo del Instituto Alexander von Humboldt-IAvH con miras a la planeación y suscripción de un convenio interadministrativo para que dicha entidad realice el acompañamiento al proceso participativo de delimitación.

Al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema ineludible lo requiera, en articulación con otras instituciones, se han avanzado en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso. Se citan a continuación los avances realizados en este aspecto:

### 3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN



### 3.1 Metodología Escenarios Simultáneos de Participación

Con el fin de facilitar la participación de los actores, comunidad e interesados, vinculados en el proceso de delimitación participativa del páramo Almorzadero, de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil – Familia, este Ministerio, diseñó la estrategia metodológica de escenarios simultáneos (ver **Anexo 4. Estrategia Escenarios Simultáneos de Participación\_20042021**), la cual tiene como objetivo promover espacios de participación para el intercambio de información, recepción de propuestas o para la toma de decisiones, independientemente del lugar físico donde se encuentren los participantes.

En el documento se propone para el desarrollo de las reuniones propias de las fases de participación dos (2) escenarios: el presencial y el virtual (a través de plataformas tecnológicas), mediante los cuales se estima poder llegar a los municipios vinculados a los diferentes procesos de delimitación de páramos, conforme a las necesidades y características propias de cada uno de estos.

Ahora bien, la implementación de los escenarios simultáneos de participación, adicionalmente plantea, la posibilidad de tener un escenario base que, puede ser virtual o presencial, dependiendo de las necesidades del municipio, su conectividad, curva de contagio, distancia de la zona rural al casco urbano, entre otras, y retransmitir estas reuniones a través de otros medios, como YouTube, televisión comunitaria, Facebook Live, radio, etc., para así, fortalecer el diálogo entre Minambiente y los diferentes actores sociales, es así como se plantea hacer uso de diversos canales de comunicación existentes en cada uno de los municipios, previa identificación de estos, con lo cual se espera fortalecer la información e interlocución con todos los actores e interesados de los procesos.

Así las cosas, esta metodología busca ajustar el desarrollo de las reuniones en aquellos municipios que por sus condiciones particulares o por su interés, brindando alternativas de escenarios presenciales, tecnológicos y por medio de los diferentes canales de comunicación (radio comunitaria, televisión comunitaria, redes sociales, entre otros) existentes en los territorios, herramientas que como se mencionó anteriormente, facilitan la participación bien sea de manera presencial o remota de las comunidades e interesados en el proceso de delimitación.

Adicionalmente, a través de la plataforma Google Meet, se brinda la posibilidad de participación de manera remota a los Ministerios de Agricultura y, Minas y Energía, Corporaciones, Ministerio Público, priorizando de esta manera que en los escenarios presenciales se cuente con mayor participación de la comunidad y actores del territorio, lo anterior, teniendo en cuenta que se debe prevenir las aglomeraciones; asimismo, el enlace de la reunión desde la plataforma Google Meet, se compartió a



nivel municipal, con el fin que los actores que puedan tener acceso a esta plataforma y puedan participar activamente mediante el uso de esta herramienta tecnológica.

De igual manera, la información del desarrollo de las reuniones realizadas, sin importar el escenario base por medio del cual se haya realizado, se dispuso a través de los diferentes canales de comunicación más apropiados en cada territorio, como por ej., redes sociales, televisión comunitaria, entre otros.

Para lograr el desarrollo de esta metodología de escenarios simultáneos, se propuso tres (3) momentos, así (**Figura 1**):



**Figura1. Momentos escenarios simultáneos**

Fuente: Minambiente - 2021

- 1. Planeación.** Este primer momento es dónde se tomarán de manera anticipada las decisiones, encaminadas al logro de un objetivo deseado y satisfactorio<sup>2</sup>, a través de la articulación interna por parte de este Ministerio y, la construcción de agendas del plan de trabajo y preparación de contenidos.
- 2. Preparación:** En este segundo momento se realizará la articulación interinstitucional, el acercamiento con las autoridades locales (alcaldías y personerías), con quienes se identificará el escenario por medio del cual se desarrollará la reunión<sup>4</sup>, entre otros aspectos logísticos.
- 3. Implementación:** Desarrollo de las reuniones, por medio del escenario base que se haya identificado con la autoridad local, reforzando su difusión a través de los canales y/o medios de comunicación existentes en el territorio, y herramientas tecnológicas.



### 3.2. Planificación reuniones municipales

Con el objetivo de avanzar en el cumplimiento del proceso de delimitación del páramo de Almorzadero y de los páramos de Santurbán, Pisba y Sumapaz – Cruz Verde, fue necesaria la construcción de un cronograma para adelantar los cuatro procesos en simultáneo. Para el caso de cada páramo se realizó una priorización de los municipios revisando diferentes factores, dicha priorización no implica restarles importancia a los municipios, sino por el contrario reconocer las dinámicas territoriales y de las comunidades que requieren especial atención a la hora de planear espacios participativos.

#### 3.2.1. Implementación de Medidas Durante el Período de Emergencia Sanitaria

Dadas las condiciones actuales de ampliación del período de emergencia sanitaria y del tercer pico en los índices de contagio, el Ministerio ha venido reformulando la estrategia y en consecuencia el cronograma de ejecución para fortalecer la información bajo las restricciones actuales, en tanto se restablecen las condiciones para el desarrollo del proceso, marco dentro del cual ha desarrollado diferentes espacios de trabajo interno y el acercamiento con el Ministerio de Salud y Protección Social como se mostrara más adelante.

Así las cosas, las actividades a reportar a continuación hacen parte de lo planteado en la Estrategia de Participación y la Metodología COVID – 19, cabe recordar que estos documentos se construyeron en coherencia con las fases estipuladas en la Sentencia T-361, entendiéndose que este es el marco procedimental del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero. En este sentido a continuación se presentan las actividades adelantadas y que corresponden a la Fase de Convocatoria y a la Fase Informativa.

**Reunión con Ministerio de Salud**, preparación de Guía de procedimientos para las reuniones presenciales.

Revisión de preguntas para protocolos de bioseguridad en las reuniones de los Municipios.

- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo. Lineamientos mínimos para implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus). **(Anexo 5. Reunión con MinSalud - 08/04/2021)**



### 3.2.2. Acercamiento

Tal como se mencionó previamente, para avanzar en el acercamiento con los Entes territoriales, Administraciones y Personerías municipales en el marco de la delimitación del páramo de Almorzadero, se diseñó desde este Ministerio una metodología de trabajo durante la emergencia sanitaria. En ese sentido se llevaron a cabo diferentes actividades mientras se superan las restricciones impuestas a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria, así, una vez se puedan realizar las reuniones en los territorios con las comunidades serán programadas de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la ST-361/2017.

### 3.2.3. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica

#### 3.2.3.1. Pueblo unido U'wa

Dentro de los actores relevantes del proceso, se reconoce al Pueblo Unido U'wa, en ese sentido para el año 2017, el Instituto Alexander von Humboldt, en el documento de recomendaciones para la delimitación entregado a este Ministerio, establece que dentro del páramo el Almorzadero existe un área que hace parte del resguardo indígena Unido U'wa perteneciente al pueblo U'wa. El área en páramo perteneciente a este resguardo se encuentra en el municipio de Chitagá, Norte de Santander.

Dicho resguardo, fue declarado a través de la Resolución 0059 de 1987 y ampliado en 1999 a través de la Resolución 0056 del Ministerio del Interior. Tiene un área total de 223.740 ha, de las cuales 6.242 (3%) se encuentran dentro del páramo.

De acuerdo con el PLAN DE SALVAGUARDA NACIÓN U'WA KERA CHIKARA OBIRYACQUINACU del año 2014 y del **Decreto 1088 de 1993**, el resguardo tiene la siguiente característica:

*“Administrativamente está organizado en tres asociaciones, siendo ASOU'WAS la representación político-administrativo de 17 comunidades pertenecientes a los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander que conforma el actual Resguardo Indígena Unido con una extensión aproximada de 220.275 hect. Las comunidades están organizadas en cabildos que comparten usos y costumbres similares, diferenciándose en mínima parte por variables dialectales y por las condiciones geográficas.”*

Con base en lo anterior, se ha adelantado una ficha de carácter social y de caracterización del pueblo U'wa con información base que será útil como insumo para las propuestas de construcción de los temas ineludibles y en la Estrategia de participación.

A partir de la información recopilada por este Ministerio se identificó, de acuerdo a lo planteado en el Decreto Ley 2164 de 1995, que:



1. **Artículo 21.** *"los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio."*
  
2. **Artículo 22.** *"las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas."*

Así las cosas, para adelantar el proceso participativo con el Pueblo U'wa de acuerdo con lo mencionado en la Estrategia de Participación para el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero entregada al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, se programará una reunión de acercamiento con la autoridad del pueblo U'WA.

Este espacio que se planea realizar tiene como objetivo, presentar el proceso participativo de delimitación y a través de un diálogo con sus autoridades, recopilar información que permita planear el trabajo con la comunidad. Esto de acuerdo con el enfoque étnico, que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Como preparación a este acercamiento, se ha venido desarrollando una ficha de caracterización de diferentes aspectos sociales y demográficos (**Anexo 6. Ficha informativa sobre el Pueblo Unido U'wa**).

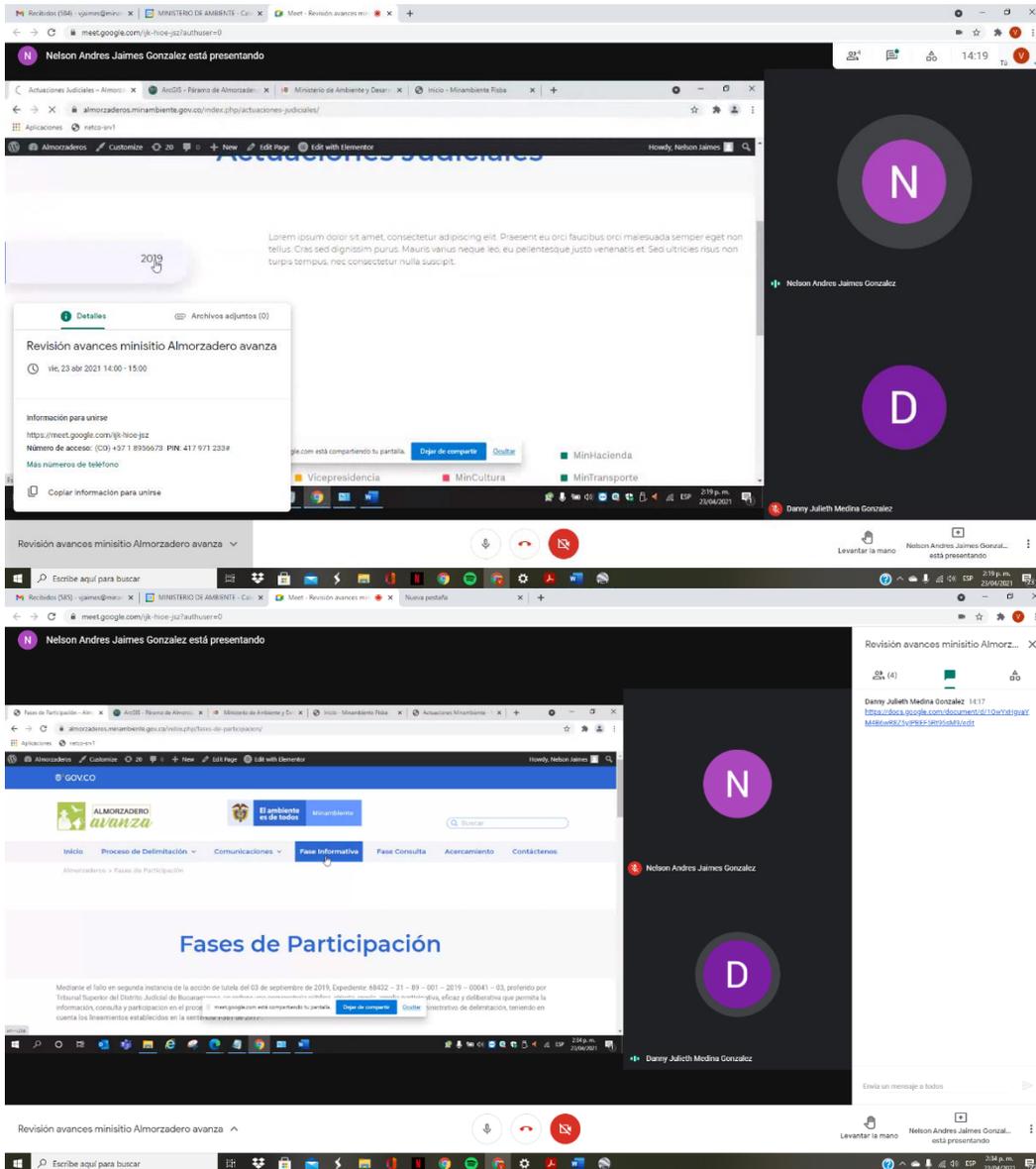
### 3.3. Fase de Convocatoria

#### 3.3.1. Minisitio, información del proceso de delimitación dispuesta en la página Web del MADS

En aras de construir y retroalimentar el espacio web que viene diseñando este Ministerio para la publicación de convocatorias y de información sobre el proceso, se llevaron a cabo diferentes espacios de reunión.

#### **Revisión de la versión de prueba, los contenidos minisitio en página web**

Se adelantó reunión con el encargado de seguimiento al enlace de prueba de la página almorzadero avanza.



Enlace de prueba: <https://almorzaderos.minambiente.gov.co/>

### 3.3.2. Articulación con las Alcaldías y Personerías

Durante este periodo, la articulación con las Alcaldías y Personerías se concentró en revisar de qué manera se podrían realizar las reuniones de la Fase Informativa, para esto se recurrió al envío de un



oficio donde se le consultaba de manera particular a cada Alcaldía y Personería la posibilidad de realizar reuniones en el territorio bajo las condiciones de Emergencia Sanitaria y las restricciones que impone la misma. Así mismo, se consultó la posibilidad de realizar estos espacios de reunión a través de plataformas tecnológicas virtuales. **(Anexo 7. Oficios Consulta sobre el interés y disponibilidad del municipio para avanzar en el desarrollo de la fase de Informativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero)**

MUNICIPIO	ENTIDAD	RESPUESTA
Cerrito	Personería	Presencial
Carcasí	Personería	Semi presencial
Concepción	Personería	Presencial
Enciso	Personería	Virtual
Molagavita	Personería	Presencial
Silos	Alcaldía	Presencial
Labateca	Alcaldía	Solicitan un espacio previo de reunión con el Ministerio de Ambiente
Piedecuesta	Alcaldía	Virtual

**(Anexo 8. Respuestas de interés y disponibilidad del municipio para avanzar en el desarrollo de la fase de Informativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero).**

### 3.4. Fase Informativa

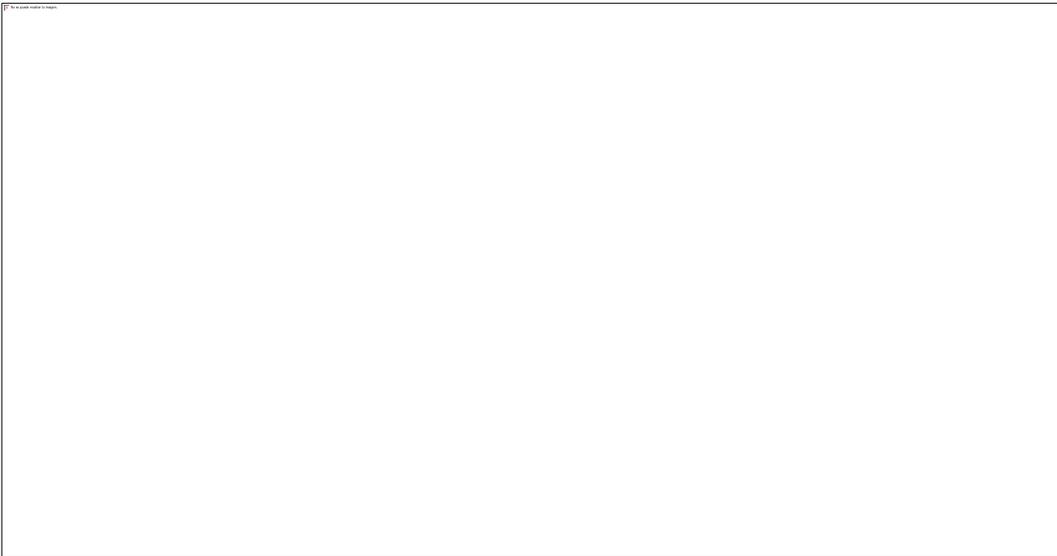
#### 3.4.1. Reuniones preparatorias

Con el objetivo de planear de manera conjunta con Alcaldías, Personerías y Presidentes de JAC de los municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero y el escenario mediante el cual se desarrollarán las reuniones de la Fase informativa, se realizaron reuniones de preparación conjunta de los espacios de reunión informativa con la administración municipal, personería municipal y presidentes de J.A.C, lo anterior en el marco del cumplimiento al



Fallo del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga por el cual se ordena al Minambiente adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero.

El desarrollo de esta reunión se dio a partir de un contexto del proceso, la metodología de espacios simultaneos y luego un espacio de dialogo a través de un instrumento de formulario con unas preguntas orientadoras diseñadas con la intención de recopilar información clave para el desarrollo de los espacios presenciales en los territorios.



En ese sentido, las preguntas estuvieron orientadas a conocer los lugares, día y hora propicios para el desarrollo de las reuniones, así mismo, se consultó sobre las distancias, tipos de vías y disponibilidad de transporte que deben tomar las comunidades hasta el punto sugerido donde se hará la reunión, entre otras cosas se le preguntó a los asistentes sobre la metodología a usar para estas reuniones, asamblea, mesas de trabajo, taller y demás espacios de participación, esto a partir de las experiencias de la administración municipal, Personería y presidentes de J.A.C, reconociendo así que las dinámicas territoriales son diferentes para cada municipio.

Teniendo en cuenta que la conectividad en algunas de las veredas es intermitente o limitada, se solicitó a las Alcaldías y Personerías habilitar un espacio en el caso urbano donde se contara con conexión, pantalla y sonido para que los presidentes de Juntas se pudieran acercar y participar en la reunión. Esto entendiendo que los presidentes conocen las dinámicas laborales, días de descanso de las comunidades entre otros elementos claves para el desarrollo de la reunión.

Así las cosas, se realizaron las siguientes reuniones con los municipios de:



1. **Guaca:** Esta reunión se llevó a cabo el día **27 de mayo de 2022** se contó con la participación de la Alcaldía, Personería y con algunos de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas que hacen parte del páramo (**ver Figura 1**). (**Anexo 9. Acta de la reunión con el municipio de Guaca**)



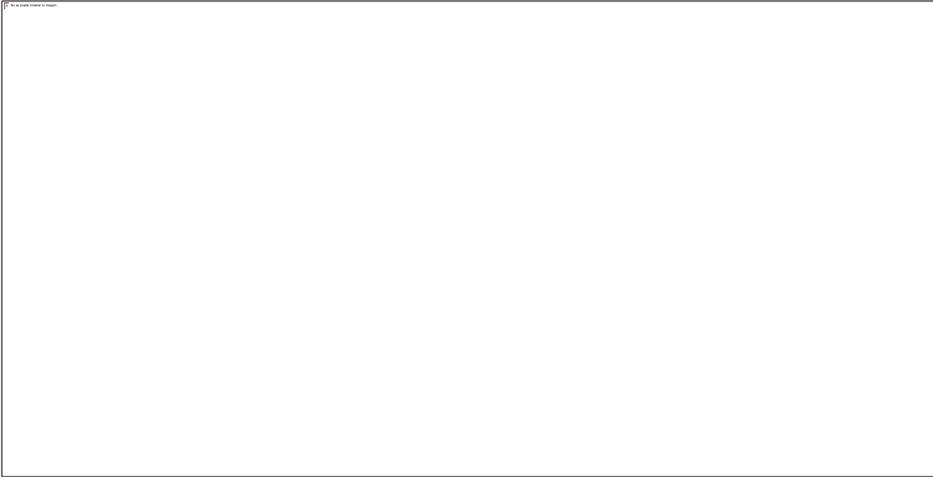
**Figura 2. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Guaca, Biblioteca Municipal**

**Enciso:** Esta reunión se llevó a cabo el día **20 de mayo de 2022** se contó con la participación de la Alcaldía, Personería y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Cochaga y Robles que hacen parte del páramo (**Figura 3**), (**Anexo 10. Acta de la reunión con el municipio de Enciso**).



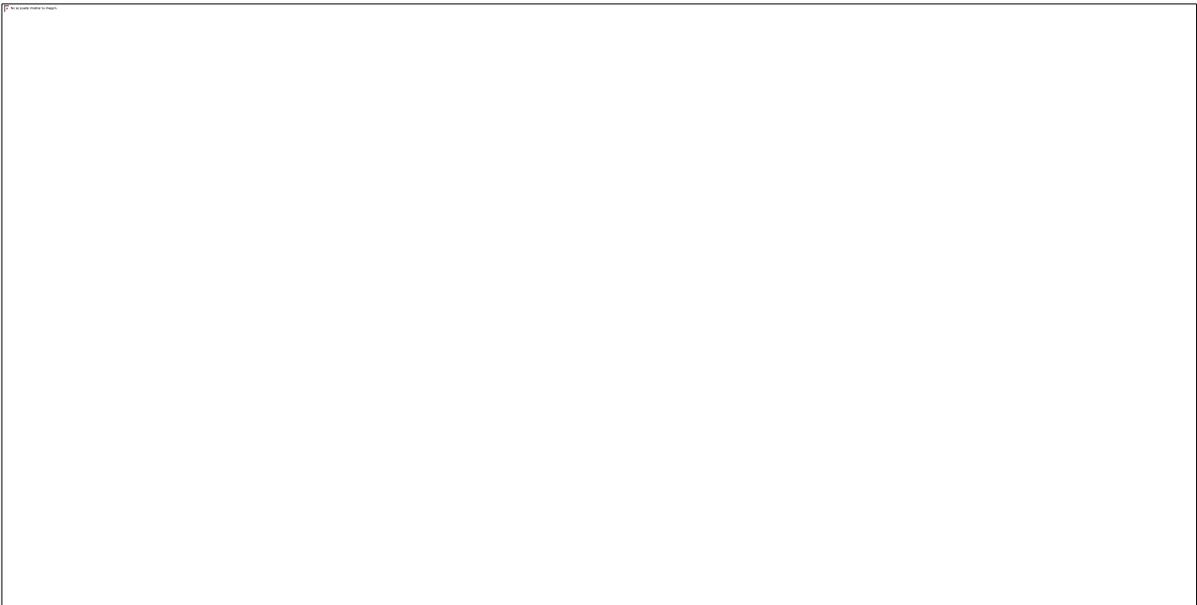
El ambiente  
es de todos

Minambiente



**Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Enciso, Plataforma Meet**

**Chitagá:** Esta reunión se llevó a cabo el día **02 de junio de 2022** se contó con la participación de la Alcaldía, Personería, con la presidente de ASOJUNTAS y algunos de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas que hacen parte del páramo (**Figura 4**) (**Anexo 11. Acta de la reunión con el municipio de Chitagá**).



**Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Chitagá, Plataforma Meet**



Resultado de estos espacios de planeación y de preparación, se logró acordar fecha con el Municipio de Enciso, para el caso de los Municipios de Chitagá y Guaca los presidentes de Juntas manifestaron diversas preocupaciones como el tema de realizar la reunión presencial en condiciones de la Emergencia Sanitaria, también consideraron oportuno consultar con los habitantes y demás interesados la fecha idónea para el desarrollo de las reuniones informativas en los territorios.

#### 3.4.2. Diseño de piezas comunicativas

##### Audios

En el marco de la Fase Informativa es necesario implementar diferentes estrategias que permitan entregar información sobre el proceso, en ese sentido se han enviado carteleras físicas para la publicación en los despachos de Alcaldías y Personerías como se reportó en informes anteriores, igualmente se enviaron piezas digitales para ser publicadas en las páginas y redes de las Alcaldías, Personerías y grupos de WhatsApp de los municipios, en ese sentido se adelantó el diseño y la realización de piezas informativas en formato de audio ya que la difusión de estas es un poco más fácil en el contexto actual donde cada vez en más común el uso de medios tecnológicos como el WhatsApp.

- 1. Cuñas radiales sobre el páramo de Almorzadero:** Se diseñaron tres cuñas sobre el páramo de Almorzadero para la publicación con el apoyo del Ejército Nacional, el objetivo de estas cuñas se orientó a presentar información clave de este páramo y destacar elementos que lo distinguen de los demás páramos. **(Anexo 12.1. Cuñas Almorzadero) (Anexo 12.2. Oficio Ejército).**
- 2. Cuñas proceso participativo del páramo de Almorzadero:** Con el objetivo de presentar el proceso a las comunidades se diseñaron diferentes cuñas que explicaran las fases del proceso, los temas objeto de dialogo, también invitando a las comunidades a estar atentas a las convocatorias del proceso y por último reconocer a los habitantes tradicionales como parte fundamental de este proceso. **(Anexo 13. Guion piezas gráficas y cuñas Almorzadero)**
- 3. Cuña invitación a la reunión informativa en el municipio de Enciso:** Se diseño el contenido de la cuña de invitación a la reunión de la Fase Informativa en el Municipio de Enciso – Santander. **(Anexo 14. Guion cuña invitación Enciso)**

##### Imágenes



En el mismo sentido se adelantó el diseño de piezas gráficas, puntualmente una imagen de FALSO – VERDADERO sobre el proceso participativo, con el objetivo de aclarar rumores que circulan alrededor del proceso y que se convierten en desinformación (Figura 5).



**Figura 5. Piezas gráficas, imagen de FALSO – VERDADERO sobre el proceso participativo, creada con el objetivo de aclarar rumores que circulan alrededor del proceso y que se convierten en desinformación**

### 3.4.3. Preparación y envío de material informativo a las Personerías de los 17 municipios y grupo de accionantes

Se adelantó la preparación de las carpetas informativas para enviar a los 17 municipios, con información impresa y en formato digital, para que la información permanezca en las personerías municipales con el objetivo de facilitar la consulta por parte de las comunidades y demás interesados, de los estudios técnicos sociales económicos y ambientales y demás documentos que aporten a la construcción de un criterio para que la participación en los espacios de reunión, así como la elaboración de propuestas y opiniones se puedan darse de manera informada.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

1. Salida gráfica general y municipal
2. ETESA CAS
3. ETESA Corponor
4. Recomendaciones brindadas por el IAvH
5. Fallo en segunda instancia
6. Fallo en primera instancia - Asomuarce
7. Fallo en primera instancia - José Fernando Gutiérrez Galvis
8. Resolución 152 de 2018
9. Sentencia T- 361
10. Ley 1930 de 2018
11. Un CD con los mismos archivos físicos en versión digital (Ver Figura 6, 7)





**Figura 6. Portada de carpeta informativa para enviar a las Alcaldías y Personerías de Almorzadero.**



**Figura 7. CD informativo para enviar a las Alcaldías y Personerías de Almorzadero.**

#### 4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO

##### 4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo

De acuerdo con lo ordenado y con las reglas fijadas en el acápite 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 deberá realizarse la delimitación del páramo, para lo cual se requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el IAVH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

1. Acciones para la suscripción de Convenio con IAVH



Con el fin de realizar actividades para avanzar en la planeación de un Convenio con el IAVH, para el cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional, específicamente en el numeral 19.3 (6 Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, en lo referente al Ineludible 1: *La nueva delimitación del páramo, de acuerdo a lo ordenado, requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso, deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y que además se deberá incluir la visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).*

Durante los meses de marzo a abril del 2021, este ministerio realizó tres reuniones con el equipo de trabajo del Instituto Alexander von Humboldt-IAvH con miras a identificar conjuntamente las actividades y alcances de los productos para la suscripción de un convenio interadministrativo. Para este propósito se realizaron las siguientes mesas de trabajo de planificación (**Anexo 15. Acta de reunión para la suscripción de convenio IAvH**)

#### 4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Se adelantaron reuniones interinstitucionales en torno a este ineludible, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, con respecto a que *“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...”* y *“... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

*...“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los páramos En Colombia”, en la cual se establecen las actividades prohibidas en las áreas de páramos y la necesidad de desarrollar programas de reconversión y sustitución de dichas actividades prohibidas a cargo de las carteras de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía (diseño, capacitación, financiación y puesta en marcha), bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

En conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía se está trabajando prioritariamente en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, como un mecanismo necesario para dar claridades en el territorio frente a la reconversión y sustitución de actividades prohibidas.



Es de mencionar, que este trabajo interinstitucional en torno a lineamientos para orientar actividades agropecuarias y mineras en los páramos estuvo enmarcado en el seguimiento a convenios interadministrativos, que, si bien fueron suscritos para fortalecer los contenidos del ineludible 2 en el marco de la delimitación participativa del páramo Santurbán, han aportado a la construcción de dichos lineamientos que son aplicables a todos los páramos del país, razón por la que se citan a continuación.

#### 4.2.1. Actividades agropecuarias

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018, se adelantaron acciones por parte de este ministerio y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, en lo relacionado con la construcción de instrumentos de política pública asociados al ineludible 2 de la Sentencia T-361 de 2017. El trabajo interinstitucional llevado a cabo, se fundamentó en mesas técnicas institucionales e interinstitucionales con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Minagricultura y con algunas de las entidades adscritas y vinculadas que buscan desarrollar los lineamientos propuestos para orientar las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en los páramos.

- 15 de abril de 2021 - Reunión de ajustes y revisión a la resolución de bajo impacto con el sector agropecuario (**Anexo 16. Reuniones actividades agropecuarias de bajo impacto**).

#### 4.2.2. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras

Respecto al proyecto de **Resolución “Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”**, y demás soportes, se adelantó el Documento Técnico de Soporte, el cual tiene como objetivo principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de Resolución. Estos lineamientos orientarán la reglamentación de los **artículos 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018**. El proyecto de Resolución se ha puesto en consulta pública en 3 ocasiones: 10 de julio de 2019 hasta el 25 de julio 2019; el 18 de septiembre de 2019 hasta el 2 de octubre de 2019; y desde 30 de octubre 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, se han realizado reuniones con el Ministerio de Minas y Energía con el fin de revisar los avances en los siguientes temas:

1. Conocer los proyectos productivos que vienen desarrollando en estas áreas estratégicas, propuestas de modelos productivos, manual de prácticas, instancias de trabajo, etc.



2. Fuentes de financiación (actividades financieras).
3. Casos éxitos o lecciones aprendidas (resultados de convenios).

En conjunto con lo anterior se ha apoyado la planeación de las Mesas programadas de los Municipios involucrados, mediante la presentación de estos lineamientos y la solución de inquietudes presentadas al respecto.

- 8 de junio de 2021 - Se adelantó reunión con el Ministerio de Minas y Energía con el fin de revisar los avances en los proyectos productivos que vienen desarrollando en los páramos, propuestas de modelos productivos, manual de prácticas, instancias de trabajo, fuentes de financiación; y casos exitosos o lecciones aprendidas (resultados de convenios) **(Anexo 17. Actas de reunión con Minenergía, actividades mineras).**

-Reunión con el Ministerio de Minas para articulación de acciones sobre ecosistemas estratégicos como los páramos.

-Articulación con la Dirección de Formalización del Ministerio de Minas y Energía, dependencia encargada de definir las fuentes de financiación y los incentivos del sector minero, para los programas de sustitución minera; con el fin de presentarles las proyecciones financieras incluidas en el modelo de financiación en los componentes de oferta y demanda, que se vienen proponiendo en estas áreas estratégicas; que deben ser incluidos en el modelo de financiación.

#### 4.3. Tema objeto de diálogo 3. Tema Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución de Delimitación.

Frente a este punto ineludible la Corte Constitucional señala debe diseñarse en coordinación con las autoridades locales y regionales, así como en espacios de participación ciudadana, por lo que se construirá a partir de los juicios, opiniones y alternativas que se reciban en el momento en que se adelante la fase Consulta e Iniciativa.

#### 4.4. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.

Respecto de este tema, a la fecha se centra en la presentación de avances de las fases I y II, y la proyección de la fase III (Consulta). Los resultados de avances se han presentado con base a los siguientes temas:



### **Fase I. Desarrollo Conceptual**

1. Definición del área de estudio para el componente hídrico y unidades de análisis
2. Selección de las variables que permitan describir las presiones sobre las fuentes hídricas del páramo.

### **Fase II. Caracterización del estado del Recurso Hídrico**

1. Recopilación de la información para la descripción de las variables seleccionadas.
2. Caracterización de las variables seleccionadas en la unidad mínima de análisis en el área de estudio.

#### **4.4.1. Solicitud información estaciones de muestreo de la calidad del agua, determinantes ambientales e instrumentos de manejo del recurso hídrico**

Se realizó solicitud dirigida al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM bajo número de radicado 2302-02-00680, con el fin de obtener información relacionada con las estaciones de monitoreo de la calidad del agua de las subzonas hidrográficas del páramo Almorzadero para continuar con el avance en la construcción del documento de Caracterización del Recurso Hídrico - **(Anexo 18. Oficio IDEAM 2302-02-00680)**.

Adicionalmente, se realizaron solicitudes dirigidas a las Corporaciones Autónomas Regionales CAS y CORPONOR, bajo número de radicado 2302-02-001085 y 2302-02-001086 respectivamente, con el fin de obtener información relacionada con las estaciones de monitoreo de la calidad del agua de las subzonas hidrográficas del páramo Almorzadero, las determinantes ambientales e instrumentos formulados o documentos que contemplen medidas de protección del recurso hídrico - **(Anexo 19.1. Oficio CAS 2302-02-001085 y 19.2 Oficio CORPONOR 2302-02-001086)**

#### **4.4.2. Diagnóstico**

Se elaboró diagnóstico del estado de avance del documento de Caracterización del Recurso Hídrico del páramo Almorzadero con corte al mes marzo de 2021, con el fin de identificar las acciones que deberán ser gestionadas para continuar con el cumplimiento de la sentencia del páramo Almorzadero - **(Anexo 20. Diagnóstico del documento caracterización del recurso hídrico del páramo Almorzadero)**.

#### **4.4.3. Delimitación cartográfica área de estudio**

Se realizó articulación con los profesionales de Sistemas de Información Geográfica de la DGIRH, con el fin de avanzar en la delimitación cartográfica requerida con respecto al área de estudio para continuar con el avance en la construcción del documento de Caracterización del Recurso Hídrico del páramo Almorzadero, así mismo, se realizó la inclusión en el documento de caracterización de la cartografía de



delimitación del páramo, municipal y departamental de jurisdicción del páramo - **(Anexo 21. Cartografía páramo Almorzadero)**.

#### **4.4.4. Avance en la definición de parámetros de protección del recurso hídrico**

Se inició la identificación de los parámetros de protección del recurso hídrico para el páramo Almorzadero contenidos en la normativa ambiental y en los Planes Estratégicos de las Macrocuencas Magdalena - Cauca y Orinoco. Así mismo, se realizaron ajustes en cuanto a su redacción en un lenguaje de fácil comprensión para las comunidades que participarán en las jornadas informativas y de concertación - **(Anexo 22. Avance parámetros de protección del recurso hídrico)**.

#### **4.4.5. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico**

Se realizaron los ajustes que se presentan a continuación, al documento de caracterización del recurso hídrico del páramo Almorzadero - **(Anexo 23. Documento de caracterización del recurso hídrico)**:

1. Modificación al cálculo de la demanda del recurso hídrico por población teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0330 de 2017.
2. Inclusión de las medidas de protección contenidas en la normativa ambiental (Decreto 1076 de 2015, Ley 1930 de 2018 y Resolución 0631 de 2015) en el capítulo 4.1 *NORMATIVIDAD*.
3. Inclusión del mapa de ubicación del páramo Almorzadero remitido por el profesional de apoyo de Sistemas de Información Geográfica de la DGIRH, así como, los mapas departamentales y municipales de jurisdicción del páramo Almorzadero.
4. Inclusión en el capítulo de metodología los siguientes ítems: *2.2 Fase II Caracterización del estado del recurso hídrico, 2.3 Fase III Formulación participativa y definición final de los parámetros de protección y 2.3.1 ETAPA 1. Identificación de parámetros existentes*.
5. Inclusión de mapa de conflicto de actividades realizado por el Ministerio de Cooperación al Desarrollo de Alemania (BMZ) y la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ).
6. Inclusión de tabla de aspectos temáticos de los parámetros de protección existentes, con el fin de recopilar por temática los parámetros encontrados en la normativa ambiental analizada.
7. Inclusión de la versión preliminar de la metodología para la determinación de las áreas de drenaje del capítulo 2.1.1 *Área de estudio y unidad mínima de análisis*.

#### **4.4.6. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados:**



1. **05 de abril de 2021:** Se realizó reunión de empalme con la profesional contratada para la gestión de la sentencia del páramo Almorzadero en lo relacionado con el ineludible 4, con el fin de dar a conocer el avance del proceso, así como, las actividades pendientes para dar continuidad a la gestión por parte de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico - **(Anexo 24. Memoria de reunión 5 abr 2021).**
  
2. **30 de abril del 2021:** Se asistió a la reunión convocada por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, donde se abordó la metodología participativa en espacios simultáneos para las sentencias de páramos - **(Anexos 25.1 Listado de asistencia 30 abril 2021 y 25.2 Memoria de reunión 30 abril 2021).**
  
3. **5 de mayo del 2021:** Se asistió a la reunión convocada por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, donde se abordó la temática con relación a la articulación entre ministerios para los procesos participativos de delimitación de páramos, así mismo, se socializó la metodología para el desarrollo de estos espacios y plan de trabajo para la presente vigencia - **(Anexos 26. 1 listado de asistencia 5 mayo 2021 y 26.2 Memoria de reunión 5 mayo 2021).**
  
4. **20 y 28 de mayo de 2021:** Se realizó reunión con los profesionales de los páramos de Santurbán, Pisba, Almorzadero y Sumapaz y la profesional Marcela Carrera de la DGIRH, con el fin de revisar la metodología empleada en el páramo de Santurbán para la determinación de los parámetros protección, área de estudio y definición de las variables de caracterización del recurso hídrico, lo anterior, con el fin de apropiarla y adoptarla en el documento de caracterización del páramo Almorzadero – **(Anexos 27.1 Listado de asistencia 20 mayo 2021, 27.2 Memoria de reunión 20 mayo 2021, 27.3 Listado de asistencia 28 May2021 y 27.4 Memoria de reunión 28 mayo 21).**
  
- **01 de junio de 2021:** Se realizó reunión con el profesional de Sistemas de Información Geográfica - SIG de la DGIRH, en la cual se definió la metodología a utilizar para la delimitación del área de estudio para el ineludible 4, estableciendo que para las zonas donde no se cuenta con POMCAS se utilizará una capa de divisorias de aguas como áreas de drenaje, así mismo, se utilizará una metodología de interpolación de la información – **(Anexos 28.1 Listado de asistencia 01 Jun2021 y 28.2 Memoria de reunión 01 junio 2021).**



5. **21 y 24 mayo, 3 y 10 junio de 2021:** Se realizaron reuniones de seguimiento al avance del cumplimiento de la sentencia del páramo Almorzadero por parte del director y profesionales de apoyo técnico de la Dirección de Gestión Integral del Recurso hídrico, lo anterior con el fin de resolver las inquietudes, socializar los avances, definir las acciones por realizar, así como, la preparación de las jornadas informativas con comunidades – **(Anexos 29.1. Listado de asistencia 21 mayo 2021, 29.2 Acta de reunión 21 mayo 2021, 29.3 Listado de asistencia 24 mayo 2021, 29.4 Acta de reunión 24 mayo 2021, 29.5 Listado de asistencia 03 junio 2021, 29.6 Memoria de reunión 03 junio 2021, 29.7 Listado de asistencia 10 junio 2021 y 29.8 Memoria de reunión 10 junio 2021).**

#### 4.5. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017. Este es el espacio de articulación entre las autoridades y las comunidades para administrar los recursos orientados a la gestión del páramo. Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

Se definirá una vez se cumpla con la fase de consulta.

#### 4.6. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos

Para el desarrollo de este punto objeto de dialogo será necesario contar con los aportes en cuanto a opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten las comunidades y demás actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, que contribuyan a la identificación de la demanda de recursos para la gestión integral del páramo.

De acuerdo con la Sentencia T-361 de 2017, acogida por el fallo Judicial, el modelo de financiación (Ineludible 6) debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de actores y fuentes de financiación, es decir la oferta institucional y privada de recursos financieros.



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. ACTUACIONES JUDICIALES	2
2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO	3
2.1. PLANEACIÓN.....	3
2.1.1. Proceso Contractual	4
2.1.2. Diseño de procedimientos y seguimiento	5
3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN .....	5
3.1 Metodología Escenarios Simultáneos de Participación	6
3.2. Planificación reuniones municipales	8
3.2.1. Implementación de Medidas Durante el Período de Emergencia Sanitaria	8
3.2.2. Acercamiento	9
3.2.3. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica	9
3.3. Fase de Convocatoria	10
3.3.1. Minisitio, información del proceso de delimitación dispuesta en la página Web del MADS	10
3.3.2. Articulación con las Alcaldías y Personerías	34
3.4. Fase Informativa	35
3.4.1. Reuniones preparatorias	35
3.4.2. Diseño de piezas comunicativas	39
3.4.3. Preparación y envío de material informativo a las Personerías de los 17 municipios y grupo de accionantes	40
4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO	42
4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo	42



4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.	43
4.2.1. Actividades agropecuarias	44
4.2.2. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras	44
4.3. Tema objeto de diálogo 3. Tema Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución de Delimitación.	45
4.4. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.	45
4.4.1. Solicitud información estaciones de muestreo de la calidad del agua, determinantes ambientales e instrumentos de manejo del recurso hídrico	46
4.4.2. Diagnóstico	46
4.4.3. Delimitación cartográfica área de estudio	46
4.4.4. Avance en la definición de parámetros de protección del recurso hídrico	47
4.4.5. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico	47
4.4.6. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados	47
4.5. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.	49
4.6. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos	49

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Momentos escenarios simultáneos.....	6
Figura 2. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Guaca, Biblioteca Municipal .....	37
Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Enciso, Plataforma Meet.....	37



Figura 4. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Chitagá, Plataforma Meet.....  
..... 38

Figura 5. Piezas gráfica, imagen de FALSO – VERDADERO sobre el proceso participativo, creada con el  
objetivo de aclarar rumores que circulan alrededor del proceso y que se convierten en desinformación  
.....40

Figura 6. Portada de carpeta informativa para enviar a las Alcaldías y Personerías de  
Almorzadero.....41

Figura 7. CD informativo para enviar a las Alcaldías y Personerías de Almorzadero.....  
.....42

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° abril y 31 de junio 2021 para atender  
las órdenes judiciales de delimitación de  
páramos.....4

## LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Remisión Solicitud impulso procesal a la solicitud de aclaración

Anexo 2. Respuesta Min Ambiente Tutela 2019-00041\_Nueva aclaración, Respuesta Juzgado  
Promiscuo de Málaga

Anexo 3. Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en 2021

Anexo 4. Metodología Escenarios Simultáneos de Participación\_20042021

Anexo 5. Reunión con MinSalud-08/04/2021

Anexo 7. Oficios Consulta sobre el interés y disponibilidad del municipio para avanzar en el desarrollo  
de la fase de Informativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero

Anexo 8. Respuestas de interés y disponibilidad del municipio para avanzar en el desarrollo de la fase  
de Informativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero

Anexo 9. Acta de la reunión con el municipio de Guaca



- Anexo 10. Acta de la reunión con el municipio de Enciso
- Anexo 11. Acta de la reunión con el municipio de Chitagá
- Anexo 12.1. Cuñas Almorzadero
- Anexo 12.2. Oficio Ejercito
- Anexo 13. Guion cuña invitación Almorzadero
- Anexo 14. Guion cuña invitación Enciso
- Anexo 15. Acta de reunión para la suscripción de convenio IAvH
- Anexo 16. Reuniones actividades agropecuarias de bajo impacto
- Anexo 17. Actas de reunión con Minenergía, actividades mineras
- Anexo 18. Oficio IDEAM 2302-02-00680
- Anexo 19.1. Oficio CAS 2302-02-001085
- Anexo 19.2 Oficio CORPONOR 2302-02-001086
- Anexo 20. Diagnóstico del documento caracterización del recurso hídrico del páramo Almorzadero
- Anexo 21. Cartografía páramo Almorzadero
- Anexo 22. Avance parámetros de protección del recurso hídrico
- Anexo 23. Documento de caracterización del recurso hídrico
- Anexo 24. Memoria de reunión 5 abr 2021
- Anexo 25.1 Listado de asistencia 30 Abril 2021
- Anexo 25.2 Memoria de reunión 30 abril 2021
- Anexo 26.1 Listado de asistencia 5 May 2021
- Anexo 26.2 Memoria de reunión 5 mayo 2021
- Anexo 27.1 Listado de asistencia 20 mayo 2021
- Anexo 27.2 Memoria de reunión 20 mayo 2021
- Anexo 27.3 Listado de asistencia 28 May2021
- Anexo 27.4 Memoria de reunión 28 mayo 21
- Anexo 28.1 Listado de asistencia 01Jun2021



Anexo 28.2 Memoria de reunión 01 junio 2021

Anexo 29.1. Listado de asistencia 21 mayo 2021

Anexo 29.2 Acta de reunión 21 mayo 2021

Anexo 29.3 Listado de asistencia 24 mayo 2021

Anexo 29.4 Acta de reunión 24 mayo 21

Anexo 29.5 Listado de asistencia 03 junio 2021

Anexo 29.6 Memoria de reunión 03 junio 2021

Anexo 29.7 Listado de asistencia 10 junio 2021

Anexo 29.8 Memoria de reunión 10 junio 2021



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

**SEPTIMO (7mo) INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA  
68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.**

**PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2019-041-03 INTERNO 0814/2019**

**Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.**

**1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021**

**Delimitación Páramo de Almorzadero**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Noviembre de 2022**



## INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta de las actividades adelantadas por este Ministerio en el marco del cumplimiento del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por el Fallo de segunda instancia, del 3 de septiembre de 2019, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Mediante el cual se ordenó emitir una nueva resolución de delimitación para el páramo el Almorzadero la cual debe expedirse en acatamiento de las reglas fijadas en la sentencia T-361 de 2017.

Así las cosas, las actividades reportadas a continuación corresponden al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, dichas actividades se desarrollaron de acuerdo a lo planteado en la estrategia de participación y la metodología diseñada para el trabajo durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional para el manejo del COVID – 19, y la metodología de espacios simultáneos.

### 1. ACTUACIONES JUDICIALES

Para el periodo que corresponde el presente informe, no se adelantaron actuaciones judiciales.

### 2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Es importante reiterar que las acciones que se presentan a continuación se desarrollaron de acuerdo con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, así, el proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero conlleva el desarrollo de siete (7) fases: ***i. convocatoria, ii. informativa, iii. consulta e iniciativa, iv. concertación, v. elaboración y observaciones al acto administrativo, vi. expedición de la resolución e vii. implementación de los acuerdos.***

Precisando que las dos primeras fases *convocatoria e informativa*, son transversales a todo el proceso, durante el cual se genera un diálogo sobre seis ineludibles o puntos clave previstos por la Corte Constitucional: ***i. Delimitación, ii. Lineamientos ambientales para los programas de sustitución y reconversión de las actividades prohibidas, iii. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución, iv. Parámetros de fuentes hídricas, v. Instancia de coordinación y vi. Modelo de financiación.***

Así las cosas, para el periodo correspondiente al presente informe (julio a septiembre de 2021), este Ministerio ha llevado a cabo acciones en coherencia con el plan de trabajo planteado en la Metodología Covid – 19 y la Estrategia de espacios simultáneos, en ese sentido dichas acciones corresponden a la Fase Informativa, dado que el periodo de este informe se desarrolla durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria por Covid – 19.

#### 2.1. PLANEACIÓN

Así las cosas, para la implementación de las fases y actividades programadas dentro del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, ha sido imperativo el diseño de procedimientos, herramientas, articulación



interinstitucional, así como la contratación necesaria orientadas al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal para la delimitación del páramo de Almorzadero, en ese sentido se evidencian en el desarrollo de este informe.

### 2.1.1. Proceso Contractual

#### ***Contratación de prestación de servicios profesionales para las actividades en la vigencia 2021***

Con miras a acompañar el desarrollo de actividades relacionadas con la Sentencia T-361 de 2017, esta entidad llevó a cabo las actividades concernientes a la elaboración del plan de acción, plan de contratación y organización de recursos para la contratación del recurso humano para el año 2021.

A nivel interno, se ha adelantado el proceso de contratación y preparación de los contratistas que apoyarán las diferentes etapas de cumplimiento de sentencias que ordenan la delimitación participativa de los Páramos, de acuerdo con los cronogramas y estrategias que se definan por el Despacho y la DBBSE. Las dependencias vinculadas a la sentencia llevaron a cabo los procesos correspondientes que dieron lugar a las siguientes contrataciones de prestación de servicios profesionales (**Anexo 1. Soporte CD-621 de 2021\_DBBSE, Tabla 1**):

**Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° julio y 30 de septiembre 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.**

Dependencia	Objeto	No. de Contrato
DBBSE	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques; Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes	CD-621-2021 Fecha inicio: 27/07/2021

El contrato relacionado en la tabla anterior se dedica al cumplimiento del Proceso participativo de delimitación del Páramo de Almorzadero desde el componente social, y de los demás procesos participativos de delimitación que se adelantan actualmente por el Ministerio de Ambiente.

### 2.1.2. Diseño de procedimientos y seguimiento

En aras de dar cumplimiento al fallo por el cual se ordena adelantar una nueva delimitación del páramo de Almorzadero, se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo al interior del Ministerio orientadas al diseño y preparación del proceso participativo para la nueva delimitación, así mismo se concentraron en la construcción de los temas objeto del diálogo que deberán abordarse con las comunidades y demás interesados. Esta preparación comprende la búsqueda de información diagnóstica que propicie un acercamiento a las realidades de los territorios donde se adelantará el proceso.



En este sentido, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis temas objeto de diálogo y concertación con las comunidades para la resolución de delimitación.

Al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema ineludible lo requiera, en articulación con otras instituciones, se han avanzado en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso. Se citan a continuación los avances que se han desarrollado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 a este aspecto:

### **3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**

En este apartado se presentan las actividades adelantadas de acuerdo con lo planteado en los informes entregados con el objetivo de adaptar las actividades y espacios de participación a las directrices del Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia. Ahora bien, las estrategias y metodologías que desde este Ministerio se plantean están sujetas a las normativas establecidas por el Gobierno Nacional respecto con la Emergencia Sanitaria por COVID – 19, así como, de la evolución de la pandemia. Así, este Ministerio, además diseñó la estrategia metodológica de escenarios simultáneos.

#### **3.1. Fase de Convocatoria**

En este apartado se presentan las acciones realizadas durante este periodo en relación con la convocatoria de los diferentes actores, ya sean institucionales, comunidades y demás.

##### **3.1.1. Minisitio**

Tal como se ha reportado en informes anteriores se vienen realizando diferentes actividades para habilitar un espacio en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde se publicará información sobre el proceso participativo, en este sentido se han realizado diferentes documentos con el contenido a publicar y espacios de reunión con el diseñador de la página, entre otras, resultado de este ejercicio se habilitó al público en general el minisitio para consulta y descarga de documentos, el enlace para acceder a este portal web es (**Figura 1. Imagen de la página de inicio del minisitio Almorzadero Avanza**):

<https://almorzadero.minambiente.gov.co/>

En este espacio se pueden consultar datos generales del páramo, actuaciones generales, informes de cumplimiento, material pedagógico, noticias, las acciones adelantadas en cada fase entre otras cosas, cabe resaltar que este espacio se va actualizando en la medida que se desarrollen acciones.



Figura 1. Imagen de la página de inicio del minisitio Almorzadero Avanza

### 3.1.2. Convocatoria a los municipios

En cuanto a la convocatoria a los municipios y actores del proceso, se realizaron las acciones correspondientes para el desarrollo de espacios de reunión preparatoria, acercamiento y reunión informativa como se evidencia a continuación:

- Oficios de invitación a las entidades, administraciones municipales, personerías y entes de control (**ver Anexo 2. Oficios de invitación a entidades**).
- Llamadas a los presidentes de Juntas de Acción Comunal de las veredas que hacen parte del proceso participativo para el municipio de Enciso.
- Diseño de pieza de convocatoria para la difusión a través de redes sociales de la Alcaldía y grupos de WhatsApp del municipio de Enciso.



Figura 2. Imagen de convocatoria para la reunión de la fase informativa con el municipio de Enciso para la difusión a través de redes sociales

- Realización de audio de convocatoria para la reunión con el municipio de Enciso (ver Anexo 3. **Cuña Municipio Enciso, Santander**).

### 3.2. Fase Informativa

Tal como se ha reportado en informes anteriores esta fase consiste en entregar información a las comunidades y demás interesados sobre el proceso participativo como: las fases, temas objeto de dialogo, metodología entre otras, para que a partir de allí la participación de los diferentes actores pueda darse de manera consiente e informada.

La información reportada a continuación corresponde a la Fase Informativa, y se recalca que esta fase es transversal a todo el proceso de delimitación que se adelantará, a medida que se vaya dando cumplimiento a las fases se estará



entregando información sobre el proceso a las comunidades. Sin embargo, esta fase informativa contempla el desarrollo de espacios de reunión presenciales donde se pueda explicar a los actores del proceso los temas ineludibles, el avance de los mismos, así como resolver dudas o inquietudes que puedan surgir a partir de la información entregada.

### 3.2.1. Planificación reuniones municipales y Preparación de las reuniones programadas

Para el correcto desarrollo de las reuniones municipales en territorio este Ministerio ha dispuesto espacios de planeación y preparación con las dependencias implicadas en el proceso, esto con el objetivo de definir aspectos importantes y que contribuyan a que las reuniones se den de la mejor manera, así como propiciar la participación de las comunidades, en ese sentido se realizaron las siguientes reuniones:

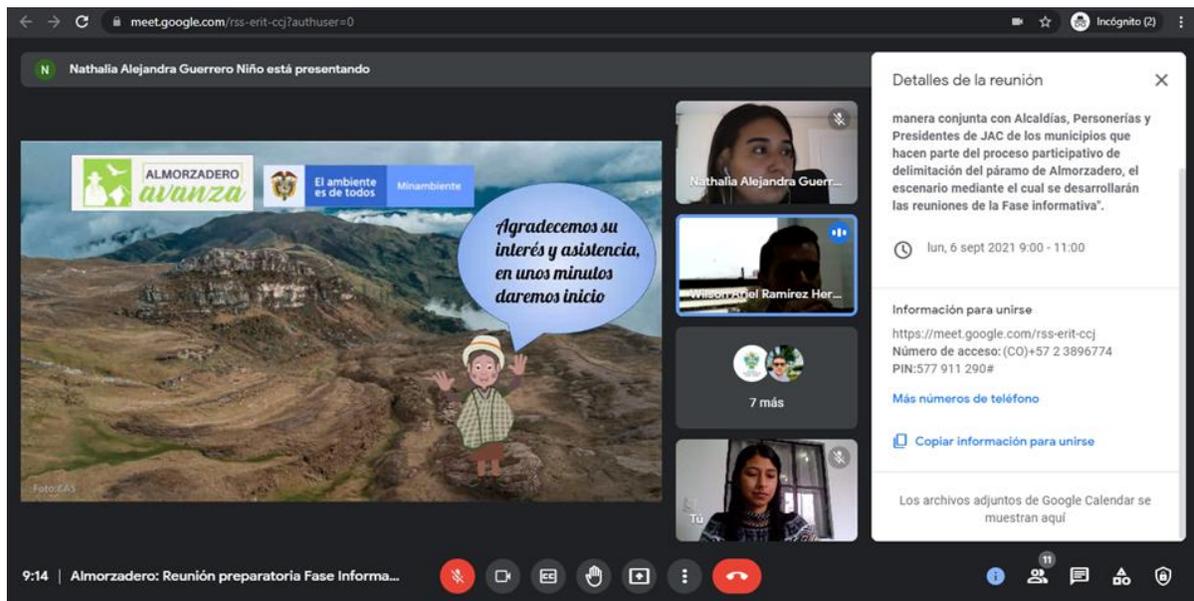
- **12 de julio 2021** – Simulacro de la reunión de la Fase Informativa en el municipio de Enciso Santander ver **(Anexo 4 – Ayuda de memoria reunión simulacro)**
- **27 de julio 2021** - Reunión para la preparación de la reunión de la Fase Informativa en el municipio de Enciso.

### 3.2.2. Acercamiento, reuniones preparatorias a las reuniones en territorio

Tal como se mencionó previamente, para avanzar en el acercamiento a los Entes territoriales, Administraciones y Personerías municipales en el marco de la delimitación participativa del páramo de Almorzadero. Se llevaron a cabo diferentes reuniones de acercamiento con las administraciones municipales y otros actores del proceso, estos espacios se adelantaron a través de plataformas tecnológicas mientras se superan las restricciones impuestas a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria, así, una vez se puedan realizar las reuniones en los territorios serán programadas.

Se contó con el apoyo de las administraciones municipales y personerías para disponer de un lugar (salón, auditorio biblioteca, entre otros) con conexión a internet y las condiciones necesarias para que los Presidentes de J.A.C puedan participar en estos espacios preparatorios de planeación, entendiendo que son actores claves y poseen información relevante sobre los requerimientos necesarios para que las comunidades puedan participar en estos espacios. Así las cosas, se adelantaron las siguientes reuniones.

- **6 de septiembre 2021-** Reunión San Miguel: se adelantó la reunión preparatoria con el municipio de San Miguel, esta se adelantó a través de la plataforma tecnológica de meet, se contó con la participación de la Alcaldía, Personería y los presidentes de J.A.C de tres de las cuatro veredas que hacen parte del páramo. En esta reunión se aplicó la herramienta del formulario para conocer elementos metodológicos y logísticos necesarios para el desarrollo de la reunión con las comunidades y demás interesados. **(ver Anexo 5. Acta reunión con el municipio de San Miguel 6092021, Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de San Miguel, Plataforma Meet).**



**Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de San Miguel, Plataforma Meet**

- 22 de septiembre 2021. Reunión con ASOMUARCE, Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas de Cerrito:** se adelantó una reunión de acercamiento con las accionantes del proceso, representantes e integrantes de ASOMUARCE, a través de la plataforma virtual Google Meet, esta reunión tenía como objetivo *“Desarrollar un espacio de trabajo con las mujeres de ASOMUARCE (Asociación de Mujeres Artesanas de Cerrito), accionantes del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, sobre la estrategia de participación y el enfoque de género en el marco de la Fase Informativa”* dicha reunión implicó la escucha de la posición de la mujeres de la asociación frente al proceso participativo y a la delimitación. (ver Anexo 6. Ayuda de memoria reunión con ASOMUARCE\_ DBBSE, Figura 4. Registro fotográfico de la reunión con accionantes de ASOMUARCE, plataforma meet ).

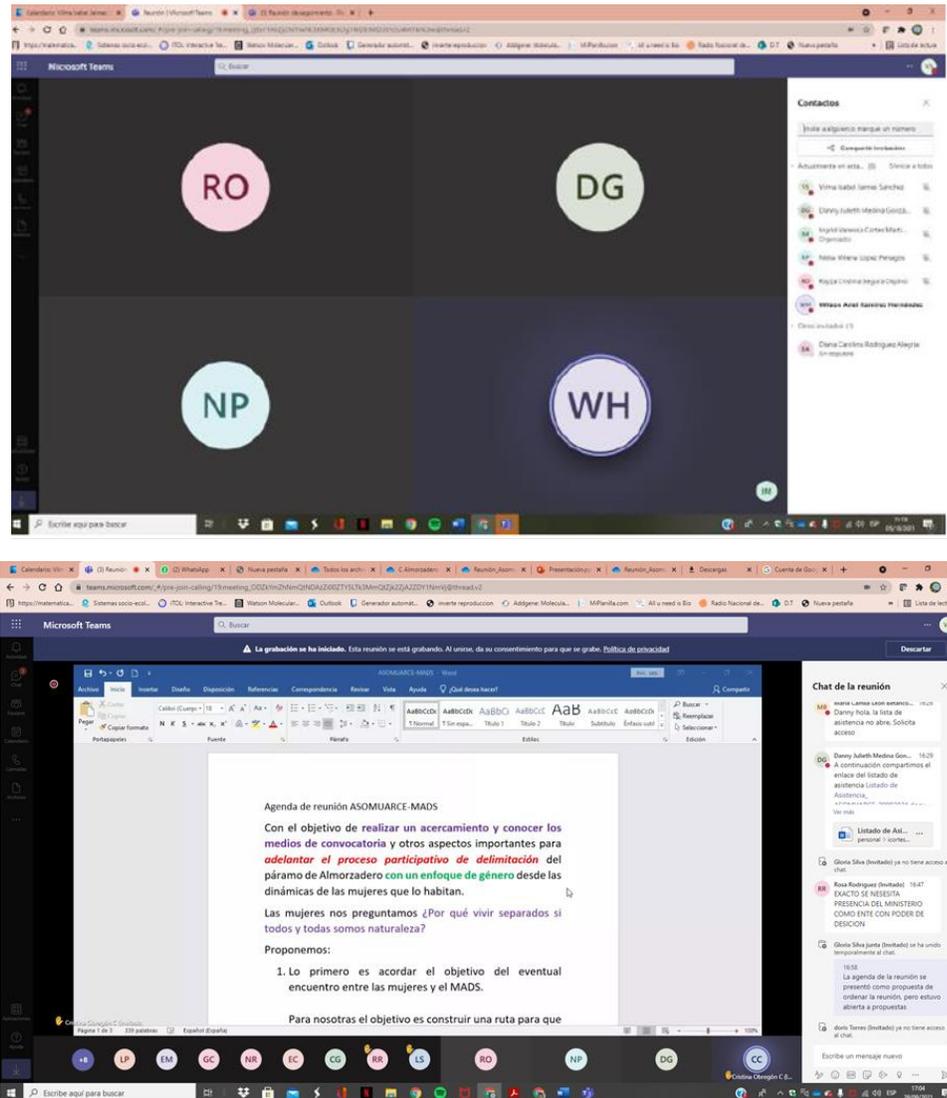


Figura 4. Registro fotográfico de la reunión con las accionantes de ASOMUARCE, Plataforma Meet

Como puntos más relevantes del espacio desarrollado con la asociación, de manera general, se destacan los siguientes:

- Las mujeres accionantes solicitan, entre otras cosas, no utilizar el término de “delimitación”.
- De igual manera, solicitan previo al desarrollo del proceso, que el Minambiente financie tres (3) encuentros regionales y posterior a estos encuentros de mujeres, establecen una fecha tentativa para la reunión de la Fase Informativa a mediados del mes de agosto de 2022, se respondió que la solicitud se encuentra por fuera de las funciones de este Ministerio.



- Por su parte Minambiente, aclaran algunos puntos acordes con lo ordenado por la Corte Constitucional en la ST-361 de 2017 y solicita que las demás peticiones se soliciten a través de oficio para dar respuesta puntal a lo solicitado.
- **20 de septiembre 2021. Reunión conjunta con los municipios de Cerrito, Concepción y Carcasí:** Se llevó a cabo una reunión de acercamiento con estos tres municipios para presentar el proceso participativo y recopilar información logística y metodológica clave para el desarrollar las reuniones en el territorio con las comunidades y los demás actores interesados. Esta reunión se adelantó de manera conjunta a razón de lo manifestado por uno de los líderes del municipio de Cerrito que indico que lo ideal para el desarrollo de la reunión informativa era hacerla reuniendo a los tres municipios, ante dicha propuesta en este espacio de reunión se puso en balance como se desarrollaría un espacio agrupado y un espacio municipal destacando las ventajas de realizarlos de manera municipal para la participación de las comunidades en cuanto a número de asistentes por espacio, la facilidad para resolver inquietudes de los asistentes, así como para el desplazamiento de los habitantes de las veredas más retiradas de cada municipio.

En ese sentido se aplicó a cada uno de los municipios el instrumento “*formulario*” que incluye preguntas específicas que permiten dar claridad y establecer compromisos para el desarrollo de la convocatoria y de la logística del día de la reunión en territorio. Como resultado se encontró que algunos de los municipios están de acuerdo con realizar las reuniones de forma municipal y otro agrupado, así las cosas, es necesario evaluar todas las variables de las dos opciones y adelantar una nueva reunión con estos municipios, en este espacio se contó con la asistencia de las administraciones municipales, personerías y presidentes de J.A.C de algunas de las veredas que están en área de páramo. (ver Anexo 7. Acta reunión preparatoria Almorzadero- Carcasí Cerrito, Concepción y Figura 5. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Cerrito, Plataforma Meet, Figura 6. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de Carcasí, Plataforma Meet y Figura 7. Registro fotográfico de la reunión con los municipios de Carcasí, Cerrito y Concepción – Santander en la plataforma Google Meet).

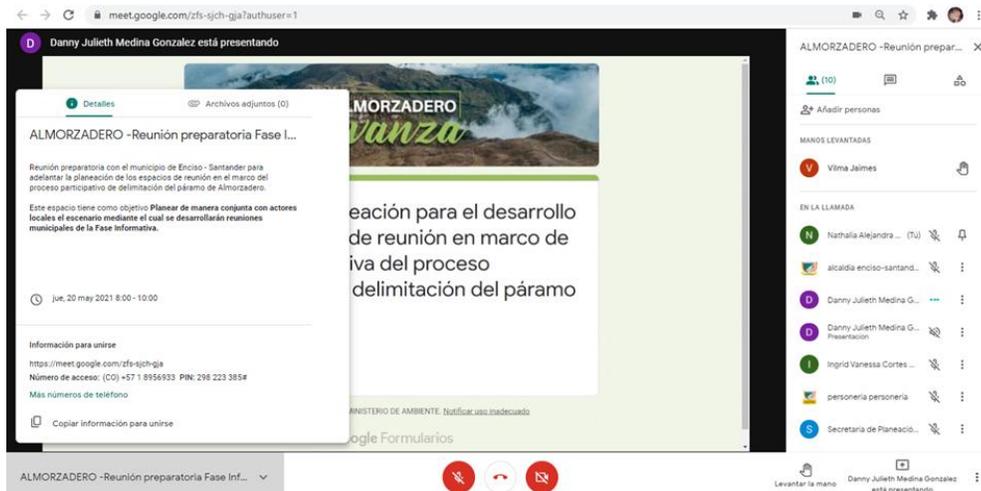




Figura 5. Registro fotográfico de la reunión en el municipio de Cerrito – Santander



Figura 6. Registro fotográfico de la reunión en el municipio de Carcasí – Santander

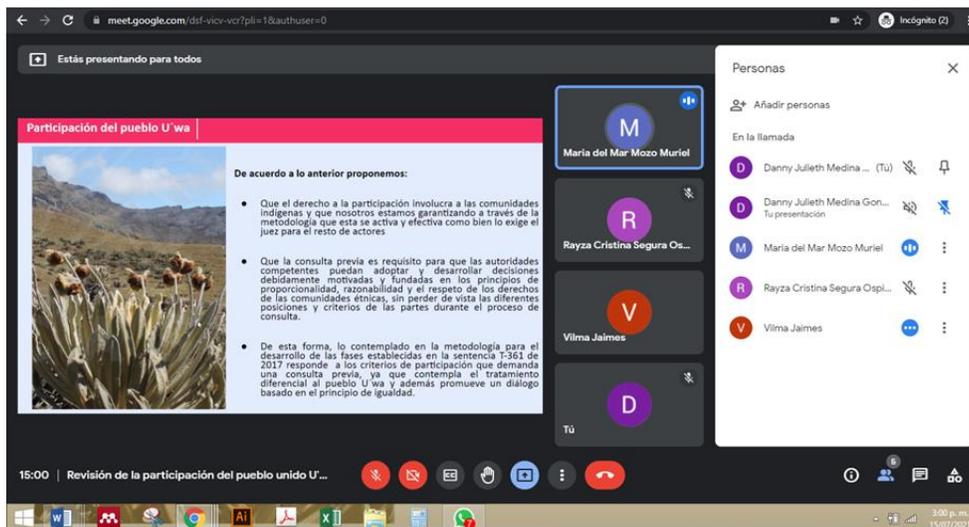


**Figura 7. Registro fotográfico de la reunión con los municipios de Carcasí, Cerrito y Concepción – Santander en la plataforma Google Meet**

### 3.2.3. Preparación para el tratamiento al Pueblo unido U’wa

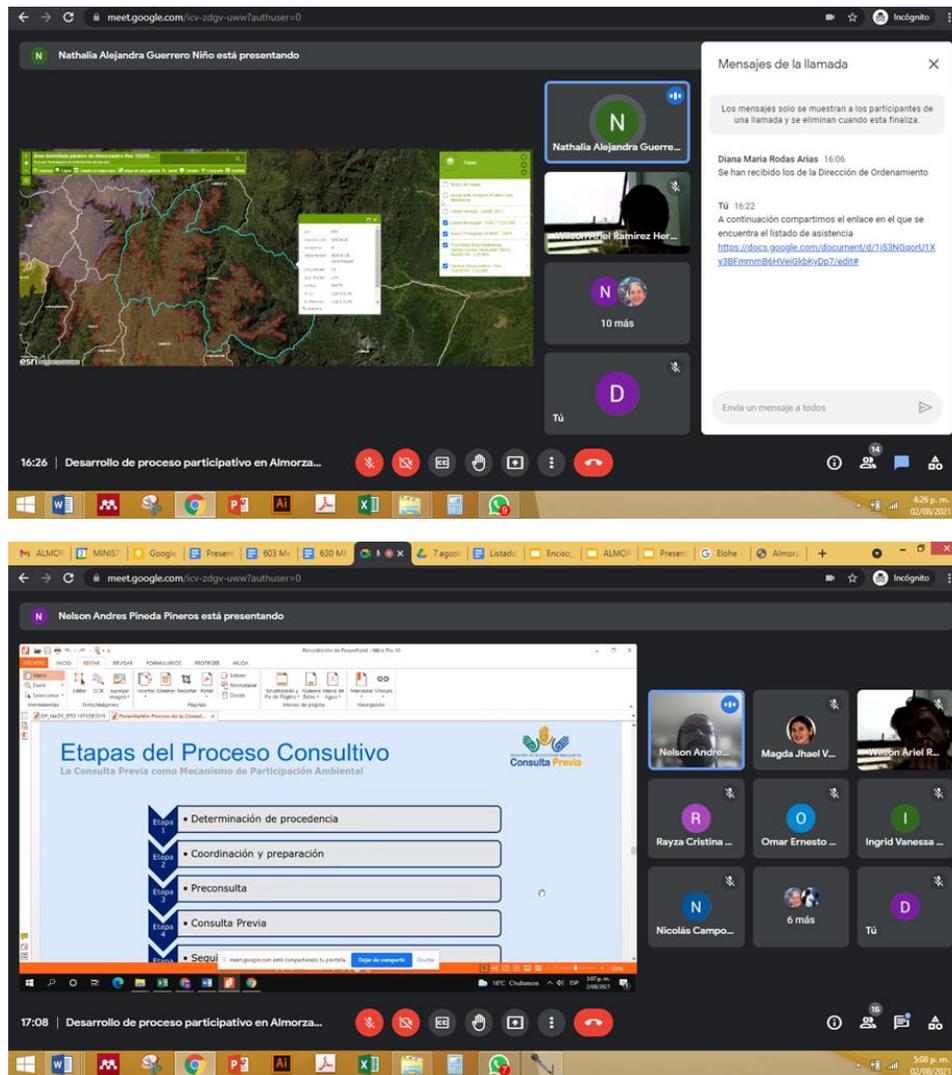
En este aspecto específicamente se realizaron diferentes espacios de reunión que permitiera analizar y trabajar esta temática importante para el desarrollo del proceso participativo de delimitación, de ahí que algunos espacios se desarrollaran de manera interna tanto de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, así como, al interior del Ministerio, de la misma manera se realizó un acercamiento con el Ministerio del Interior frente a este tema, cabe resaltar que asimismo se elaboraron documentos y presentaciones para trabajar durante estos espacios, tal como se evidencia a continuación.

**15 de julio de 2021:** Se adelantó una reunión de contextualización con la directora de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en este espacio se presentaron las acciones adelantadas tanto por la dirección como por este Ministerio (**Figura 8. Registro fotográfico de la reunión con la directora de la DBBSE - Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a través de la plataforma Google Meet**).



**Figura 8. Registro fotográfico de la reunión con la directora de la DBBSE - Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a través de la plataforma Google Meet**

**02 de agosto de 2021:** Se adelantó un espacio reunión para revisar el abordaje del Pueblo Unido U’wa en el marco del proceso, para esto se contó con la participación del Despacho del ministro, la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección de Educación y Participación (**Figura 9. Registro fotográfico de la reunión con diferentes dependencias para revisar el abordaje del Pueblo Unido U’wa a través de la plataforma Google Meet**).

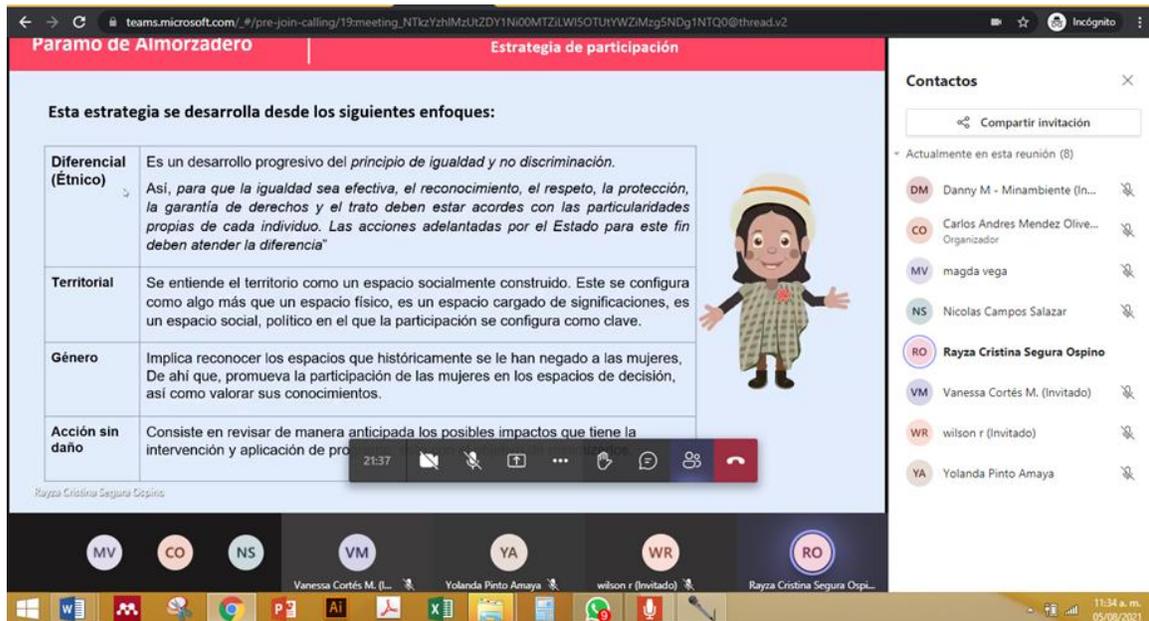


**Figura 9. Registro fotográfico de la reunión con diferentes dependencias para revisar el abordaje del Pueblo Unido U’wa a través de la plataforma Google Meet**

Resultado de este espacio de reunión se acordó la construcción de un documento insumo para el desarrollo de una reunión propuesta con el Ministerio de Interior.

**05 de agosto de 2021:** Se adelantó una reunión con el Ministerio de Interior, puntalmente con la Subdirección Técnica Dirección de la Autoridad de Consulta Previa, este espacio se realizó un análisis de la participación del

Pueblo Unido U'wa en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero **Figura 10. Registro fotográfico de la reunión con el Ministerio de Interior).**



**Figura 10. Registro fotográfico de la reunión con el Ministerio de Interior**

El objetivo de la reunión se desarrolló en función de garantizar la participación del pueblo unido U'wa en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero se adelantó un espacio de exposición del caso, el contexto de la Sentencia 361 de 2017 con la Dirección de Autoridad de Consulta Previa del Ministerio de Interior.

Se presentó el contexto del Fallo del 03 de septiembre de 2019 proferido por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga por el cual se le ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero.

En este sentido se presentaron los aspectos generales, la caracterización y los estudios ETESAS, asimismo se presentó la localización del Pueblo Unido U'wa de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Alexander Von Humboldt.

Seguido se presentó un contexto las actuaciones judiciales adelantadas por el despacho, el precedente de la Sentencia T 361 de 2017 y las principales ordenes, igualmente se presentaron las fases estipuladas y los temas objeto de diálogo y se expusieron diferentes elementos de análisis respecto de la consulta previa.

### 3.2.4. Reuniones internas de Minambiente de preparación para el desarrollo de las reuniones informativas en territorio:



### **Reuniones preparatorias internas**

- **12 de julio de 2021:** se realizó reunión interna con el grupo de páramos para la preparación de la reunión informativa del páramo Almorzadero en el municipio de Enciso del departamento de Santander, con el fin fortalecer el manejo del tema, revisar la presentación y precisar el manejo del tiempo durante la presentación. Ver **Anexo 10- Ayuda memoria reunión 12jul21 y Anexo 11. Listado de asistencia simulacro fase informativa Almorzadero 12Jul21.**
- **27 de julio de 2021:** Se participó en el simulacro para la preparación de la reunión de la fase informativa en el municipio de Enciso del departamento de Santander, a la cual asistieron las dependencias: DBBSE, ONVS, DOAT-SINA, DGIRH, DOAT-SINA, DAASU y SEP, así mismo, se acordó el contenido de la presentación, el itinerario, la logística y los compromisos frente al acta de la reunión. Ver **Anexos 12. Ayuda de memoria simulacro Enciso 27Jul21 y Anexo 13. Listado de asistencia reunión 27Jul21.**

### **3.2.5. Reuniones con comunidades y demás interesados**

- **20 de septiembre de 2021: Cerrito - Carcasí - Concepción:** Para el caso de estos tres municipios se realizó una reunión conjunta, donde se contó con la participación de las Alcaldías, Personerías y con algunos de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas que hacen parte del páramo en cada municipio. **(Ver acta anexo # 7 mencionada antes)**
- **29 de septiembre de 2021:** reunión de acercamiento con la Asociación de Mujeres Campesinas ASOMUARCE de Cerrito, Santander, lo anterior, con el fin de revisar los procesos de convocatorias y medios de acercamiento para el proceso participativo de delimitación del Páramo Almorzadero. Dentro de los puntos relevantes de estos espacio de reunión se destacan:
  - Manifiestan estar en desacuerdo con el uso del término “DELIMITACIÓN” en el proceso, se le explico que este término hace referencia a la identificación del área que corresponde al páramo y responde a criterios técnicos del ecosistema de páramo.
  - De la misma manera, las asistentes a la reunión indican que para aportar en el proceso en cuanto a cómo debe darse la participación de las mujeres en el proceso es necesario que Minambiente financie tres (3) encuentros regionales y posteriores a estos encuentros regionales de mujeres, establecen una fecha para la reunión de la Fase Informativa a mediados del mes de agosto de 2022
  - Aun cuando no fue posible avanzar en cuanto al cumplimiento del objetivo de la reunión, este espacio permitió conocer la postura de las mujeres de ASOMUERCE como accionantes y actores relevantes del proceso participativo, en dicho espacio se comprometieron a hacer llegar la propuesta de esta asociación, sin embargo, a la fecha no se ha recibido ninguna comunicación por parte de esta. Ver **Anexo 14. Ayuda de Memoria 29Sep21 y Anexo 15. Listado de Asistencia\_ ASOMUARCE 29Sep21.**

### **3.2.6. Reuniones presenciales municipales en territorio**

#### **1. Reunión de la Fase Informativa en el municipio de Enciso – Santander**



El **01 de agosto de 2021** se realizó jornada informativa de manera presencial en el municipio de Enciso en el departamento de Santander, con las comunidades de las veredas Robles y Cochagá, con el objetivo de “Informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017” en el área de jurisdicción del páramo almorzadero. Ver **Figura 11. Imagen de la reunión de la fase informativa con el municipio de Enciso, 01 de agosto de 2021, Anexo 16. Acta de reunión de la Fase Informativa en el municipio de Enciso y Anexo 17. Informe de Comisión Enciso Almorzadero.**



**Figura 1. Imagen de la reunión de la fase informativa con el municipio de Enciso  
01 de agosto de 2021**

Esta reunión se realizó de acuerdo a lo planteado en la estrategia para espacios simultáneos, que se diseñó con el objetivo de garantizar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional, en este sentido se contó con el acompañamiento de las entidades invitadas a través de plataforma tecnológica Google Meet, asimismo se realizó la trasmisión a través de la página de YouTube del ministerio, enlace donde se puede ver esta reunión [Reunión - Fase Informativa en el Municipio de Enciso, Santander](#) en esta trasmisión se contó con la participación de aproximadamente 30 personas.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Así mismo se realizó una transmisión a través de Facebook live de la página de la Alcaldía municipal, en esta transmisión se contó con la participación de aproximadamente de 21 personas (**Figura 12. Imagen de la transmisión de la reunión de la fase informativa por Facebook de la Alcaldía de Enciso –Santander**), enlace de la transmisión <https://www.facebook.com/101005188651213/videos/544661520184072>



El ambiente  
es de todos

Minambiente

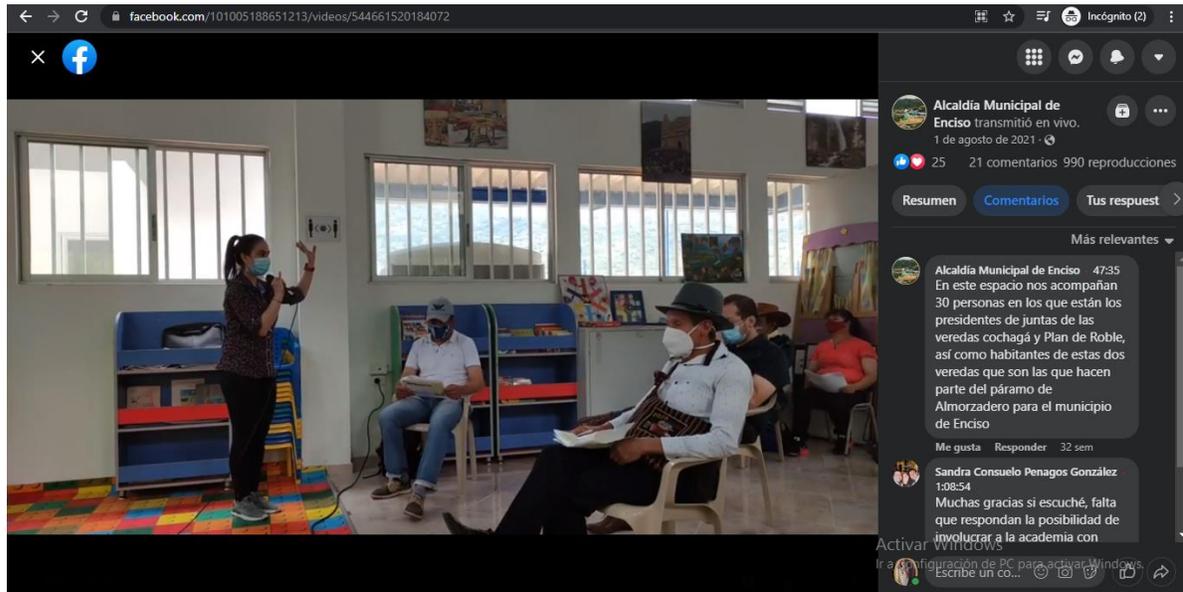


Figura 2. Imagen de la trasmisión de la reunión de la fase informativa por Facebook de la Alcaldía de Enciso –Santander

### 3.2.7. Reuniones virtuales internas de retroalimentación

- **4 de agosto de 2021:** Se realizó reunión con las dependencias: DBBSE, ONVS, DOAT-SINA, DGIRH, DOAT-SINA, DAASU y SEP, con el fin de realizar la retroalimentación e identificar las oportunidades de mejora de la sesión de la fase informativa del páramo Almorzadero realizada en el municipio de Enciso - Santander. En este espacio se pudieron recoger los diferentes aportes y sugerencias de las demás dependencias participantes, para a partir de allí mejorar el ejercicio. **Ver Anexo 18. Ayuda de memoria retroalimentación fase informativa 04Agos21 y Anexo 19. Citación retroalimentación fase informativa 04Agos21**

### 3.3. Alistamiento y envió de material informativo impreso a las Personerías de los 17 municipios y grupo de accionantes

Se adelantó el envío a los 17 municipios con información impresa y en formato digital, para que la información permanezca en las personerías municipales con el objetivo de facilitar la consulta de los estudios técnicos sociales económicos y ambientales y demás documentos que aporten a la construcción de un criterio para la participación en los espacios de reunión, así como la elaboración de propuestas y opiniones (**Figura 13. Imagen de las piezas pedagógicas incluidas en la carpeta informativa enviadas a las Personerías y accionantes**). Se organizó la portada, sus contenidos y oficios para su envío.



El ambiente es de todos

Minambiente

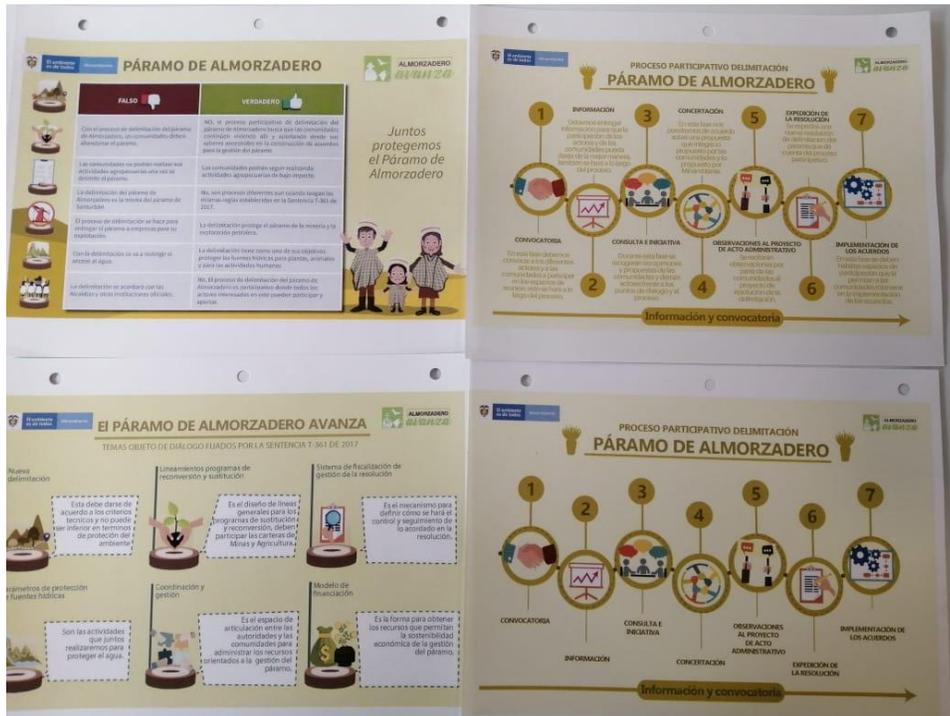


Figura 3. Imagen de las piezas pedagógicas incluidas en la carpeta informativa enviadas a las Personerías y accionantes

Se realizó el envío de carpetas con información impresa, cartografía y piezas pedagógicas y en formato digital (Ver Figura 14. Imagen de las carpetas informativas enviadas a las Personerías y accionantes) a las personerías municipales con el objetivo de facilitar la consulta de los estudios técnicos sociales económicos y ambientales y demás documentos que aporten a la construcción de un criterio para la participación en los espacios de reunión, así como la elaboración de propuestas y opiniones, en ese sentido la carpeta física contiene:

1. Salida gráfica general y municipal
2. ETESA CAS
3. ETESA Corponor
4. Recomendaciones brindadas por el IAvH
5. Fallo en segunda instancia
6. Fallo en primera instancia - Asomuarce
7. Fallo en primera instancia - José Fernando Gutiérrez Galvis
8. Resolución 152 de 2018
9. Sentencia T- 361 de 2017
10. Ley 1930 de 2018
11. Un CD con los mismos archivos físicos en versión digital.



Figura 4. Imagen de las carpetas informativas enviadas a las Personerías y accionantes

#### 4. AVANCES EN LOS TEMAS DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO

##### 4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo

De acuerdo con lo ordenado y con las reglas fijadas en el acápite 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 para la delimitación del páramo, se requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

##### 1) **Acciones en el marco del Convenio 608 con el IAVH**

Minambiente y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt suscribieron el convenio interadministrativo 608 de 2021 que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”- IAvH para la generación del área de referencia del páramo de Pisba y el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-*



Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”. El convenio interadministrativo tiene un plazo de ejecución desde el 30 de julio hasta el 15 de diciembre de 2021 (**Anexo 20. Convenio Interadministrativo 608 de 2021**).

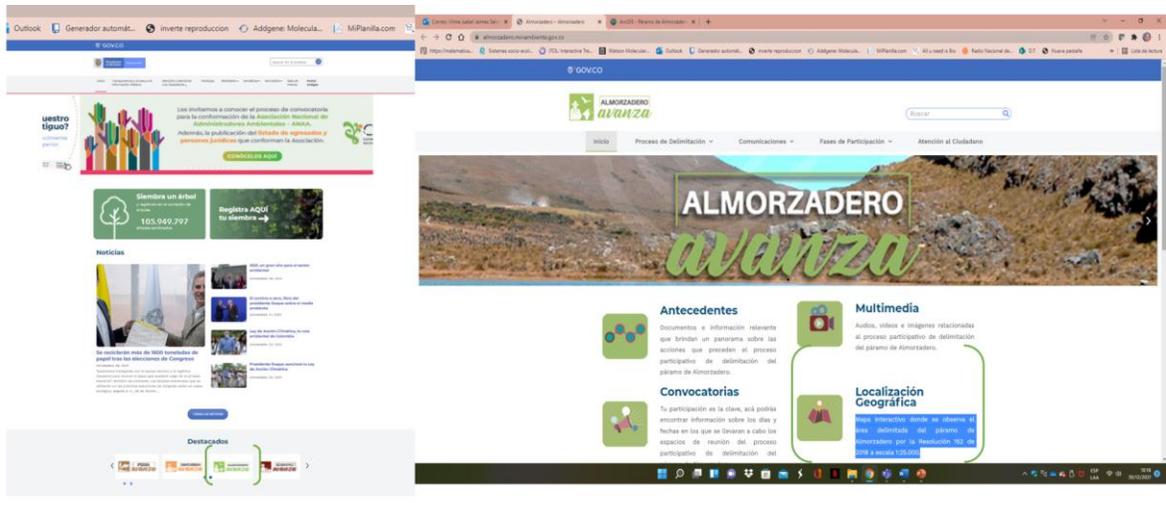
Durante el periodo de este informe se realizaron dos comités de contratación y cuatro Comités Técnicos de avance al Convenio: (**Anexo 21. Reuniones Comités técnicos del convenio 608\_IaVH**). Entre los temas abordados se realizó una presentación del equipo de trabajo por parte del IAVH, así como del cronograma de actividades y los canales de comunicación para el adecuado flujo de información principalmente con lo relacionado a los espacios de reunión con las comunidades en los cuales es necesario el acompañamiento del Instituto. Además, se realizaron seguimiento a los avances del Convenio por parte del IAVH respecto a una estrategia de comunicación que permita mejorar el diálogo con las comunidades de los páramos.

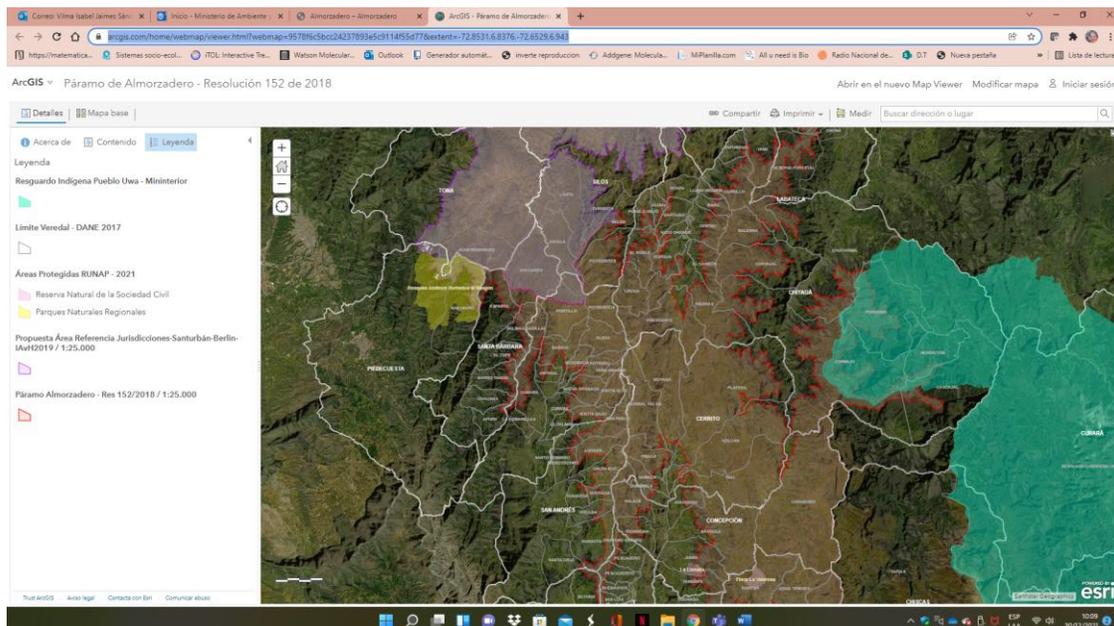
## 2) **Elaboración de Mapa interactivo, Herramienta cartografía en ArcGIS**

Para mejorar la comprensión de consultas y explicaciones en el territorio se diseñó una salida grafica de consulta Mapa interactivo donde se observa el área delimitada del páramo de Almorzadero por la Resolución 152 de 2018 a escala 1:25.000. La consulta en línea permite visibilizar los cruces de capas geográficas y funciona como geovisor permitiendo la localización en el páramo y consulta incluso desde un celular inteligente, identificando municipios, áreas protegidas traslapadas, veredas por municipios, áreas en hectáreas, entre otras consultas que se pueden realizar en la página sin la necesidad de contar con software especializado (**Figura 15**).

La consulta a la herramienta se puede realizar en el minisitio de Almorzadero en el enlace de localización geográfica a través del siguiente enlace:

<http://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html?webmap=9578f6c5bcc24237893e5c9114f55d77&extent=-72.8531,6.8376,-72.6529,6.943>





**Figura 5. Mapa interactivo, Herramienta cartografía en ArcGIS del páramo Almorzadero**  
Elaborada por: Minambiente, 2021.

#### 4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Este tema objeto de dialogo se deberá expedir los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades prohibidas en páramo.

Se adelantaron reuniones interinstitucionales en torno a este ineludible, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, con respecto a que *“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...”* y *“... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

*“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los páramos En Colombia”, en la cual se establecen las actividades prohibidas en las áreas de páramos y la necesidad de desarrollar programas de reconversión y sustitución de dichas actividades prohibidas a cargo de las carteras de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía (diseño, capacitación, financiación y puesta en marcha), bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.



En conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía se está trabajando prioritariamente en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, como un mecanismo necesario para dar claridades en el territorio frente a la reconversión y sustitución de actividades prohibidas.

Es de mencionar, que este trabajo interinstitucional en torno a lineamientos para los programas de sustitución y reconversión y a la vez orientado a las actividades referentes a lo agropecuario, al cierre minero y reconversión laboral en los páramos estuvo enmarcado en el seguimiento a convenios interadministrativos, que si bien fueron suscritos para fortalecer los contenidos del ineludible 2 en el marco de la delimitación participativa del páramo Santurbán, han aportado a la construcción de dichos lineamientos que son aplicables a todos los páramos del país, y corresponden a avances en los temas agropecuarios y mineros, los cuales corresponden al diseño de herramientas que permitan orientar el diálogo regional y local, como se citan a continuación:

#### 4.2.1. Actividades agropecuarias

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018, se adelantaron acciones por parte de este ministerio y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, en lo relacionado con la construcción de instrumentos de política pública asociados al ineludible 2 de la Sentencia T-361 de 2017. El trabajo interinstitucional llevado a cabo, se fundamentó en mesas técnicas institucionales e interinstitucionales con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Minagricultura y con algunas de las entidades adscritas y vinculadas. que buscan desarrollar los lineamientos propuestos para orientar las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en los páramos.

Se dispuso en la página de Minambiente a consulta pública por tercera oportunidad el proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", del 2 al 16 de julio de 2021. Como resultado de la publicación se recibieron un total de 100 comentarios u observaciones las cuales se anexan al presente informe (**Anexo 22. Observaciones consulta pública**).

A partir de dichas observaciones se han realizado espacios de trabajo internos, así como con la cartera de Agricultura y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas para la revisión y respuesta a las mismas, así como los ajustes a la propuesta de resolución (**Anexo 23. Reuniones actividades agropecuarias de bajo impacto**):

- **26 de agosto de 2021** – Socialización con las entidades del sector agropecuario de los comentarios a la tercera publicación de resolución de bajo impacto.
- **8 de septiembre de 2021** – Revisión conjunta con el sector agropecuario de los comentarios al proyecto de resolución de bajo impacto.

#### 4.2.4. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras

Respecto al proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio", y demás soportes, se adelantó el Documento Técnico de



Soporte, el cual tiene como objetivo principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de Resolución. Estos lineamientos orientarán la reglamentación de los **artículos 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018**. El proyecto de Resolución se puso en consulta pública durante el año 2020.

#### **4.3. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.**

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Almorzadero como las instituciones nacionales, regionales y locales.

##### **4.3.1. Avance en la revisión de los criterios para la construcción de parámetros de protección del recurso hídrico**

Se avanzó en la elaboración del documento de parámetros de protección de las fuentes hídricas de acuerdo y siguiendo el modelo de la metodología implementada en el páramo Santurbán, teniendo en cuenta las medidas de protección del recurso hídrico incluidas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Chicamocha en fase de aprestamiento, el Plan Integrado de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales "PÁRAMO DE BERLÍN" y los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios Carcasí, Enciso, Guaca, Málaga, San Andrés, San José de Miranda, Labateca, Piedecuesta, Macaravita, Tona, Chitagá, Silos, Santa Bárbara, San Miguel, Molagavita, Concepción y Cerrito. **Ver Anexo 24. Parámetros de protección.**

##### **4.3.2. Delimitación cartográfica área de estudio del recurso hídrico**

Se avanzó en la elaboración de la cartografía en las siguientes temáticas, necesarias para continuar con la construcción del documento de Caracterización del Recurso Hídrico del páramo Almorzadero, ver **Anexo 25. Cartografía Páramo Almorzadero:**

- Área de estudio
- Subzonas Hidrográficas dentro del área de estudio
- POMCA's dentro del área de estudio
- Corporaciones Autónomas Regionales en el área de estudio y área de jurisdicción del Páramo
- Áreas Protegidas dentro del área de estudio
- Estaciones de monitoreo de la Calidad del agua.



En la definición del área de estudio que permite acotar el análisis de las variables relacionadas con el recurso hídrico para la definición de los parámetros de protección. En este sentido, la **delimitación del área de estudio** se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que se abarque el área definida como límite del páramo, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 152 de 2018 “Por medio de la cual se delimita el Páramo Almorzadero y se adoptan otras determinaciones”.
- Que contenga las áreas de drenaje de forma completa o parcial dentro del área de páramo, las cuales son establecidas a través de las cuencas y subcuencas definidas en el POMCA del Río Bajo Chicamocha y para las demás zonas definidas a partir del shape’s de divisorias de agua definidas a partir de las curvas de drenaje.
- Que se incluyan las áreas de drenaje de fuentes abastecedoras de acueductos municipales que se encuentren en el ecosistema de Páramo.

Por lo anterior, en la **Figura 16. Área de estudio del páramo Almorzadero**, se muestra el área de interés sobre la cual se revisan y analizan las variables relacionadas con el recurso hídrico del páramo de Almorzadero, para el cumplimiento del ineludible 4, esta área comprende 33 cuencas hidrográficas de orden 3 que se encuentra total o parcialmente ubicadas en el páramo.

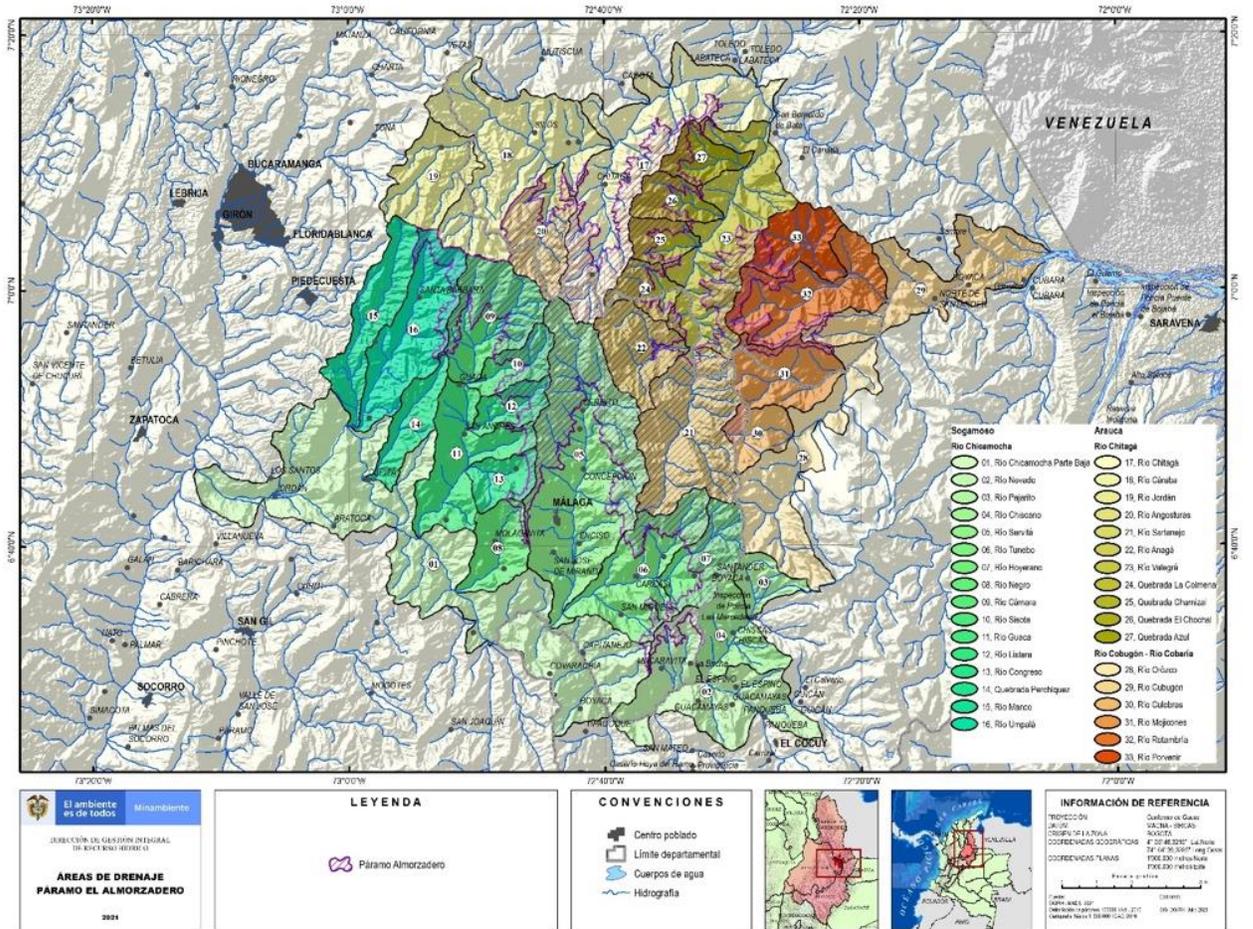


Figura 6. Área de estudio del páramo Almorzadero

Elaborada por: Minambiente, 2021.

En la tabla 2, se relacionan las cuencas de orden 1, 2 y 3 que se encuentran en el área de estudio establecida para el páramo Almorzadero, comprendiendo un total de área de estudio de 603,441 hectáreas, así mismo, se evidencia que la cuenca del Río Chicamocha Parte Baja, tiene la mayor representación del área total con un valor del 13,24%.

Tabla 2. Cuencas hidrográficas del área de estudio del páramo Almorzadero.

ÁREA HIDROGRÁFICA	ZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 1	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 2	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 3	ÁREA Ha.	% REPRESENTACIÓN
Magdalena Cauca	Sogamoso	Río Chicamocha	Río Chicamocha	Río Chicamocha Parte Baja	Río Chicamocha Parte Baja	79.893	13,24%
			Río Nevado	Río Nevado	Río Nevado	26.374	4,37%
			Río Pajarito	Río Pajarito	Río Pajarito	5.357	0,89%

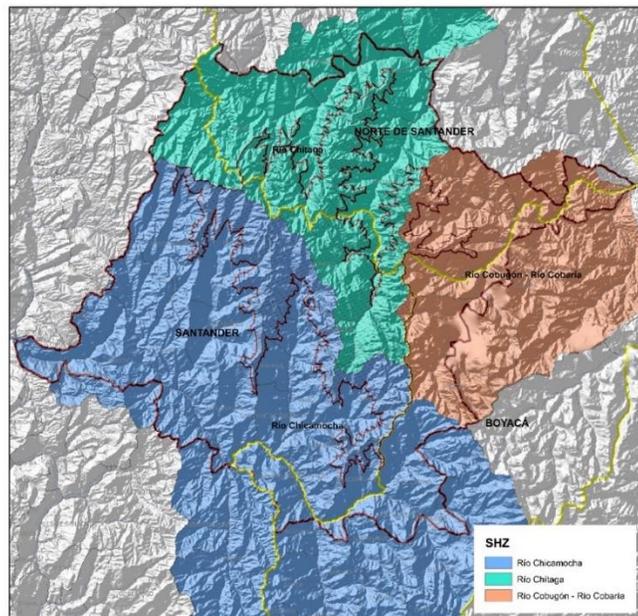


ÁREA HIDROGRÁFICA	ZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 1	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 2	CUENCA HIDROGRÁFICA ORDEN 3	ÁREA Ha.	% REPRESENTACIÓN
				Río Chiscano	Río Chiscano	10.743	1,78%
			Río Servitá	Río Servitá	Río Servitá	49.878	8,27%
				Río Tunebo	Río Tunebo	Río Tunebo	20.312
					Río Hoyerano	Río Hoyerano	10.941
			Río Negro	Río Negro	Río Negro	9.198	1,52%
			Río Cámara	Río Cámara	Río Cámara	17.086	2,83%
			Río Sisota	Río Sisota	Río Sisota	6.226	1,03%
			Río Guaca	Río Guaca	Río Guaca	17.561	2,91%
				Río Listara	Río Listara	5.707	0,95%
				Río Congreso	Río Congreso	6.113	1,01%
			Quebrada Perchiquez	Quebrada Perchiquez	Quebrada Perchiquez	8.257	1,37%
			Río Manco	Río Manco	Río Manco	14.171	2,35%
				Río Umpalá	Río Umpalá	20.788	3,44%
			Orinoco	Arauca	Río Chitagá	Río Chitagá	Río Chitagá
Río Cáraba	Río Cáraba	Río Cáraba				34.787	5,76%
	Río Jordán	Río Jordán				13.710	2,27%
	Río Angosturas	Río Angosturas				12.976	2,15%
Río Sartanejo	Río Sartanejo	Río Sartanejo				26.769	4,44%
Río Anagá	Río Anagá	Río Anagá				11.945	1,98%
Río Valegrá	Río Valegrá	Río Valegrá				29.298	4,86%
	Quebrada La Colmena	Quebrada La Colmena				5.779	0,96%
	Quebrada Chamizal	Quebrada Chamizal				5.303	0,88%
	Quebrada El Chochal	Quebrada El Chochal				6.401	1,06%
	Quebrada Azul	Quebrada Azul				6.330	1,05%
Río Orózco	Río Orózco	Río Orózco				24.581	4,07%
Río Cubugón	Río Cubugón	Río Cubugón				24.249	4,02%
Río Culebras	Río Culebras	Río Culebras				6.378	1,06%
Río Mojicones	Río Mojicones	Río Mojicones	13.229	2,19%			
Río Rotambría	Río Rotambría	Río Rotambría	20.246	3,36%			
	Río Porvenir	Río Porvenir	10.515	1,74%			
<b>ÁREA TOTAL DE LAS CUENCAS EN EL PÁRAMO EL ALMORZADERO</b>						<b>603.441</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Minambiente, 2021.



Considerando lo anterior, en el área de estudio se localiza en las macrocuencas Magdalena – Cauca y Orinoco, zonas hidrográficas de Sogamoso y Arauca, contemplando las subzonas hidrográficas de los Ríos Chicamocha (Cód 2403), Chitagá (Cód 3701) y Cobogún y Cobaria (Cód 3703) (Ver **Figura 17. Subzonas hidrográficas presentes en el área de estudio**).



**Figura 7. Mapa Subzonas hidrográficas presentes en el área de estudio.**  
Elaborada por: Minambiente, 2021.

Así mismo, se identificó el estado de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas para las tres (3) subzonas hidrográficas identificadas en el área de estudio, los cuales se relacionan a continuación en la tabla 3 y en la **Figura 18. POMCAS dentro del área de estudio páramo Almorzadero**:



Tabla 3. Subzonas hidrográficas y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas para las subzonas identificadas en el área de estudio

ÁREA HIDRO	ZONA HIDRO	SUBZONA HIDRO	POMCA	Autoridades ambientales	FASE	ALMORZADERO	Área Ha.
Magdalena Cauca (2)	Sogamoso (24)	Río Chicamocha (2403)	Río Medio Chicamocha - NSS (2403-02)	CAS - CORPOBOYACA	Sin Inicio	Dentro	2.234
			Río Bajo Chicamocha - NSS (2403-03)	CAS - CDMB - CORPOBOYACA	Aprestamiento	Dentro	62.138
					Aprestamiento	Fuera	269.969
Orinoco (3)	Arauca (37)	Río Chitaga (3701)	Río Chitaga -SZH (3701)	CAS - CDMB - CORPONOR	Sin Inicio	Dentro	83.367
		Río Cobugón - Río Cobaría (3703)	Río Cobugón - Río Cobaría - SZH (3703)	CORPOBOYACA - CORPONOR - CORPORAQUIA	Sin Inicio	Dentro	8.813
						Sin Inicio	Fuera

Elaborada por: Minambiente, 2021.

Fuente de la información: IDEAM (2013), Minambiente - DGIRH (2021).

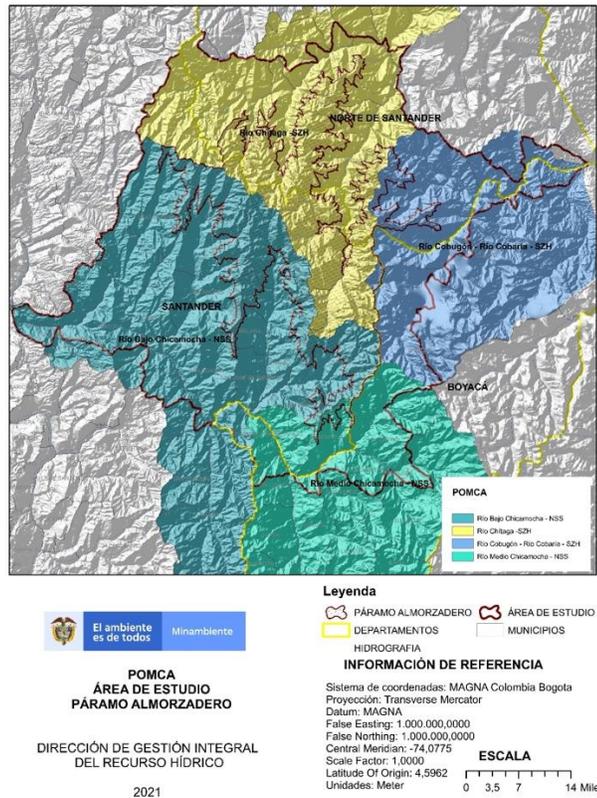


Figura 8. POMCAS dentro del área de estudio páramo Almorzadero  
Elaborada por: Minambiente, 2021.



Igualmente, se avanzó en la elaboración del análisis multitemporal de la calidad del agua para el páramo Almorzadero, con el fin de presentar una aproximación de la calidad del agua en el área de jurisdicción del páramo. Es así como, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.10. se realizó una identificación de las variables encontradas que superaban los siguientes niveles permisibles para usos “consumo humano” y “Preservación de flora y fauna, en aguas dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarinas” (ver tabla 4):

**Tabla 4. Parámetros de calidad para Consumo humano y Preservación de flora y fauna, en aguas dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarinas.**

Características físicas/ Elementos y compuestos químicos y microbiológicos	Expresadas como	Valor máximo aceptable (mg/L) Desinfección - consumo humano y doméstico	Valor máximo aceptable (mg/L) preservación de flora y fauna, en aguas dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarinas
pH	Unidades	6,5-8,5	5.5-9.0 Agua fría dulce
Oxígeno disuelto (OD)	mg/L	----	5 agua fría dulce
Turbiedad	UNT	10 (como UJT) = 0,53 UNT*	No deben presentarse turbiedad o color que interfieran con la actividad fotosintética.
Nitritos	[mg/L N-NO <sub>2</sub> ]	1	---
Nitratos	[mg/L N-NO <sub>3</sub> ]	10	---

Elaborada por: Minambiente, 2021.

Fuente de la información: Decreto 1076 de 2015. Artículos 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.10

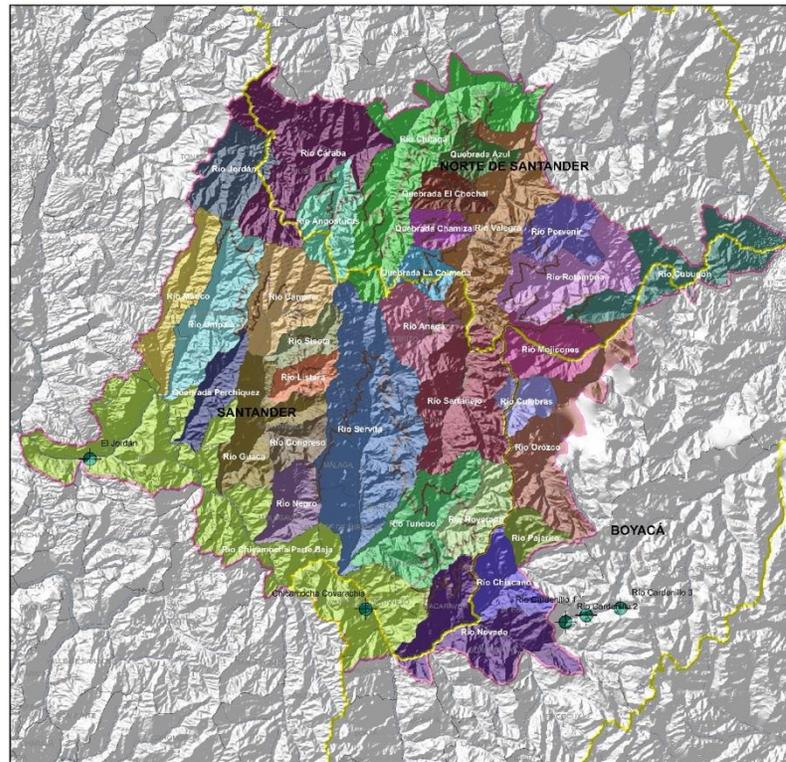
De acuerdo con la información de las estaciones de muestreo de la calidad del agua suministrada por el IDEAM, se seleccionaron dos (2) puntos de muestreo ubicados al interior del área del estudio del páramo Almorzadero, uno en la microcuenca El Jordán y otro en la microcuenca Covarachía – Capitanejo (Tabla 5 y **Figura 19. Puntos de muestreo de la calidad del agua**, asociadas a la parte baja del Río Chicamocha.

**Tabla 5. Estaciones de monitoreo de la calidad del agua**

NOMBRE ESTACIÓN - MAPA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	SUBZONA HIDROGRAFICA
El Jordán	SANTANDER	ELJORDAN	6,73	-73,1	441	Río Chicamocha
Chicamocha - Covarachia	BOYACA	COVARACHIA	6,51	-72,7	1160	Río Chicamocha

Fuente: IDEAM, 2021

Elaborado: Minambiente, 2021



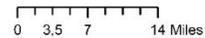
**Leyenda**

- ESTACION DE MONITOREO DEL AGUA
- DEPARTAMENTOS
- MUNICIPIOS
- PARAMO ALMORZADERO
- HIDROGRAFIA
- AREA DE ESTUDIO

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Bogota  
 Proyección: Transverse Mercator  
 Datum: MAGNA  
 False Easting: 1.000.000,0000  
 False Northing: 1.000.000,0000  
 Central Meridian: -74,0775  
 Scale Factor: 1,0000  
 Latitude Of Origin: 4,5962  
 Unidades: Meter

**ESCALA**



ESTACIONES DE MONITOREO DEL AGUA  
PÁRAMO ALMORZADERO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL  
DEL RECURSO HÍDRICO

2021

**Figura 19. Puntos de muestreo de la calidad del agua**

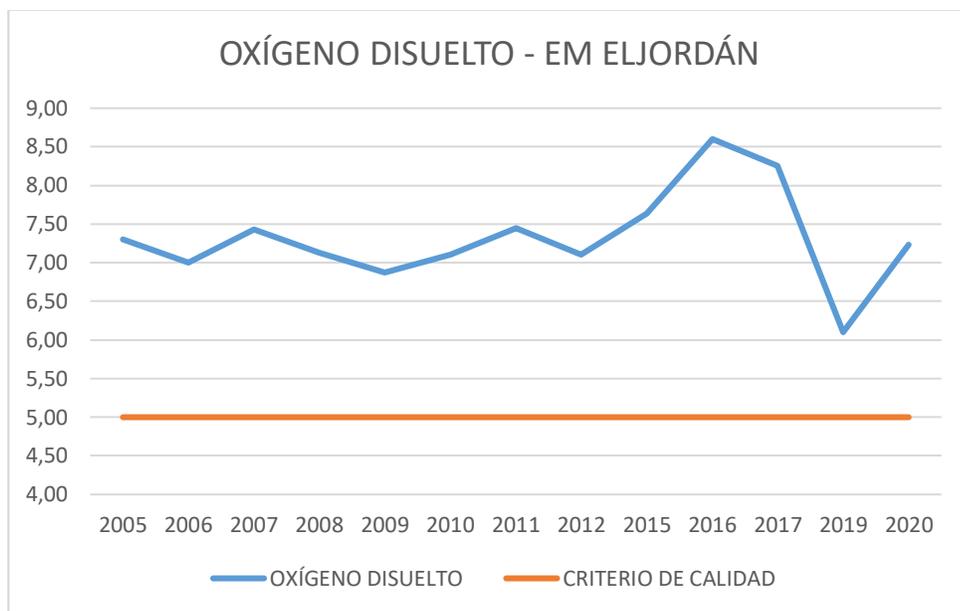
Elaborado: Minambiente, 2021

A continuación, se presenta el análisis realizado a los datos de las variables seleccionadas en las estaciones relacionadas anteriormente. En las gráficas se puede observar una línea denominada “*Criterios de calidad*” que indican al valor límite máximo permisible para cada una de las variables evaluadas.



Estación “El Jordán”:

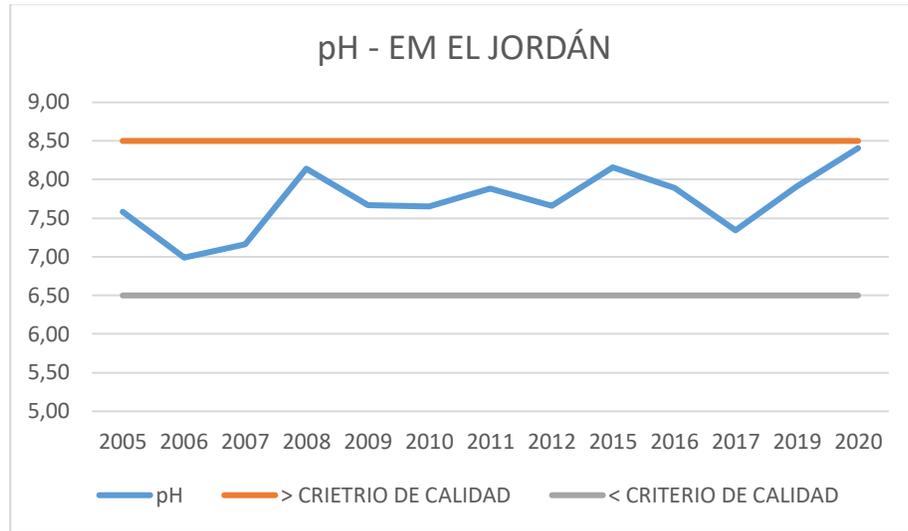
El histórico de resultados de la variable **oxígeno disuelto** (OD) en esta estación, ha mantenido niveles por encima del valor máximo permisible para preservación de flora y fauna, sin embargo, se debe tener en cuenta que pequeñas cantidades de materia orgánica pueden disminuir significativamente la cantidad de OD, y niveles por debajo de 5 mg/L afectarían la vida acuática de algunas especies (**Figura 20. Oxígeno disuelto – EM El Jordán**).



**Figura 9. Oxígeno disuelto – EM El Jordán**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

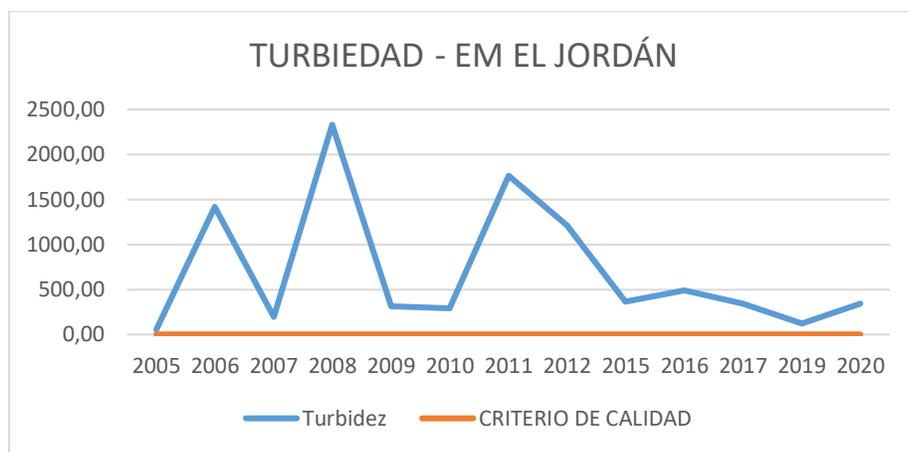
Los valores reportados de **pH** han mantenido una tendencia en el rango normal de aguas superficiales (6,5 a 8,5), por lo tanto, es viable el uso para consumo humano mediante procesos de desinfección, y es adecuado para la preservación de flora y fauna silvestre (**Figura 21. pH– EM El Jordán**).



**Figura 10. pH- EM El Jordán**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

El histórico del parámetro **Turbiedad** indicó valores por encima del límite permisible para consumo humano, como resultado de las condiciones propias del río, aumentando este valor en función de la presencia de los sólidos en suspensión tanto de origen vegetal como mineral (**Figura 22. Turbiedad – EM El Jordán**). Para su potabilización se requiere que se lleve a niveles adecuados de turbiedad antes del tratamiento de desinfección, ya que altos niveles de turbiedad disminuyen los efectos del cloro como desinfectante. Igualmente podría afectar la actividad fotosintética en plantas, algas y bacterias fotosintéticas.

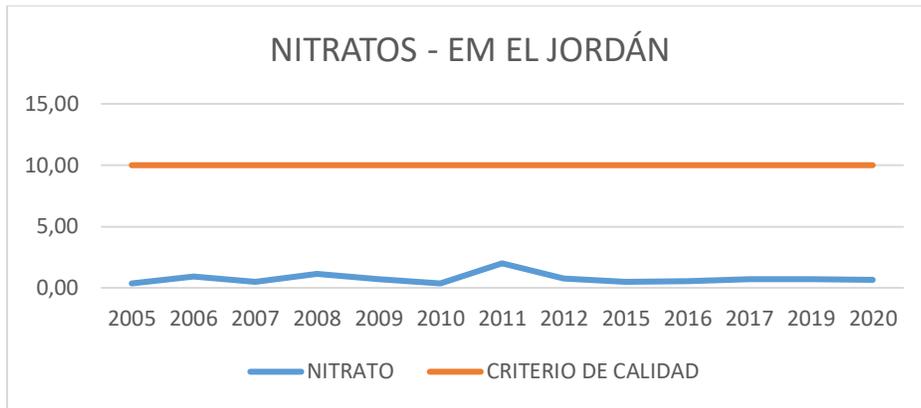


**Figura 11. Turbiedad – EM El Jordán**

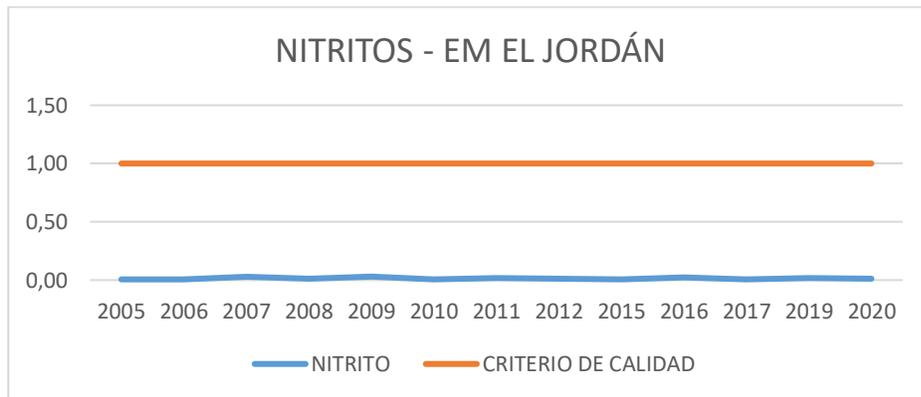
Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021



Los históricos de los parámetros **Nitratos y Nitritos**, demostraron niveles por debajo de los límites permisibles para consumo humano, permitiendo igualmente la vida acuática (**Figura 23. Nitratos – EM El Jordán y Figura 24. Nitritos – EM El Jordán**). Lo anterior, demuestra que aun cuando se realizan actividades de agricultura en donde se utilizan enormes cantidades de abonos químicos, así como, los abonos naturales que provienen de los excrementos animales. Estos compuestos nitrogenados de los abonos, como los nitratos, están siendo usadas en su mayoría por las plantas, evitando así que se presenten infiltran al recurso superficial por escorrentía, suelo o aguas subterráneas.



**Figura 12. Nitratos – EM El Jordán**  
Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

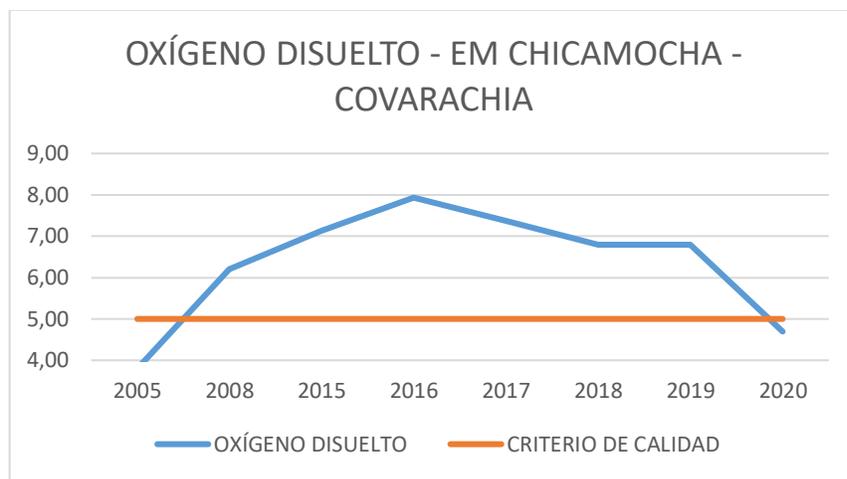


**Figura 13. Nitritos – EM El Jordán**  
Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021



Estación “Chicamocha - Covarachia”:

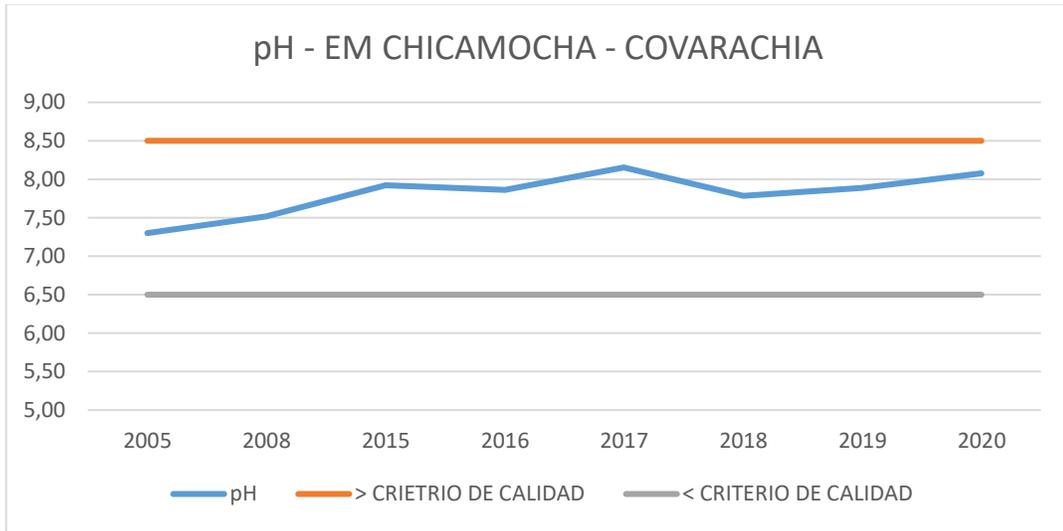
El histórico de resultados de la variable **oxígeno disuelto** (OD) en esta estación, ha mantenido niveles por encima del valor máximo permisible para preservación de flora y fauna durante los años del 2008 al 2019, sin embargo, para la vigencia 2020 en promedio el oxígeno disuelto presenta un valor de 4,7, es decir, que se encuentra por debajo del criterio de calidad (**Figura 25. Oxígeno disuelto – EM Chicamocha – Covarachia**).



**Figura 14. Oxígeno disuelto – EM Chicamocha – Covarachia**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

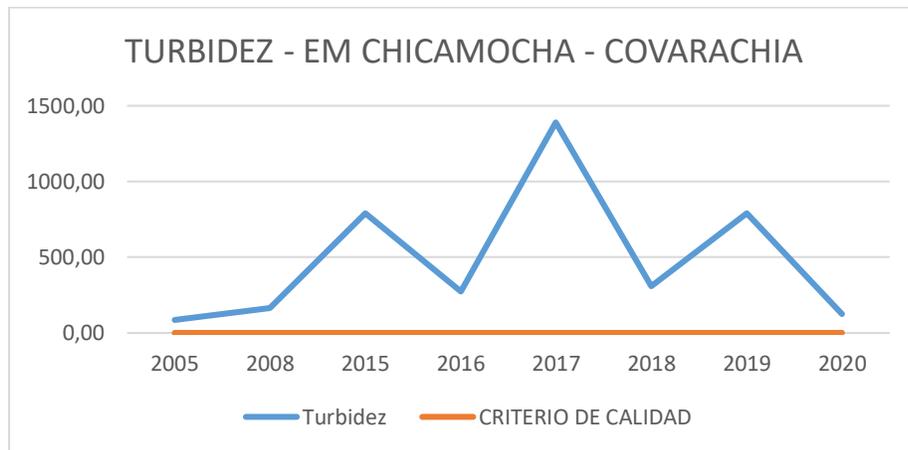
Los valores reportados de **pH** han mantenido una tendencia en el rango normal de aguas superficiales (6,5 a 8,5), por lo tanto, es viable el uso para consumo humano mediante procesos de desinfección, y es adecuado para la preservación de flora y fauna silvestre (**Figura 26. pH– EM Chicamocha – Covarachia**).



**Figura 15. pH- EM Chicamocha – Covarachia**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

El histórico del parámetro **Turbiedad** indicó valores por encima del límite permisible para consumo humano, como resultado de las condiciones propias del río, aumentando este valor, en función de la presencia de los sólidos en suspensión tanto de origen vegetal como mineral (**Figura 27. Turbiedad – EM Chicamocha – Covarachia**). Para su potabilización se requiere que se lleve a niveles adecuados de turbiedad antes del tratamiento de desinfección, ya que los altos niveles de turbiedad disminuyen los efectos del cloro como desinfectante. Igualmente podría afectar la actividad fotosintética en plantas, algas y bacterias fotosintéticas.

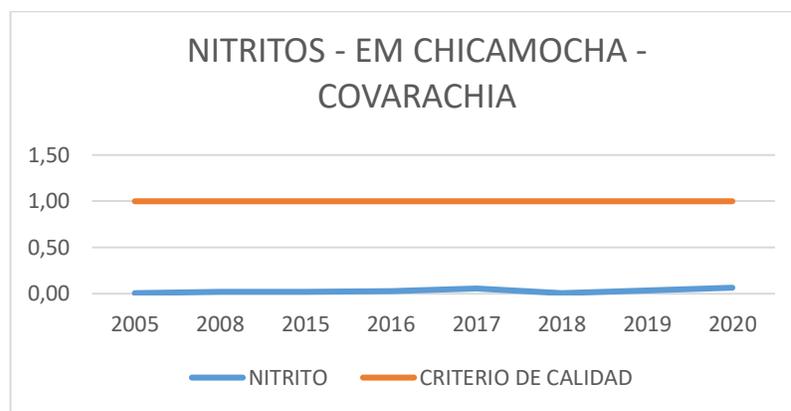


**Figura 16. Turbiedad – EM Chicamocha – Covarachia**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

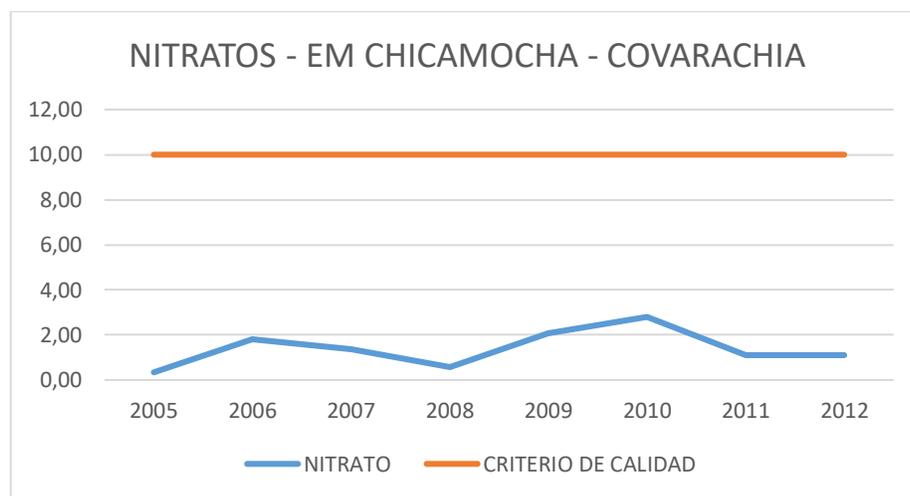


Los históricos de los parámetros **Nitratos y Nitritos**, demostraron niveles por debajo de los límites permisibles para consumo humano, permitiendo igualmente la vida acuática (**Figura 28. Nitratos – EM Chicamocha – Covarachia** y **Figura 29. Nitritos – EM Chicamocha – Covarachia**). Lo anterior demuestra que, aun cuando se realizan actividades de agricultura en donde se utilizan enormes cantidades de abonos químicos, así como abonos naturales que provienen de los excrementos animales. Los compuestos nitrogenados de los abonos, como los nitratos, están siendo usados en su mayoría por las plantas, evitando así que se presenten infiltraciones al recurso superficial por escorrentía, suelo o aguas subterráneas.



**Figura 17. Nitratos – EM Chicamocha – Covarachia**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021



**Figura 18. Nitritos – EM Chicamocha – Covarachia**

Fuente: IDEAM, 2021. Elaborado: Minambiente, 2021

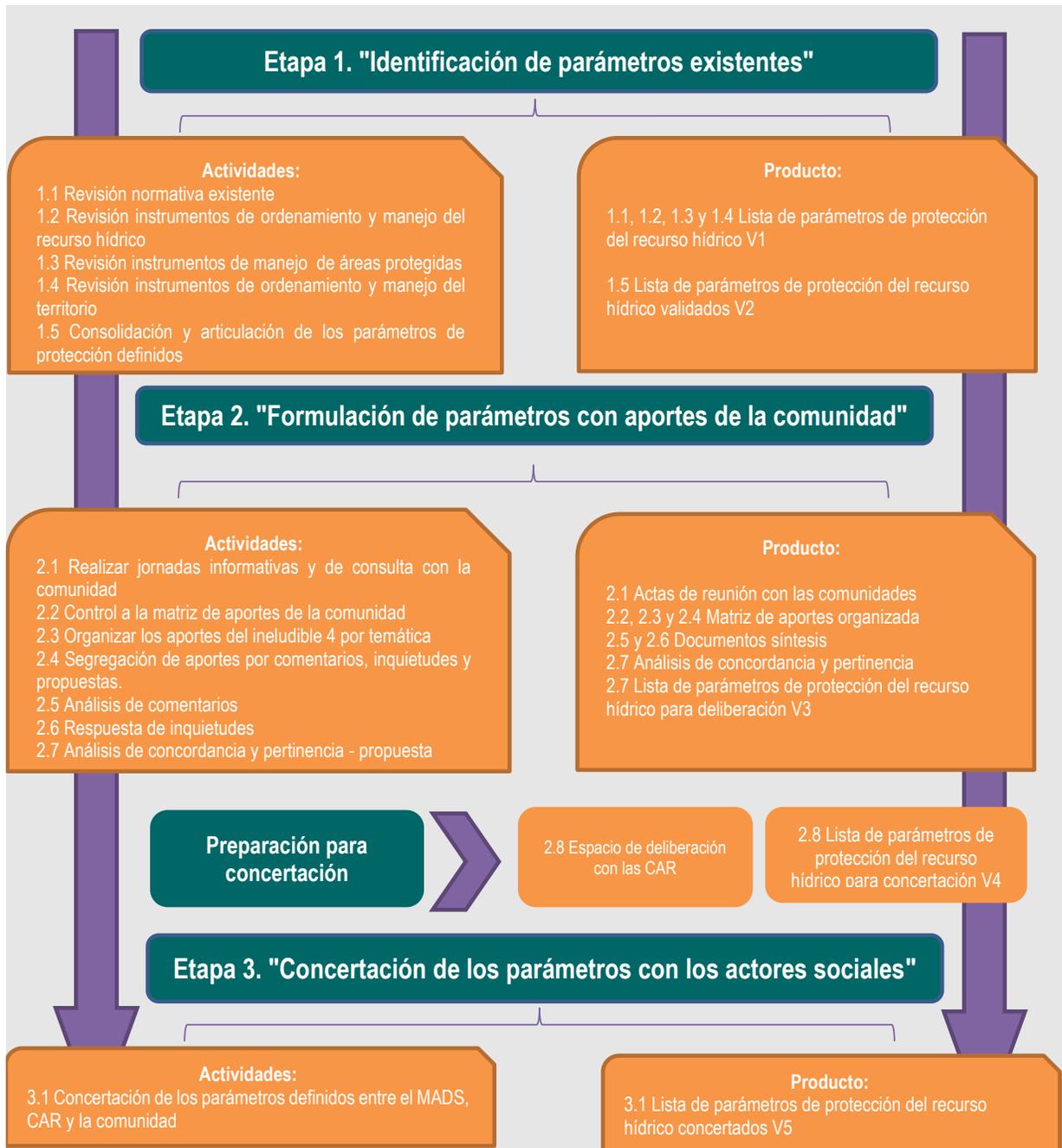


Se concluye que, los niveles de oxígeno disuelto y de turbiedad en ambas estaciones de análisis de la calidad del agua, se encuentra por encima de los valores identificados como criterios de calidad para el consumo humano y para preservar la flora y fauna, lo anterior, como resultado de las actividades productivas y domésticas que se llevan a cabo en la zona, así como, las condiciones normales de los ríos en el proceso de arrastre de material del suelo.

Por último, con el fin de formular los parámetros para la protección de las fuentes hídricas del páramo Almorzadero se inició el desarrollo de la Etapa 1, correspondiente a la Identificación de parámetros de protección de las fuentes hídricas existentes, a través de la revisión de la normatividad e instrumentos de protección del recurso hídrico, ver **Figura 30. Proceso metodológico de la Fase III formulación participativa y definición de los parámetros de protección de las fuentes de agua del páramo Almorzadero**, este **proceso metodológico** que se relaciona a continuación, se definió a partir de la metodología definida para el Páramo de Santurbán y las experiencias obtenidas en las jornadas de comunicación sostenidas durante la vigencia 2021 para el páramo Almorzadero:



Figura 30. Proceso metodológico de la Fase III formulación participativa y definición de los parámetros de protección de las fuentes de agua del páramo Almorzadero





Para ampliar la información relacionada en el presente ítem del informe por favor dirigirse al **Anexo 26. Documento de caracterización del recurso hídrico.**

#### **4.3.3. Fuentes de abastecimiento del páramo Almorzadero**

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas por parte de los acueductos dentro del área de jurisdicción del páramo Almorzadero, se adelantó la identificación de las fuentes de abastecimiento de agua de las zonas urbanas y rurales de los 17 municipios, señalando el nombre, las coordenadas de captación, caudal de captación y los resultados de caracterización de algunas variables fisicoquímicas. Ver **Anexo 27. Identificación fuentes de abastecimiento páramo Almorzadero\_ Documento de caracterización del recurso hídrico.**

#### **4.3.4. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico**

Se realizaron los ajustes y avances que se presentan a continuación, al documento de caracterización del recurso hídrico del páramo Almorzadero. Ver en el anexo # 12. Referenciado antes:

- Inclusión de la cartografía de la delimitación del área de estudio del páramo Almorzadero, así como, la metodología utilizada para la definición de esta área.
- Inclusión de la tabla que contiene el área y porcentaje de representación de las cuencas identificadas en el área de estudio
- Inclusión de la cartografía de las subzonas hidrográficas, POMCAS, CAR's, áreas protegidas y puntos de monitoreo de la calidad del agua en el área de jurisdicción del páramo y área de estudio.
- Inclusión de la resolución 886 de 2018 en el capítulo 4.1 Normativa.
- Inclusión del capítulo 4.3 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL, siguiendo la metodología utilizada en el páramo Santurbán.
- Inclusión en el capítulo 2.1.2.3 CALIDAD el análisis multitemporal de la calidad del agua.
- Inclusión del capítulo 4.3.4 Planes de ordenamiento territorial.
- Ajuste de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el páramo Almorzadero, así como, inclusión de las CAR's dentro del área de estudio.
- Inclusión en el capítulo 2.3 FASE III FORMULACIÓN PARTICIPATIVA Y DEFINICIÓN FINAL DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN, el gráfico del Proceso metodológico de la Fase III formulación participativa y definición de los parámetros de protección de las fuentes de agua del páramo Almorzadero.
- 

#### **4.3.5. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados:**

- **11 de agosto de 2021:** Se participó en la reunión convocada por la ONVS, con el fin de concertar la articulación entre los ineludibles 4 “parámetros de protección del recurso hídrico” y 6 “fuentes de financiación”, se realizó la revisión de los recursos requeridos y las fuentes de financiamiento para el cumplimiento del ineludible 4.



Ver **Anexo 28. Ayuda de memoria articulación ineludibles 4 y 6 11Agos21** y **Anexo 29. Listado de asistentes Modelo Financiero Articulación ineludible 4 y 6 11Ago21**.

#### **4.3.6. Solicitud información instrumentos de ordenamiento territorial y PMA áreas protegidas**

Se realizó solicitud de información dirigida a las alcaldías de los municipios de jurisdicción del páramo Almorzadero: Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, Piedecuesta, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara, Tona, Chitagá, Labateca y Silos, bajo números de radicados 2302-02-01344, 2302-02-01345, 2302-02-01351, 2302-02-01347, 2302-02-01353, 2302-02-001365, 2302-02-01349, 2302-02-01350, 2302-02-01352, 2302-02-01354, 2302-02-01355, 2302-02-01358, 2302-02-01356, 2302-02-01357, 2302-02-01346, 2302-02-01348 y 2302-02-01359 respectivamente, con el fin de obtener la última versión de los POT, EOT o PBOT y plan de desarrollo Municipal vigente de cada municipio con el fin de realizar su análisis respectivo e incluir dentro del proceso para la determinación de los parámetros de protección del recurso hídrico, ver **Anexo 30. Oficios de alcaldías**.

Se realizó solicitud de información, dirigida a los acueductos municipales del área de jurisdicción del páramo Almorzadero, bajo los números de radicados 2302-02-001597, 2302-02-001579, 2302-02-001594, 2302-02-001576, 2302-02-001598, 2302-02-001599, 2302-02-001600, 2302-02-00100000000000001601, 2302-02-001575, 2302-02-001576, 2302-02-001577, 2302-02-001578, 2302-02-001581, 2302-02-001584, 2302-02-001580, 2302-02-001583, 2302-02-001582, 2302-02-001585, 2302-02-001586, 2302-02-001588, 2302-02-001589, 2302-02-001590, 2302-02-001590, 2302-02-001593, 2302-02-001591, 2302-02-001592 y 2302-02-001595, requiriendo información respecto a las fuentes de abastecimiento, coordenadas y calidad del agua, esto con el fin de robustecer la información primaria para la determinación de los parámetros de protección del recurso hídrico, ver **Anexo 31. Oficios acueductos Almorzadero**.

#### **4.4. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.**

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017. Este es el espacio de articulación entre las autoridades y las comunidades para administrar los recursos orientados a la gestión del páramo. Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

Se definirá una vez se cumpla con la fase de consulta.

#### **4.5. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos**



Para el desarrollo de este punto objeto de dialogo será necesario contar con los aportes en cuanto a opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten las comunidades y demás actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, que contribuyan a la identificación de la demanda de recursos para la gestión integral del páramo.

De acuerdo con la Sentencia T-361 de 2017, acogida por el fallo Judicial, el modelo de financiación (ineludible 6) debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de actores y fuentes de financiación, es decir la oferta institucional y privada de recursos financieros.

Durante el periodo de este informe se participó en las siguientes mesas de trabajo

- **14 de julio, 19 de julio y 12 de agosto de 2021:** Participación en la mesa interinstitucional de saneamiento predial asociada a la reglamentación del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018. En la sesión realizada el 14 de julio se definió la hoja de ruta y los criterios de priorización de los páramos para iniciar el proceso de saneamiento predial ordenado en la Ley; en las sesiones realizadas el 19 de julio y 12 de agosto, se presentó el indicador cualitativo para la valorar el estado de conservación y la generación de servicios ecosistémicos de los predios en páramo, inciso del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018), (ver **Anexos 32. Ayuda memoria indice art 8 14\_07\_21, Anexo 33 Acta Saneamiento Predial 19\_07\_21 y Anexo 34. Ayuda memoria mesa saneamiento 12\_08\_21**).

- **5 y 19 de agosto de 2021:** Con el objeto de socializar el modelo de financiación y articularlo con otros temas ineludibles de la sentencia T-361 de 2017, se realizaron reuniones con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico-DGIRH, referida al ineludible 4: Parámetros de protección del recurso hídrico (agosto 11); y con la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial-SINA-DOATSINA, referida al ineludible 5: instancia de coordinación, (ver **Anexos 35. Acta reunión articulación ineludibles 4 y 6, Anexo 36 Acta reunión articulación ineludibles 5 y 6**).

- **13, 20, y 30 de agosto de 2021:** Participación en reuniones de articulación con la Dirección de Cambio Climático para avanzar en la conceptualización y definición de los negocios verdes correspondientes a la categoría de Mercados de Carbono y la factibilidad de aplicar este instrumento financiero en los ecosistemas de páramo. (ver **Anexo 37. 23.09.2021 Acta Mesa de Carbono y Anexo 38. Lista Asistentes Mesa 23.09.2021**).

Con el objetivo de facilitar la comprensión y explicación de los avances en el modelo de financiación se socializo un Guion al equipo técnico que acompaña las reuniones con comunidades, con las principales respuestas a preguntas frecuentes que se han formulado en territorio (**Anexo 39. Preguntas al ineludible 6**).

### ¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DEL MODELO DE FINANCIACIÓN?

Se resuelven los principales elementos y contenidos que explican los componentes de:

- Demanda: ¿para qué necesitamos recursos?
- Oferta: ¿de dónde saldrán los recursos?
- Incentivos: estímulo a los productores para realizar cambios en la producción y favorecer la conservación.
- Mecanismo financiero: organismo que equilibra los otros componentes y donde se toman las decisiones.



- Estímulos a la conservación de ecosistemas estratégicos como los páramos que se ha venido impulsando como el Pago por Servicios Ambientales-PSA, negocios verdes: biocomercio, Agrosistemas, Negocios para la restauración y ecoturismo.

#### 4.6. Otras reuniones adelantadas con Entidades

##### 4.6.1. Censo de los Habitantes Tradicionales del Páramo - Artículo 12, Ley 1930 de 2018

Se adelantaron acciones interinstitucionales a realizar para la implementación y cumplimiento de la Ley 1930 de 2018, en lo relacionado con el Censo de Habitantes tradicionales de páramo y atendiendo lo establecido por el parágrafo segundo del artículo 12 que ordena al DANE realizar un censo de los habitantes tradicionales de páramo. Esta entidad ha creado una mesa de trabajo interinstitucional la cual se ha reunido periódicamente para abordar los siguientes temas (**Anexo 40\_ Soportes de reuniones Censo\_Artículo 12\_Ley 1930\_2018**):

*“Enfoque poblacional*

*ARTÍCULO 12. Diseño de estrategias con enfoque diferencial para los habitantes tradicionales de los páramos. Se propenderá por un enfoque diferencial de los habitantes de los páramos para el diseño de alternativas dirigidas a esta población, teniendo en cuenta la caracterización y el análisis de uso, tenencia y ocupación del territorio. Lo anterior deberá contar con apoyo directo de las entidades del sector agropecuario, de minas y energía y las demás que se consideren pertinentes.*

*PARÁGRAFO 1. Las autoridades competentes concurrirán para mantener actualizada la información de uso, ocupación y tenencia.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento del presente artículo, el DANE realizará un censo de los habitantes tradicionales del páramo”.*

- **4 de agosto de 2021** – Reunión artículo 12 de la Ley 1930 de 2018 censo habitantes tradicionales de páramos.

- **18 de agosto de 2021** – Mesa técnica Censo habitantes de páramo artículo 12 de la Ley 1930 de 2018.

- **22 de septiembre de 2021** – Descripción de inventarios de información relacionada con operaciones estadísticas y registros administrativos.

En las reuniones se trataron los siguientes temas:

- Socialización de observaciones al informe técnico poblacional en áreas de páramo a partir del CNPV 2018; y aclaración del DANE a dichas observaciones.
- Análisis y conclusiones por parte de las entidades al inventario de operaciones estadísticas y registros administrativos, que pueden ser útiles para los requerimientos de información planteados en la Ley 1930 de 2018.
- Presentación DANE, sobre las actividades a desarrollar para la realización de una nueva operación estadística, en el marco de los lineamientos del proceso estadístico vigente.
- Propuesta de agenda para continuar con las mesas de trabajo.



#### 4.6.2. Proceso de Saneamiento Predial - Artículo 8o Ley 1930 de 2018

Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1930 de 2018, se ha venido trabajando en una mesa interinstitucional liderada por la Agencia Nacional de Tierras- ANT para la formulación e implementación de la ruta interinstitucional de regularización, formalización y acceso a tierras para contribuir al saneamiento predial de páramos en el marco de lo dispuesto por el citado artículo. La mesa está conformada por diversas entidades del sector agropecuario, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro. Dentro de ese contexto se han adelantado las reuniones que a continuación se citan cuyos soportes se encuentran en el **Anexo 41. Soportes de reuniones Saneamiento predial\_ Artículo 8\_ Ley 1930\_2018:**

- **29 de julio de 2021** - Revisión de la propuesta de plan de trabajo formulada por las entidades del sector agropecuario.
- **12 de agosto de 2021** - Continúa con la revisión de plan de trabajo y sobre los criterios de priorización para la selección de un ejercicio piloto.
- **2 de septiembre de 2021** – Diálogo sobre los criterios de priorización para la selección de un ejercicio piloto en el cual se implemente la ruta de formalización.
- **28 de septiembre de 2021** – Revisión de los avances de cada entidad para la definición de los criterios de priorización y la recopilación de información necesaria.



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
1. ACTUACIONES JUDICIALES.....	2
2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO .....	2
2.1. PLANEACIÓN .....	2
2.1.1. Proceso Contractual.....	3
2.1.2. Diseño de procedimientos y seguimiento.....	3
3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.....	4
3.1. Fase de Convocatoria .....	4
3.1.1. Minisitio .....	4
3.2. Fase Informativa.....	6
3.2.1. Planificación reuniones municipales y Preparación de las reuniones programadas .....	7
3.2.2. Acercamiento, reuniones preparatorias a las reuniones en territorio.....	7
3.2.3. Preparación para el tratamiento al Pueblo unido U'wa.....	12
3.2.4. Reuniones internas de Minambiente de preparación para el desarrollo de las reuniones informativas en territorio: .....	14
3.2.5. Reuniones con comunidades y demás interesados.....	15
3.2.6. Reuniones presenciales municipales en territorio.....	15
3.2.7. Reuniones virtuales internas de retroalimentación .....	18
3.3. Alistamiento y envío de material informativo impreso a las Personerías de los 17 municipios y grupo de accionantes .....	18
4. AVANCES EN LOS TEMAS DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO .....	20
4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo .....	20
4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas. .	22
4.2.1. Actividades agropecuarias .....	23
	45



4.2.4. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras	23
4.3. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas. ....	24
4.3.1. Avance en la revisión de los criterios para la construcción de parámetros de protección del recurso hídrico	24
4.3.2. Delimitación cartográfica área de estudio del recurso hídrico	24
4.3.3. Fuentes de abastecimiento del páramo Almorzadero	40
4.3.4. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico	40
4.3.5. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados:	40
4.3.6. Solicitud información instrumentos de ordenamiento territorial y PMA áreas protegidas	41
4.4. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.....	41
4.5. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos .....	41
4.6. Otras reuniones adelantadas con Entidades	43
4.6.1. Censo de los Habitantes Tradicionales del Páramo - Artículo 12, Ley 1930 de 2018	43
4.6.2. Proceso de Saneamiento Predial - Artículo 8o Ley 1930 de 2018	44
TABLA DE CONTENIDO .....	45
LISTA DE FIGURAS .....	46
LISTA DE TABLAS.....	47
LISTA DE ANEXOS .....	48

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Imagen de la página de inicio del minisitio Almorzadero Avanza .....	5
Figura 2. Imagen de convocatoria para la reunión de la fase informativa con el municipio de Enciso para la difusión a través de redes sociales.....	6
Figura 3. Registro fotográfico de la reunión con el municipio de San Miguel, Plataforma Meet.....	8
Figura 4. Registro fotográfico de la reunión con las accionantes de ASOMUARCE, Plataforma Meet.....	11
Figura 5. Registro fotográfico de la reunión en el municipio de Cerrito – Santander.....	12
Figura 6. Registro fotográfico de la reunión en el municipio de Carcasí – Santander.....	12
Figura 7. Registro fotográfico de la reunión con los municipios de Carcasí, Cerrito y Concepción – Santander en la plataforma Google Meet.....	13
Figura 8. Registro fotográfico de la reunión con la directora de la DBBSE - Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a través de la plataforma Google Meet .....	14



Figura 9. Registro fotográfico de la reunión con diferentes dependencias para revisar el abordaje del Pueblo Unido U'wa a través de la plataforma Google Meet.....	14
Figura 10. Registro fotográfico de la reunión con el Ministerio de Interior.....	15
Figura 11. Imagen de la reunión de la fase informativa con el municipio de Enciso 01 de agosto de 2021 .....	16
Figura 12. Imagen de la transmisión de la reunión de la fase informativa por Facebook de la Alcaldía de Enciso – Santander.....	18
Figura 13. Imagen de las piezas pedagógicas incluidas en la carpeta informativa enviadas a las Personerías y accionantes .....	19
Figura 14. Imagen de las carpetas informativas enviadas a las Personerías y accionantes.....	20
Figura 15. Mapa interactivo, Herramienta cartografía en ArcGIS del páramo Almorzadero.....	22
Figura 16. Área de estudio del páramo Almorzadero.....	28
Figura 17. Mapa Subzonas hidrográficas presentes en el área de estudio. ....	28
Figura 18. POMCAS dentro del área de estudio páramo Almorzadero .....	29
Figura 19. Puntos de muestreo de la calidad del agua .....	32
Figura 20. Oxígeno disuelto – EM El Jordán.....	32
Figura 21. pH– EM El Jordán .....	33
Figura 22. Turbiedad – EM El Jordán .....	33
Figura 23. Nitratos – EM El Jordán .....	34
Figura 24. Nitritos – EM El Jordán .....	34
Figura 25. Oxígeno disuelto – EM Chicamocha – Covarachia .....	35
Figura 26. pH– EM Chicamocha – Covarachia .....	38
Figura 27. Turbiedad – EM Chicamocha – Covarachia .....	38
Figura 28. Nitratos – EM Chicamocha – Covarachia .....	39
Figura 29. Nitritos – EM Chicamocha – Covarachia .....	39
Figura 30. Imagen de las carpetas informativas enviadas a las Personerías y accionantes .....	41

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° julio y 30 de septiembre 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.....	3
Tabla 2. Cuencas hidrográficas del área de estudio del páramo Almorzadero .....	28
Tabla 3. Subzonas hidrográficas y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas para las subzonas identificadas en el área de estudio.....	31
Tabla 4. Parámetros de calidad para Consumo humano y Preservación de flora y fauna, en aguas dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarinas.....	32
Tabla 5. Estaciones de monitoreo de la calidad del agua.....	32



## LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Soporte CD-621 de 2021\_DBBSE

Anexo 2. Oficios invitacion\_entidades

Anexo 3. Cuña Municipio ENCISO, SANTANDER\_1

Anexo 4. Ayuda de memoria simulacro Enciso 27Jul21

Anexo 5. Acta\_reunion\_preparatoria\_Almorzadero- San Miguel

Anexo 6. Ayuda de memoria reunión con la Asociación de Mujeres Artesanas de Cerrito Santander

Anexo 7. Acta reunión preparatoria\_Almorzadero- Carcasí\_Cerrito\_Concepción

Anexo 10. Ayuda memoria reunión 12jul21

Anexo 11. Listado de asistencia simulacro fase informativa Almorzadero 12Jul21

Anexo 12. Ayuda de memoria simulacro Enciso

Anexo 13 – Listado de asistencia reunió 27 de julio 21

Anexo 14. Ayuda de memoria 29 de septiembre 21

Anexos 15. Listado de asistencia\_ASOMUARCE

Anexo 16. Acta reunión Fase Informativa Enciso

Anexo 17. Informe comisión Enciso Almorzadero

Anexo 18. Ayuda de Memoria retroalimentación reunión fase informativa Enciso

Anexo 19. Citación retroalimentación reunión fase informativa Enciso

Anexo 20. Convenio Interadministrativo 608 de 2021

Anexo 21. Reuniones Comités técnicos del convenio 608\_IAvH

Anexo 22. Observaciones consulta pública

Anexo 23. Reuniones actividades agropecuarias de bajo impacto Observaciones consulta pública

Anexo 24. Parámetros de protección

Anexo 25. Cartografía Páramo Almorzadero



Anexo 26. Parámetros de protección

Anexo 27. Identificación fuentes de abastecimiento páramo Almorzadero\_ Documento de caracterización del recurso hídrico

Anexo 28. Documento de caracterización del recurso hídrico

Anexo 29. Listado de asistentes Modelo Financiero Articulación ineludible 4 y 6 114Agos21

Anexo 30. Oficios de alcaldías

Anexo 31. Oficios acueductos Almorzadero

Anexo 32. Ayuda\_memoria\_indice\_art\_8 14\_07\_21

Anexo 33. Acta\_mesa\_saneamiento\_19\_07\_21

Anexo 34. Ayuda\_memoria\_mesa\_saneamiento\_12\_08\_21

Anexo 35. Acta reunión articulación ineludibles 4 y 6

Anexo 36. Acta reunión articulación ineludibles 5 y 6

Anexo 37. 23.09.2021 Acta Mesa de Carbono

Anexo 38. Lista Asistentes Mesa 23.09.2021

Anexo 37. Preguntas al ineludible 6

Anexo 39. Acta reunión articulación ineludibles 5 y 6

Anexo 40. Soportes de reuniones Censo Artículo 12\_Ley 1930\_2018

Anexo 41. Soportes de reuniones Saneamiento predial\_ Artículo 8\_Ley 1930\_2018

**OCTAVO (8vo) INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA  
68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.**

**PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2019-041-03 INTERNO 0814/2019**

**Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.**

**1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021**

**Delimitación Páramo de Almorzadero**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Noviembre de 2022**



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de Fallo de segunda instancia, del 3 de septiembre de 2019 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala de Decisión Civil, en la necesidad de reconocer el derecho de participación ambiental de Mujeres Campesinas y Artesanas -ASOMUARCE- del Cerrito, Santander en la delimitación del Páramo de Almorzadero, teniendo como antecedente lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, relacionada con la delimitación del páramo de Santurbán, donde se consolidan una serie de garantías en materia de participación ambiental, con fundamento en la Constitución Política y la jurisprudencia. El fallo mencionado anteriormente, ordena al Minambiente emitir una nueva resolución para la delimitación del Páramo Almorzadero *“(...) el cual se encuentra conformado por las jurisdicciones de Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, Piedecuesta, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara y Tona en el departamento de Santander y Chitagá, Labateca y Silos en el departamento de Norte de Santander; a quienes deberán garantizarles el procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo del derecho de la participación ambiental (...)”*.

Así las cosas, a continuación, se describen las actividades adelantadas en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cabe resaltar que estas actividades se dan en el marco de la “Actualización de la estrategia de participación” y las hojas de ruta denominadas “Metodología COVID –19” y “Estrategia de espacios simultáneos” diseñadas por este Ministerio para dar cumplimiento a lo ordenado en el Fallo y en coherencia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia por COVID –19 en ese sentido, las actividades presentadas a continuación se realizaron de acuerdo las fases y temas objeto de diálogo establecidas por la Sentencia T- 361.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de las Actividades agropecuarias de bajo impacto, se presenta la publicación en el Diario Oficial de la **Resolución 1294 de 2021** adelantada por Minambiente en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, *“Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”*, esto en marco de los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 en los cuales señala que *“podrán permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.*

Además, y de acuerdo con el La ley 1930 de 2018, Minambiente reglamento los artículos 5 y 1 frente a las actividades mineras y expidió la Resolución **1468 de 2021** *“Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio*

Asimismo, en el presente informe se presenta un avance en la definición de parámetros de protección del recurso hídrico, con el fin de focalizar las acciones, medidas o actividades establecidas para la protección y conservación del recurso hídrico y sus ecosistemas. Estas medidas fueron agrupadas y consolidadas por temáticas en el marco del cumplimiento de la Política Nacional Gestión Integral del Recurso Hídrico.



## 1. ACTUACIONES JUDICIALES

Para el desarrollo de las fases y actividades programadas en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero, ha sido imperativo adelantar una planeación clara orientada a que las actividades puedan realizarse de la manera ideal. En ese sentido, estas actividades de planeación son transversales, así como el diseño de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, y contratación que soporten el desarrollo de estas fases indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y acogidas por el Fallo del Tribunal para la delimitación del páramo de Almorzadero. Sentido en el cual a continuación se reportan las actividades desarrolladas al respecto.

- Se reitera al despacho del Juzgado Promiscuo de Málaga la solicitud de aclaración del 21 de septiembre del 2020 y se envía el Cuarto informe de cumplimiento de la Sentencia judicial reiterando por parte de este Ministerio su interés y compromiso por dar cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas en el marco del presente proceso de delimitación de páramo. La comunicación se envió a través del oficio con la radicada salida: OAJ 1301-E2-000531 enviada el 16 de diciembre de 2021. **(Ver Anexo 1. Oficio OAJ 1301-E2-000531 del 16/12/2021).**

## 2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Las acciones que se presentan a continuación se realizaron de acuerdo con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, acogidas en el fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, así, el proceso participativo implica el desarrollo de siete (7) fases. ***i. convocatoria, ii. informativa, iii. consulta e iniciativa, iv. concertación, v. elaboración y observaciones al acto administrativo, vi. expedición de la resolución e vii. implementación de los acuerdos.***

Precisando que las dos primeras fases convocatoria e informativa, son transversales a todo el proceso, durante el cual se genera un diálogo sobre seis ineludibles o temas objeto de dialogo previstos por la Corte Constitucional: i. Delimitación, ii. Lineamientos ambientales para los programas de sustitución y reconversión de las actividades prohibidas, iii. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución, iv. Parámetros de fuentes hídricas, v. Instancia de coordinación y vi. Modelo de financiación.

Así las cosas, para el periodo correspondiente al presente informe (octubre a diciembre de 2021), este Ministerio ha llevado a cabo acciones en coherencia con el cronograma general y de acuerdo con las actividades planteadas en la Actualización de la estrategia de participación y las hojas de ruta que la complementan para avanzar en el desarrollo de la Fase Informativa y durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

### 2.1. Diseño de procedimientos y seguimiento

En aras de dar cumplimiento al Fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, se adelantaron diferentes reuniones de trabajo al interior del Ministerio orientadas al diseño y preparación del proceso participativo para la nueva delimitación, como de la construcción de los temas objeto de diálogo. Esta preparación comprende la



búsqueda de información diagnóstica que contribuya al conocimiento de las realidades de los territorios objeto del desarrollo del proceso.

En ese sentido, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis temas objeto de diálogo que tendrán que ser punto central de la conversación con las comunidades, necesario para adelantar nueva resolución de delimitación.

Así las cosas, al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema objeto de diálogo lo requiera, en articulación con otras instituciones, se han avanzado en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional.

Ahora bien, en ese sentido se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los seis temas objeto de diálogo que se deben abordar a lo largo del proceso participativo, más adelante en el numeral 4, se desarrollan los resultados de avance.

## **2.2. Gestión de recursos**

Teniendo en cuenta que este Ministerio adelanta el cumplimiento de diferentes Fallos y Sentencias relacionadas con la delimitación de diferentes páramos (Santurbán, Sumapaz, Almorzadero, Pisba), y teniendo en consideración que, el cumplimiento de estas órdenes debe darse de manera simultánea, esta cartera ha gestionado la disposición de recursos necesarios para la consecución de profesionales, apoyo logístico, de comunicaciones, entre otros indispensables para desarrollar este proceso participativo.

Así las cosas, cabe resaltar que, las entidades públicas se rigen por el principio de anualidad y por lo tanto al finalizar el año se debe iniciar un proceso de gestión de recursos para llevar a cabo de forma efectiva y en los tiempos establecidos por el tribunal, las acciones requeridas para el cumplimiento del fallo. Para ello, se llevó a cabo, entre otras cosas una revisión interna del presupuesto del Minambiente, para todas sus dependencias, de forma tal que se pudiera evaluar la posibilidad de hacer los movimientos presupuestales pertinentes.

En el marco del cumplimiento del fallo del 03 de septiembre de 2019 del Tribunal Administrativo de Distrito Judicial de Bucaramanga por el cual se le ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, se realizó la planeación del avance en la Fase Informativa para adelantar 18 reuniones presenciales, en ese sentido para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se adquirió el compromiso específico de realizar reuniones en cuatro municipios (San Miguel, Carcasí, Concepción y Cerrito) sin embargo, estas reuniones fueron canceladas por compromisos adquiridos previamente con otros procesos de delimitación de páramos. El reajuste de presupuesto implicó aplazar el desarrollo de las reuniones hasta el primer semestre del año 2022.



## 1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

De manera continua se desarrollan actividades para garantizar la participación de las comunidades y a los actores interesados en participar en el proceso de delimitación. Para esto se convoca a los espacios de reunión de las fases del proceso a través de los medios y canales comunicativos utilizados en los diferentes municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

### **Fase 1: Fase de Convocatoria amplia, pública y abierta de actores (Transversal al proceso)**

Como se ha mencionado en informes anteriores esta fase consiste en convocar de manera constante a las comunidades, habitantes y otros actores interesados a ser parte del proceso participativo y puntualmente de los espacios de reunión del mismo. Así las cosas, esta fase debe adelantarse a lo largo del proceso, procurando que sea de forma amplia, publica y abierta dicha convocatoria.

Para que esta convocatoria se de en los términos antes mencionados y establecidos en la Sentencia T-361 de 2017 desde este Ministerio se vienen adelantando acciones orientada a conocer los canales y medios idóneos en cada uno de los 17 municipios que hacen parte del proceso participativos. Por otra parte, durante este periodo no se adelantaron convocatorias, ya que no se adelantaron reuniones en territorio.

### **Fase 2: Fase de Información pública sobre el procedimiento de delimitación (Transversal al proceso).**

Tal como se ha mencionado en informes pasados, la Fase Informativa consiste en la entrega de información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero orientada a que las comunidades puedan participar de manera informada en los espacios del proceso.

### **3.1. Difusión de información por parte de Gobernaciones y Corporaciones**

Se adelantó un acercamiento con las Gobernaciones de Santander y Norte de Santander, así como, con las corporaciones con Jurisdicción dentro del área de páramo, en pro de la publicación de información sobre el proceso.

Así las cosas, partiendo del reconocimiento del rol de estas entidades en los territorios y que cada día las redes sociales son una fuente de información importante entre las comunidades, se solicitó el apoyo en la difusión de material pedagógico en formato gráfico y de audio a través de los diferentes canales que tienen estas entidades entre otros (Páginas web oficiales, páginas de Facebook, Twitter, emisoras y demás), (**Ver Anexo 2. Oficios remisión de contenido a Gobernaciones y Corporaciones**).

Estas acciones y apoyos se configuran como claves en este proceso participativo de delimitación en la medida permiten acercar los conceptos, las fases y temas del mismo a las comunidades, así mismo, permiten brindar un parte de tranquilidad sobre el objetivo del proceso y hacer frente a los mensajes de desinformación alrededor del mismo. Dichas acciones son importantes para el proceso, sin que esta sea la única manera de entregar información,

por el contrario, es complementaria a las reuniones informativas que se realizarán en los territorios con las comunidades (Figuras 1, 2, 3 y 4).



Entérate de los temas objeto de diálogo fijados por la sentencia T-361 de 2017, para avanzar en la delimitación del Páramo del Almorzadero: [↓](#)

\*Información suministrada por [@MinAmbienteCo](#)

**EL PÁRAMO DE ALMORZADERO AVANZA**  
TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO FIJADOS POR LA SENTENCIA T-361 DE 2017

- Nueva delimitación:** Esta debe darse de acuerdo a los criterios técnicos y no puede ser inferior en términos de protección del ambiente.
- Lineamientos programas de reconversión y sustitución:** Es el diseño de líneas generales para los programas de sustitución y reconversión, deben participar las carteras de Minas y Agricultura.
- Sistema de fiscalización de gestión de la resolución:** Es el mecanismo para definir cómo se hará el control y seguimiento de lo acordado en la resolución.
- Parámetros de protección de fuentes hídricas:** Son las actividades que juntos realizaremos para proteger el agua.
- Coordinación y gestión:** Es el espacio de articulación entre las autoridades y las comunidades para administrar los recursos orientados a la gestión del páramo.
- Modelo de financiación:** Es la forma para obtener los recursos que permitan la sostenibilidad económica de la gestión del páramo.

\*Dando cumplimiento al fallo del 03 de septiembre de 2019 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga\*

MAURICIO AGUILAR HURTADO y 9 más

Figura 1. Publicación de los temas objeto de dialogo en el Twitter de la Gobernación de Santander



Figura 2. Publicación de las fases del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander



Figura 3. Publicación de los derechos y deberes de las comunidades en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander



**Figura 4. Publicación de Falso - Verdadero del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander**

Además, dentro de las piezas remitidas a las Gobernaciones y Corporaciones se adjuntaron una serie de audios (**Ver Anexo 3. Audios informativos - páramo de Almorzadero**) que tienen como objetivo:

- Presentar el proceso de delimitación a las comunidades.
- Presentar las fases del proceso
- Presentar los temas objeto de diálogo
- Informar que las comunidades seguirán viviendo en el páramo

### 3.2. Estrategia de Participación y Estrategia de comunicación

Las estrategias de participación y de comunicación que se configuran como documentos marco para el desarrollo del proceso, ya que han sido diseñadas en coherencia con las reglas establecidas por la Sentencia T-361 de 2017. Así las cosas, la estrategia de participación tal como se reportó en el informe # 5 fue actualizada, así mismos se diseñaron dos hojas de ruta que le complementan “Metodología COVID – 19” y “Estrategia de espacios simultáneos” elaboradas por este Ministerio para adelantar actividades del proceso durante el estado de emergencia sanitaria por Covid-19.

En este sentido, dicha metodología se concentró en adelantar acciones de la fase informativa en el marco de la delimitación participativa del páramo de Almorzadero de acuerdo con las medidas tomadas por el gobierno nacional frente a la emergencia sanitaria. Dicha metodología se elaboró en coherencia con lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, teniendo, así tres momentos claves (Planeación, análisis - preparación e implementación).

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento del Fallo del 03 de septiembre de 2019 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, donde se ampara el derecho fundamental a la



participación ambiental; adelanto la actualización de la estrategia de participación, reconociendo que las condiciones para el desarrollo de espacios de participación con las comunidades deben ser replanteados de acuerdo a las nuevas dinámicas impuestas por la pandemia y la presencia del COVID –19 en los territorios.

### 3.3. Reuniones con dependencias y Direcciones de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal

Al interior de este Ministerio se adelantaron diferentes espacios de reunión con las direcciones que contribuyen en el cumplimiento del Fallo, estos espacios se dieron en el marco de los pasos establecidos en la Sentencia T-361 de 2017, así las cosas, estas reuniones se reportan a continuación:

- **05 de octubre de 2021:** Retroalimentación de la reunión adelantada con la Asociación ASOMUARCE, accionantes del proceso, este espacio se concentró en analizar el desarrollo del espacio y como puede mejorarse el acercamiento con ellas como parte clave del proceso y del relacionamiento con las mujeres habitantes del páramo. **Ver (Anexo 4. Retroalimentación reunión con ASOMUARCE).**
- **04 de octubre de 2021:** Revisión del tema de los líderes del municipio de Cerrito que han venido estableciendo contacto telefónico a través del cual han manifestado descontento con el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero (**Ver Anexo 5. Revisión Tema Líderes del municipio de Cerrito\_04102021**).
- **08 de noviembre de 2021:** Se adelantó un espacio de reunión con la Oficina Asesora Jurídica para adelantar la articulación con la nueva apoderada del proceso, en ese sentido se brindó un contexto del proceso y de los temas prioritarios a gestionar en pro del desarrollo del mismo. (**Ver Anexo 6. Reunión Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero\_08112021**).

## 4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO

Las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis temas objeto de diálogo y las fases informativa, de consulta y concertación con las comunidades para la resolución de delimitación.

Al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema ineludible lo requiera, en articulación con otras instituciones, se han avanzado en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso. Se citan a continuación los avances que se han desarrollado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 a este aspecto:



#### 4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo

De acuerdo con lo ordenado y con las reglas fijadas en el acápite 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 se deberá realizarse la delimitación del páramo, para lo cual se requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

##### 1) **Acciones en el marco del Convenio 608 con el IAVH**

Minambiente y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt suscribieron el convenio interadministrativo No. 608 de 2021 que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt”- IAvH para la generación del área de referencia del páramo de Pisba y el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”.*

El Instituto Humboldt acompañó los espacios de en los cuales fue convocado, y que se refieran a los Complejos de Páramos de Almorzadero, Pisba y Cruz Verde-Sumapaz. Se presentó el INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO REFERENTE AL COMPLEJO DE PÁRAMOS DE ALMORZADERO donde el Instituto participó en la reunión Informativa efectuada en el municipio de Enciso el primero de agosto del presente año de manera virtual (**Anexo 7. Informe de los acompañamientos realizados a la Fase de Información de Almorzadero, y Cruz Verde - Sumapaz y de Consulta para Pisba**).

#### 4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Se adelantaron reuniones interinstitucionales en torno a este ineludible, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, con respecto a que *“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...”* y *“... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

*...“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los páramos En Colombia”, en la cual se establecen las actividades prohibidas en las áreas de páramos y la necesidad de desarrollar programas de reconversión y sustitución de dichas actividades prohibidas a cargo de las carteras de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía (diseño, capacitación, financiación y puesta en marcha), bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*



En conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía se está trabajando prioritariamente en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, como un mecanismo necesario para dar claridades en el territorio frente a la reconversión y sustitución de actividades prohibidas.

Es de mencionar, que este trabajo interinstitucional en torno a lineamientos para orientar actividades agropecuarias y mineras en los páramos estuvo enmarcado en el seguimiento a convenios interadministrativos, que si bien fueron suscritos para fortalecer los contenidos del ineludible 2 en el marco de la delimitación participativa del páramo Santurbán, han aportado a la construcción de dichos lineamientos que son aplicables a todos los páramos del país, y corresponden a avances en los temas agropecuarios y mineros, los cuales corresponden al diseño de herramientas que permitan orientar el diálogo regional y local, como se citan a continuación:

#### 4.2.1. Actividades agropecuarias

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018, se adelantaron acciones por parte de este ministerio y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, en lo relacionado con la construcción de instrumentos de política pública asociados al ineludible 2 de la Sentencia T-361 de 2017. El trabajo interinstitucional llevado a cabo, se fundamentó en mesas técnicas institucionales e interinstitucionales con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Minagricultura y con algunas de las entidades adscritas y vinculadas. que buscan desarrollar los lineamientos propuestos para orientar las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en los páramos.

- **Actividades agropecuarias:** el 7 de diciembre de 2021, Minambiente en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizaron la publicación en el Diario Oficial de la **Resolución 1294 de 2021** *“Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”*, esto en marco de los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 en los cuales señala que *“podrán permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos”* (**Anexo 8. Resolución 1294 de 2021**).

#### 4.2.2. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras o reubicación laboral

De acuerdo con la Ley 1930 de 2018, Minambiente reglamento los artículos 5 y 1 frente a las actividades mineras así:

- **Actividades Mineras:** este Ministerio expidió la Resolución **1468 de 2021** *“Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”* (**Anexo 9. Resolución 1468 de 2021**).



#### 4.3. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.

##### 4.3.1. Avance en la definición de los criterios para la construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico

Se avanzó en la elaboración del documento de parámetros de protección de las fuentes hídricas de acuerdo y siguiendo el modelo de la metodología implementada en el páramo Santurbán, teniendo en cuenta las medidas de protección del recurso hídrico incluidas en los siguientes instrumentos (**Ver Anexo 10. Avance parámetros de protección del RH – Almorzadero**).

Se realizó la revisión de los siguientes documentos:

1. Política Nacional Gestión Integral del Recurso Hídrico
2. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015
3. Ley 1930 de 27 de julio 2010
4. Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015
5. Resolución 886 de 18 de mayo de 2018
6. CAS (Resolución 000858 del 30 de octubre de 2018)
7. CORPONOR (Resolución 2265 del 25 de septiembre de 2018)
8. Plan Estratégico de la Macrocuenca Magdalena – Cauca
9. Plan Estratégico de la Macrocuenca Orinoco
10. POMCA Río Bajo Chicamocha
11. Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales “Páramo de Berlín”
12. Instrumentos de Ordenamiento territorial de los municipios: Caracasí, Enciso, Guaca, Málaga, San Andrés, San José de Miranda, Labateca, Piedecuesta, Macaravita, Tona, Chitagá, Silos, Santa Bárbara, San Miguel, Molagavita, Concepción y Cerrito.

Lo anterior, con el fin de focalizar las acciones, medidas o actividades establecidas para la protección y conservación del recurso hídrico y sus ecosistemas. Estas medidas fueron agrupadas y consolidadas por temáticas en el marco del cumplimiento de la Política Nacional Gestión Integral del Recurso Hídrico, de esta primera revisión se identificaron los siguientes parámetros de protección (**Tabla 1. Parámetros de protección del recurso hídrico preliminares**):



**Tabla 1. Parámetros de protección del recurso hídrico preliminares.**

ASPECTO TEMÁTICO	Nº	PARÁMETRO DE PROTECCIÓN
Planificación	1	Priorizar la elaboración, implementación y seguimiento al cumplimiento de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Río Chitagá, Cobugon - Cavaría y Río Medio Chicamocha. Implementar las fases de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Bajo Chicamocha.
	2	Elaborar, implementar y realizar seguimiento de los Programas de Uso eficiente de agua con el objetivo de minimizar el consumo de agua, reducir el desperdicio, optimizar la cantidad de agua a usar en un proyecto, recircular el agua, promover y controlar el uso de aguas lluvias, controlar las pérdidas, promover la reconversión de tecnologías, entre otras.
	3	Elaborar, implementar y realizar seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los Acuíferos identificados en el área de jurisdicción del páramo Almorzadero.
	4	Elaborar, implementar y realizar seguimiento del Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico de las cuencas del Río Bajo y Medio Chicamocha, Río Cobugo- Cavaría y Río Chitagá.
	5	Elaborar, implementar y realizar seguimiento de los Programas de Monitoreo de las fuentes hídricas receptoras de vertimientos, así como, las fuentes abastecedoras de agua.
	6	Elaborar e implementar los planes de manejo de microcuencas abastecedoras de agua.
	7	Implementar estrategias para el uso y ahorro eficiente del agua en las áreas dedicadas al sector agropecuario del páramo Almorzadero para reducir la presión sobre los ecosistemas naturales de importancia para la regulación hídrica.
	8	Definir las áreas de protección hídrica, es decir, aquellos suelo de las fuentes de agua que corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia y una franja no inferior de 30 metros de ancho, paralelo a los corredores hídricos, a los lados de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos y depósitos de agua. Permitiendo como uso principal recreación, ecoturismo, conservación y preservación de recursos conexos como fauna, flora y biodiversidad; investigación controlada y contemplación. Se establece protección especial para zonas de páramo, subpáramo, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos.
	9	Establecer un manejo integral para la producción del recurso hídrico tanto para el consumo como para la producción agrícola, a partir de la protección, recuperación y conservación de las cuencas y microcuencas surtidoras de acueductos, quebradas y sumideros y de la evaluación y explotación de acuíferos subterráneos, contando para ellos con la participación de organizaciones sociales y la coordinación de acciones con los municipios del páramo Almorzadero
	10	Restauración de áreas definidas como de riesgo no mitigable por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, y áreas de amenaza alta por incendios forestales.
	11	Diseño e implementación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.
Gestión de la información y el conocimiento	12	Realizar estudios técnicos para la identificación y caracterización de los puntos de aguas subterráneas en conjunto con las comunidades del área de influencia del páramo almorzadero, adelantando el inventario del recurso hídrico en acuíferos y áreas de recarga y declararlos de interés público por su abastecimiento actual y potencial.
	13	Realizar un monitoreo de agua subterránea a través de la toma de muestras en afloramientos naturales y, también en caso de identificarse, aljibes o pozos de agua subterránea en la zona. Este monitoreo debe incluir las áreas dentro del Páramo donde se realicen actividades de alto impacto.
	14	Realizar estudios de caudales y caracterización fisicoquímica de las microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales del área de jurisdicción del páramo Almorzadero.
	15	Generación de una estrategia de conformación de sistemas de información y conocimiento del recurso hídrico y los SE asociados para orientar el desarrollo y la planificación sectorial con visión de innovación. (PNGIRH)
Educación Ambiental	16	Implementar y realizar seguimiento al cumplimiento de los Programas, Proyectos o Estrategias en el marco de la toma de conciencia, promoción de cultura ambiental y gestión del conocimiento sobre el manejo adecuado, uso eficiente y ahorro del agua, así como, la protección de las fuentes, nacimientos y reservas hídricas dentro del páramo Almorzadero.
	17	Fomentar programas de educación y sensibilización ambiental a las comunidades beneficiarias en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía



ASPECTO TEMÁTICO	N°	PARÁMETRO DE PROTECCIÓN
	18	Desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional de las comunidades, que permitan el uso eficiente del agua en el desarrollo de las mismas y que contribuyan al fortalecimiento de la cultura del agua.
	19	Capacitar a las comunidades acerca del procedimiento y entidades competentes para la obtención de la concesión de agua para acueductos veredales en jurisdicción del Páramo, en caso que no se cuente con el mismo.
Conservación	20	Tramitar ante las autoridades ambientales competentes los permisos de captación de agua dentro de las fuentes hídricas de jurisdicción del páramo Almorzadero en el marco de las actividades de bajo impacto permitidas dentro de dicho páramo.
	21	No se podrá realizar el vertimiento de aguas residuales que no cumplan con los criterios de calidad exigidos en la normativa en las fuentes hídricas del páramo almorzadero, por lo anterior, se deberá tramitar ante las autoridades ambientales competentes los permisos de vertimiento de aguas residuales, realizar la evaluación ambiental del vertimiento dando cumplimiento a los parámetros fisicoquímicos mínimos de caracterización, así como, elaborar, implementar y hacer seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos.
	22	Mantener y mejorar la oferta hídrica en las cuencas abastecedoras de los municipios, así como, realizar seguimiento a los planes maestros de acueducto y alcantarillado de las grandes ciudades ubicadas en las subzonas.
	23	Cumplir con los parámetros y valores límite máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
	24	Considerar como zonas de especial importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y para la prestación de servicios Ecosistémicos, las zonas de humedales altoandinos, turberas, cuerpos de agua y cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales en el marco de la zonificación de las áreas de Páramo, así mismo, conservar y/o restaurar de estas áreas.
	25	Designar los nacimientos de agua, cuerpos de agua, rondas hídricas, humedales, nacimientos, áreas de recarga hídrica y parte alta de microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales, como áreas objeto de protección y recuperación ecológica, así mismo, dar prioridad a estas áreas en el proceso de sustitución y reconversión de actividades agropecuarias.
	26	Adquisición de predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico que suministra agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, así como, áreas de producción y recarga de acuíferos y regulación de corrientes.
	27	Mantener y mejorar la regulación hídrica natural y disminuir la producción de carga de sedimentos en las subzonas hidrográficas y subsiguientes con potencial de hidrogenación, manteniendo la biodiversidad (ej. Ecosistemas acuáticos), los servicios Ecosistémicos y el recurso hídrico para diferentes usos y demandas.
	28	Recuperar la capacidad de amortiguación hidráulica de ecosistemas
	29	Implementación y seguimiento de los programas, proyectos y estrategias formulados en los Planes de Manejo, Instrumentos de Ordenamiento en el área de jurisdicción de páramo Almorzadero relacionados con la protección, recuperación, conservación y manejo de cuencas hidrográficas, gestión integral del recurso hídrico y tratamiento de aguas residuales.
	30	Adecuación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales dentro del área de jurisdicción del páramo Almorzadero.
	31	Reforestación con especies nativas y creación de parques ecológicos en laderas de cauces, rondas de las fuentes hídricas, lagunas y zonas de páramos, que contribuyen a mantener la fauna, la flora, protección de suelos y aguas. Así como, el establecimiento de sistemas productivos sostenibles y plantaciones protectoras a nacimientos hídricos.
	32	Se restringe la posibilidad de urbanizar los siguientes suelos: Áreas comprendidas en los nacimientos de agua: conformada por las áreas periféricas a nacimientos, causes de quebradas, arroyos y lagunas. Áreas de infiltración y recarga acuífera: comprende las áreas de infiltración, circulación o tránsito de aguas entre superficie y subsuelo. Los causes de las quebradas abastecedoras de acueductos.
	33	Prohibir la tala y quema de la vegetación ribereña y la construcción de viviendas y/u obras civiles en el área de ronda hídrica al cuerpo de agua.



ASPECTO TEMÁTICO	N°	PARÁMETRO DE PROTECCIÓN
Articulación	34	La zonificación de las áreas de Páramo deberá ser incorporada en los POMCAS, en los POT/PBOT/EOT y en los Planes de Desarrollo como determinante ambiental.
	35	Para el ordenamiento territorial se deben tener Determinantes ambientales que serán generados por las CAR y serán normas de mayor jerarquía.
	36	Armonizar la gestión ambiental y agropecuaria en áreas de especial importancia para la regulación hídrica.
	37	Conservar y/o restaurar en coordinación con las autoridades ambientales, las cuencas abastecedoras de agua para los municipios, así como, ecosistemas naturales claves para la regulación hídrica en zonas del páramo.
	38	Vincular a las comunidades del páramo Almorzadero para la administración, protección y manejo de las áreas de especial importancia para la regulación hídrica.
		Los habitantes tradicionales de los páramos podrán convertirse en gestores de páramos (gestión integral de estos ecosistemas, así como tareas de monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes).
	39	Concertar y generar alternativas en sistemas de producción ambientalmente viables de tal forma que se conserve el suelo, se controle el uso de agroquímicos, el uso de la fuente por parte de semovientes y se incentive los cultivos permanentes agroforestales.
	40	En la elaboración del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico se deberán tener en cuenta los objetivos y criterios de calidad ya establecidos, las normas y reglamentación de los vertimientos vigentes, planes de cumplimiento y/o planes de saneamiento y manejo de vertimientos al cuerpo de agua.
	41	El programa de monitoreo del Recurso Hídrico para aguas continentales será implementado por el IDEAM en coordinación con las autoridades ambientales competentes
42	Desarrollar mesas de trabajo-talleres para analizar y concertar acciones conjuntas y/o complementarias de manejo del recurso, a nivel intersectorial.	
Sostenibilidad económica	43	Pago mensual por el volumen de agua captado que será invertido en actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico
	44	Pago anual por vertimiento de acuerdo con la carga contaminante vertida en el cuerpo receptor
	45	Pago de no menos del 1% del total del proyecto cuando se requiera Licencia Ambiental y se realice captación de agua superficial o subterránea
	46	Para la realización de actividades de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, el Gobierno nacional deberán destinar recursos en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes de Desarrollo Territorial, en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (Pomcas)
	47	Un porcentaje de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua se destinarán de manera prioritaria a la conservación de páramos.
		Los recursos provenientes de la inversión forzosa de no menos del 1% (Parágrafo 1 Artículo 43 de la Ley 99 de 1993), se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca o en la formulación y adopción del Plan.
	48	Las empresas generadoras de energía térmicas cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios transferirán el 4% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la comisión de regulación energética. 2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren. 1.5% para el municipio donde está situada la planta generadora.
	49	El recaudo del impuesto nacional al carbono se destinará al "Fondo Colombia en Paz (FCP)". El 25% se destinará al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; <b>la conservación de fuentes hídricas</b> ; la conservación de ecosistemas estratégicos, <b>especialmente páramos</b> ; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.
50	Financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales – PSA a través de la destinación de recursos por parte de los municipios, distritos y departamentos incluyéndolos dentro de los planes de desarrollo y presupuestos anuales	
Administración	51	Estrategias piloto para aprovechar y almacenar el agua lluvia y el agua de escorrentía en época de invierno.
	52	Apoyo en proyectos de descontaminación hídrica, con el fin de reducir la carga contaminante en las fuentes hídricas de la cuenca.



ASPECTO TEMÁTICO	N°	PARÁMETRO DE PROTECCIÓN
	53	Saneamiento de trámites ambientales relacionados con la concesión de agua y el vertimiento de aguas residuales en las fuentes hídricas del Páramo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.3.2.20.1. Del Decreto 1076 de 2015 y demás normativa vigente en este aspecto.

Fuente: Minambiente-DGRH, 2021

#### 4.3.2. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico

Durante el periodo de reporte del presente informe se avanzó en la identificación de las fuentes hídricas que brindan suministro de agua a los centros poblados ubicados en el páramo Almorzadero, así como, el resultado de algunas variables fisicoquímicas medidas en las bocatomas de los acueductos, es importante indicar que en el área de jurisdicción del páramo se evidencia un déficit de información en cuanto al estado y análisis de la calidad del agua, así como, la implementación de los sistemas de tratamiento de agua potable, tal como se establece en los Instrumentos de Ordenamiento territorial, por lo anterior, en la **Tabla 2** se relaciona la información suministrada por los acueductos al Minambiente de los municipios de Carcasí, Concepción, Enciso, Málaga, San José de Miranda y Santa Bárbara:

**Tabla 2. Fuentes de abastecimiento Páramo Almorzadero.**

Municipio	Fuentes de abastecimiento	Subcuenca	Municipios y Veredas	X (Este)	Y (Norte)	Caudal de captación (l/s)
Carcasí	Quebrada El Ramo	Río Tunebo	Casco Urbano y Veredas	72°38'20,6"	06°38'11,6"	NRP
	Quebrada La Esmeralda	Río Tunebo	Casco Urbano y Veredas	72°35'27,72"	06°35'20,6"	NRP
	Nacimiento	Río Hoyerano	Casco Urbano y Veredas	72°33'41,2"	06°36'04,1"	NRP
	Quebrada Los Marcos	Río Tunebo	Casco Urbano y Veredas	72°38'45,7"	06°37'47,7"	NRP
	Quebrada La Sarna	Río Hoyerano	Casco Urbano y Veredas	72°35'0,8"	06°36'32,1"	NRP
	El Tejar	Río Tunebo	Casco Urbano y Veredas	72°37'17,88"	06°37'56,71"	NRP
	Río Tunebo	Río Tunebo	Casco Urbano y Veredas	72°34'33,5"	06°40'11,77"	NRP



Municipio	Fuentes de abastecimiento	Subcuenca	Municipios y Veredas	X (Este)	Y (Norte)	Caudal de captación (l/s)
Concepción	Los Lirios	Río Servitá	Casco Urbano y Vereda Centro Apure	72°42'17"	06°46'50"	11
	El Sagamal	Río Servitá	Casco Urbano y Vereda Barbula	72°39'53"	06°45'48"	10
Enciso	Quebrada Calgua	Río Servitá	Casco Urbano	1153717	1229760	2,554
	El Mango	Río Servitá	Vereda Mosgua	72°45'15,25"	06°40'15,5"	1,08
	El guamo	Río Servitá	Vereda Villeta	72°40'10,0"	06°39'38,9"	1,4
	La Sonadora	Río Servitá	Veredas Puertas, Loma del Negro, Juncal y Agua Sucia	1152150	1225500	9,05
	La Sonadora	Río Servitá	Veredas: Puertas, Loma del Negro	NRP	NRP	9
	El Mango	Río Servitá	Veredas: Robles y Cochagá	72°38'58,2"	06°41'59,3"	0,906
	Barruetos	Río Servitá	Veredas: Mosgua sector Margajita y Alto de San Benito	72°39'31,4"	06°41'51,4"	6,025
	Barruetos	Río Servitá	Veredas: Santa Helena y sector LaMesa	72°39'24,4"	06°41'49,8"	0,9152
	El Higerón	Río Servitá	Vereda Mosgua Parte Media	72°43'37,9"	06°41'32,2"	3,92
	El guamo	Río Servitá	Vereda Carrizal	72°40'37,1"	06°39'38,7"	3,192
	Innominado	Río Servitá	Vereda Ínsula y Peña Colorada	72°42'11,1"	06°39'13,7"	NRP
	El Mango	Río Servitá	Vereda Cochagá	NRP	NRP	NRP
	Tunebo	Río Tunebo	Quebrada de Vera	72°41'34,8"	06°36'0"	4,28
Málaga	Cuzagueta	Río Servitá	Casco Urbano	1149133,8	1239921,2	4,92
	Carraca	Río Servitá	Casco Urbano	1147829	1234048,6	1,61
	La Magnolia	Río Servitá	Casco Urbano	1147617,8	1232634,5	3,15
	Laureano Gómez	Río Servitá	Casco Urbano	1147218,9	1232479,8	2,32
	Cortaderas	Río Servitá	Casco Urbano	1146353,5	1234382,6	3,61
	Molinos	Río Servitá	Casco Urbano	1146753,5	1234168,6	7,36



Municipio	Fuentes de abastecimiento	Subcuenca	Municipios y Veredas	X (Este)	Y (Norte)	Caudal de captación (l/s)
San José de Miranda	Quebrada Tamagatá	Río Servitá	Casco Urbano	1147424	1228989	2,7
	El Yatago, El Ságamo, La Pozana	Río Servitá	Casco Urbano	1147683	1227958	2,7
	La Virgen	Río Servitá	Casco Urbano	1147648	1227974	2,7
	El Loquetal	Río Servitá	Casco Urbano	1147196	1228748	2,7
Santa Bárbara	Quebrada La Palma	Río Umpalá	Casco Urbano y Vereda El Tope	72°54'16,66"	06°59'40,1"	3
	Quebrada El Aljibe	Río Umpalá	Casco Urbano y Vereda El Tope	72°54'16,43"	06°59'39,67"	3
Piedecuesta	Río Lato (del Hato)	Río Lato*	Vereda La Mata y valle de Mensuly	1115029,4	1269205,5	100

\* NRP: No reporta información

Elaborada por: Minambiente, 2021.

Fuente de la información: Acueductos Almorzadero, 2021

#### 4.3.3. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados:

- **14 de octubre de 2021:** reuniones técnicas de seguimiento y avances de las actividades realizadas en los páramos Almorzadero, Santurbán, Pisba y Sumapaz de los meses de octubre y noviembre. **(Ver Anexos 11 - Ayuda memoria reunión 14 oct 2021, Anexo 12. - Listado de asistencia 14 oct 2021.**
- **20 de octubre de 2021:** reunión técnica para revisar y retroalimentar los parámetros de protección formulados para los páramos Almorzadero, Santurbán, Pisba y Sumapaz. **(Ver Anexos 13 - Ayuda memoria reunión 20 oct 2021 y 14 - Listado de asistencia 20 oct 2021).**

#### 4.4. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017. Este es el espacio de articulación entre las autoridades y las comunidades para administrar los recursos orientados a la gestión del páramo. Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de "Consulta e Iniciativa" del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.

Se definirá una vez se cumpla con la fase de consulta.



#### 4.5. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos

Para el desarrollo de este punto objeto de dialogo será necesario contar con los aportes en cuanto a opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten las comunidades y demás actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero, que contribuyan a la identificación de la demanda de recursos para la gestión integral del páramo.

De acuerdo con la Sentencia T-361 de 2017, acogida por el fallo Judicial, el modelo de financiación (ineludible 6) debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de actores y fuentes de financiación, es decir la oferta institucional y privada de recursos financieros.

La Sentencia T361 de 2017 sobre el páramo de Santurbán y que ha sido acogida en los fallos relacionados con otros complejos de Pisba, Sumapaz-Cruz Verde y Almorzadero, ordena

*(...)“En sexto lugar, se dispondrá a configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo de Santurbán. Por ejemplo, el MADS podría adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles – biocomercio- o pago por servicio ambiental. La configuración de un esquema económico permitirá que se implementen de forma rápida los programas de sustitución y reconvención de actividades, al igual que se mejoren los servicios ambientales que ofrece el páramo”...()*

Durante el periodo de este informe se participó en las siguientes mesas de trabajo:

- **5, 12 de octubre 2021:** Participación en la mesa interinstitucional de saneamiento predial asociada a la reglamentación del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 en la que se está definiendo la hoja de ruta y los criterios de priorización de los páramos para iniciar el proceso de saneamiento predial ordenado en la Ley. (**Anexo 15. Ayuda\_memoria\_saneamiento\_05102021 y memoria\_saneamiento\_12102021**).

- Se elaboró un documento con las preguntas frecuentes y un guion de ayuda para la presentación del modelo de financiación (ineludible 6. Sentencia T-361 de 2017) en territorio en el marco del proceso participativo de delimitación, en las fases de información, consulta y concertación; con énfasis en el incentivo de PSA y en los Negocios Verdes. (**Anexo 16. Preguntas\_frecuentes\_Ineludible\_6\_2021**).

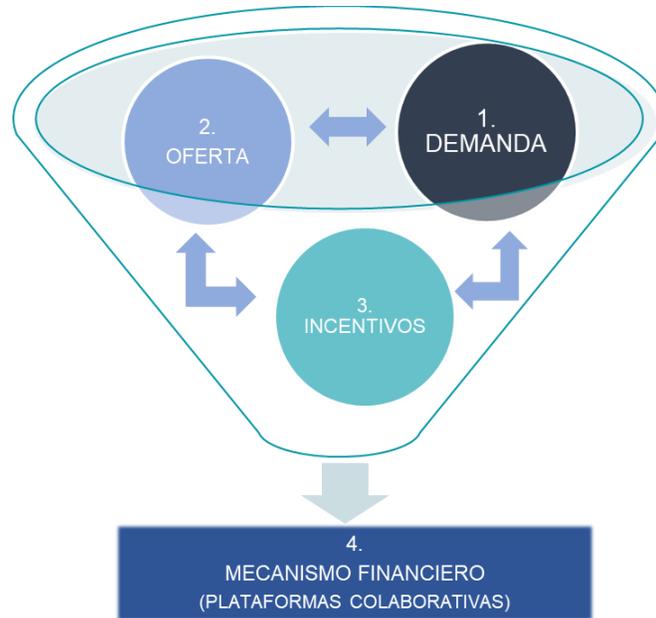
#### ¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DEL EL MODELO DE FINANCIACIÓN?

Se resuelven los principales elementos y contenidos que explican los avances de los componentes del modelo de financiación, que se ha venido trabajando en los procesos de delimitación de los páramos, en curso:

- Demanda: ¿para qué necesitamos recursos?
- Oferta: ¿de dónde saldrán los recursos?
- Incentivos: estímulo a los productores para realizar cambios en la producción y favorecer la conservación.
- Mecanismo financiero: organismo que equilibra los otros componentes y donde se toman las decisiones.



- Estímulos a la conservación de ecosistemas estratégicos como los páramos que se ha venido impulsando como el Pago por Servicios Ambientales-PSA, negocios verdes: biocomercio, Agrosistemas, Negocios para la restauración y ecoturismo. El modelo propuesto contempla cuatro componentes (**Figura 5**).



**Figura 5. Modelo financiero ecosistemas de páramo**

Elaborada por: Minambiente-ONV, 2020.

- **19 de octubre y 5 de noviembre 2021:** Participación en las reuniones para la revisión de criterios de la Consultoría P&B-OTCLIN2-017 referente a la construcción de una estrategia para el desarrollo de redes, cadenas de valor e incentivos económicos para la comercialización de productos provenientes de las actividades de bajo impacto de los páramos (**Anexos 17. Acta\_criterios\_bioproductos\_19102021 y Anexo 18. Acta\_criterios\_bioproductos\_05112021**).

- Se elaboró el documento “Hoja de ruta modelo de financiación para la sostenibilidad económica y financiera de ecosistemas estratégicos” en el que se presenta una propuesta para la implementación de los cuatro componentes del modelo de financiación: demanda, oferta, incentivos y mecanismo financiero; incorporando modelos de implementación para los negocios verdes y el Pago por Servicios Ambientales. En cumplimiento de esa orden de la Corte, la ONVS, a partir de las propuestas realizadas por las comunidades y los entes territoriales durante la fase de consulta en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo, se elaboró una propuesta de modelo de financiación; que va a ser llevado nuevamente a las comunidades. (**Anexo 19. Hoja\_ruta\_modelo\_financiación**).



#### **4.6. Reuniones con entidades externas. Mesa técnica interinstitucional - Acciones Ley 1930 de 2018 art 12, Censo Páramos organizada por DANE**

En el marco del desarrollo del Enfoque poblacional del artículo 12

*ARTÍCULO 12. Diseño de estrategias con enfoque diferencial para los habitantes tradicionales de los páramos. Se propenderá por un enfoque diferencial de los habitantes de los páramos para el diseño de alternativas dirigidas a esta población, teniendo en cuenta la caracterización y el análisis de uso, tenencia y ocupación del territorio. Lo anterior deberá contar con apoyo directo de las entidades del sector agropecuario, de minas y energía y las demás que se consideren pertinentes.*

*PARÁGRAFO 1. Las autoridades competentes concurrirán para mantener actualizada la información de uso, ocupación y tenencia.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento del presente artículo, el DANE realizará un censo de los habitantes tradicionales del páramo.*

- **Reuniones con el DANE los días 6 de octubre, 4 de diciembre de 2021:** Se realizó sesión de trabajo con entidades involucradas en el cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1930 en lo relacionado con el Censo de Habitantes tradicionales de páramo, donde se trataron los siguientes temas:
  - Observaciones entidades al informe técnico poblacional en áreas de páramo (CNPV 2018).
  - Propuestas entidades en torno a requerimientos de información y posibilidades de información disponible para propósitos de la Ley 1930.
  - Socialización de observaciones que hayan surgido al informe técnico poblacional en áreas de páramo a partir del CNPV 2018; y aclaración del DANE a dichas observaciones.
  - Construcción y propuesta agenda siguientes mesas, articulación con otras entidades IDEAM e Instituto Alexander Von Humboldt, Minminas.
  - Análisis y conclusiones por parte de las entidades al inventario de operaciones estadísticas y registros administrativos, que pueden ser útiles para los requerimientos de información planteados en la Ley 1930 de 2018
  - Propuestas entidades en torno a requerimientos de información y posibilidades de información disponible para propósitos de la Ley 1930. Organización de una matriz de requerimientos de información desde las entidades participantes, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de información poblacional de los habitantes de páramo (**Anexo 20. Matriz requerimientos DANE**).

#### **5. CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS TIEMPOS OTORGADOS EN EL FALLO**

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga y para el cumplimiento de los tiempos es necesario contemplar que esto depende y requiere en gran medida de la disponibilidad de los municipios en cuanto a la disposición y colaboración para apoyar la convocatoria y la logística de las reuniones en territorio. Durante el período, se presentaron así mismo, limitaciones de orden logístico, requerimientos judiciales, de presupuesto que, sumadas a las limitaciones propias de la pandemia, impidieron el avance a un mejor ritmo conllevando a la reprogramación de varias de las reuniones ya programadas.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

De igual manera, es muy importante la Reiteración de solicitud urgente de aclaración y respetuosa solicitud de impulso procesal enviado al Juzgado para la modulación del tiempo de la Resolución de la delimitación, en aras de buscar que el ecosistema no quede desprotegido mientras se surte el proceso participativo de delimitación, solicitud de la cual aún se espera respuesta.



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. ACTUACIONES JUDICIALES.....	3
2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO .....	3
2.1. Diseño de procedimientos y seguimiento.....	3
2.2. Gestión de recursos .....	4
3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN .....	5
3.1. Difusión de información por parte de Gobernaciones y Corporaciones.....	5
3.2. Estrategia de Participación y Estrategia de comunicación .....	8
3.3. Reuniones con dependencias y Direcciones de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal .....	9
4. AVANCES EN LOS TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL PÁRAMO DE ALMORZADERO.....	9
4.1. Tema Objeto de diálogo 1. Nueva delimitación del páramo .....	10
4.2. Tema objeto de diálogo 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas. .	10
4.2.1. Actividades agropecuarias	11
4.2.2. Lineamientos para la Reconversión por actividades mineras o reubicación laboral	11
4.3. Tema objeto de diálogo 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas. ....	12
4.3.1. Avance en la definición de los criterios para la construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico	12
4.3.2. Actualización documento de Caracterización del Recurso Hídrico	16
4.3.3. Participación en reuniones y espacios de trabajo convocados:	18
4.4. Tema objeto de diálogo 5. Instancia de Coordinación y gestión.....	18
4.5. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos .....	19
4.6. Reuniones con entidades externas. Mesa técnica interinstitucional - Acciones Ley 1930 de 2018 art 12, Censo Páramos organizada por DANE .....	21
5. CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS TIEMPOS OTORGADOS EN EL FALLO .....	21
TABLA DE CONTENIDO .....	23
LISTA DE FIGURAS .....	24
LISTA DE TABLAS.....	24
LISTA DE ANEXOS .....	24



## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Publicación de los temas objeto de dialogo en el Twitter de la Gobernación de Santander .....	9
Figura 2. Publicación de las fases del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander. ....	10
Figura 3. Publicación de los derechos y deberes de las comunidades en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander .....	10
Figura 4. Publicación de Falso - Verdadero del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero en el Twitter de la Gobernación de Santander .....	11
Figura 5. Modelo financiero ecosistemas de páramo .....	21

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Parámetros de protección del recurso hídrico preliminares.....	13
Tabla 2. Fuentes de abastecimiento Páramo Almorzadero. ....	16

## LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Oficio OAJ 1301-E2-000531 del 30/04/2021	
Anexo 2. Oficios remisión de contenido a Gobernaciones y Corporaciones	
Anexo 3. Audios informativos - páramo de Almorzadero	
Anexo 4. Retroalimentación reunión con ASOMUARCE	
Anexo 5. Revisión Tema Líderes del municipio de Cerrito_04102021	
Anexo .6 Reunión Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero_08112021	
Anexo 7. Informe de los acompañamientos realizados a la Fase de Información de Almorzadero, y Cruz Verde - Sumapaz y de Consulta para Pisba Resolución 1294 de 2021.	
Anexo 8. Resolución 1468 de 2021	
Anexo 9. Resolución 1468 de 2021	



Anexo 10. Avance parámetros de protección del RH – Almorzadero

Anexos 11 - Ayuda memoria reunión 14 oct 2021,

Anexo 12 - Listado de asistencia 14 oct 2021,

Anexos 13 - Ayuda memoria reunión 20 oct 2021

Anexo 14 - Listado de asistencia 20 oct 2021

Anexo 15. Ayuda\_memoria\_saneamiento\_05102021 y Ayuda\_memoria\_saneamiento\_12102021

Anexo 16. Preguntas\_frecuentes\_Ineludible\_6\_2021

Anexos 17. Acta\_criterios\_bioproductos\_19102021

Anexo 18. Acta\_criterios\_bioproductos\_05112021

Anexo 19. Hoja\_ruta\_modelo\_financiación

Anexo 20. Matriz requerimientos DANE